

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

Son también entidades destinatarias prioritarias de este programa los organismos públicos e instituciones relacionadas con la Educación y la Participación Social en general, los de los municipios de la Reserva de la Biosfera de Doñana en particular, y las empresas que desarrollen su actividad en este territorio y tienen entre sus objetivos la educación o sensibilización.

OBJETIVOS GENERALES

1. Conseguir que quienes visitan Doñana en general y las poblaciones de la Reserva de la Biosfera en particular, tengan una actitud favorable hacia la conservación del Espacio Natural de Doñana, mediante una adecuada orientación educativa del sistema de uso público. Dicha actitud, más allá de lo puramente natural, se extenderá a los aprovechamientos tradicionales, patrimonio cultural...
2. Lograr la sensibilización de los colectivos sociales y personas que realizan sus actividades en el territorio de Doñana mediante el desarrollo de programas específicos.
3. Conseguir la sensibilización de la comunidad escolar, mediante el impulso de programas educativos específicos y la colaboración en los procesos auspiciados por las instituciones o colectivos correspondientes, favoreciendo la inclusión de la educación ambiental en la educación reglada.
4. Lograr afianzar el sentimiento de conciencia social de pertenencia a la Reserva de la Biosfera de Doñana, conociendo los principales valores, los servicios que aportan a la sociedad y las principales funciones que cumplen los distintos paisajes de este territorio.
5. Conseguir aumentar la valoración y la implicación de los visitantes, en general, y de las poblaciones de la Reserva de la Biosfera de Doñana en particular, en la conservación del patrimonio del Espacio Natural.
6. Establecer una estrategia de gestión donde se articule el ámbito de la Participación Social en el Espacio Natural de Doñana, con el fin de conseguir una implicación directa de los ciudadanos en la conservación del Patrimonio de Doñana y la calidad ambiental en general.
7. Afianzar las actuaciones de Voluntariado de forma que se posibilite la participación de la ciudadanía en acciones de mejora del Patrimonio de la Reserva de la Biosfera de Doñana.

CRITERIOS GENERALES

Además de los criterios que se contempla en el PRUG, el presente Programa de Trabajo de Educación Ambiental, tomará como referencia los principios básicos recogidos en el Libro Blanco de la EA en España y los de la Estrategia Andaluza de EA²²:

- *Contribuir al cambio de modelo social*
- *Implicar a toda la sociedad*
- *Adoptar un enfoque amplio y abierto*
- *Promover un pensamiento crítico e innovador*
- *Desarrollar una acción educativa coherente y creíble*
- *Impulsar la participación*

22 Estrategia andaluza de Educación Ambiental. Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente. Consejería de Educación. Edición 2006



*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

- *Incorporar la educación en las iniciativas de política ambiental*
- *Mejorar la coordinación y colaboración entre agentes*
- *Garantizar los recursos necesarios*

Los criterios específicos para el Programa de Trabajo de Educación Ambiental en Doñana serán:

- a) Se tratará de optimizar los recursos educativos del sistema de Uso Público del END y de aquellos con los que cuente los municipios de la Reserva de la Biosfera.
- b) En el diseño de actividades, además de promover el conocimiento de los valores del patrimonio de Doñana y sus posibles amenazas, se pondrán en marcha los mecanismos necesarios para afianzar o generar entre los ciudadanos actitudes y comportamientos favorables hacia la conservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del territorio.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de trabajo de Educación Ambiental se concretará en tres grandes Subprogramas: Educación Ambiental para la Comunidad Educativa, Sensibilización, y Participación Social. Para cada uno de los cuales se plantea una estrategia diferente que conlleva una propuesta de acciones. De manera común para los tres, será necesario seguir las siguientes directrices:

- Establecer mecanismos que posibiliten el conocimiento, la coordinación y colaboración con las entidades públicas y privadas que realizan actividades relacionadas con el ámbito de este programa.
- Crear espacios de trabajo entre profesionales de las diferentes administraciones.
- La adhesión y colaboración en las líneas de participación de la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, tal como se establece en el PRUG.
- Mejorar la coordinación entre administraciones para el desarrollo de programas educativos de ámbitos autonómico y nacional.

7.4.1. SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se incluye en este apartado la estrategia a seguir para conseguir los objetivos planteados en relación al Sistema Educativo, en el que se incluyen todos los niveles: Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, los Ciclos Formativos, el Bachillerato y la Educación de adultos.

Objetivos

El presente programa de trabajo de EA para la comunidad educativa tiene como objetivo garantizar el desarrollo de una serie de actuaciones que permitan a la comunidad educativa en general y, especialmente a la de la Reserva de la Biosfera de Doñana, fomentar una serie de actitudes y comportamientos responsables con la conservación del patrimonio, a la vez de crear una conciencia de participación responsable en las decisiones que afectan al medio.

Este objetivo se traduce en:

1. Lograr incluir en el Proyecto Curricular de los centros educativos de la Reserva de la Biosfera de Doñana, contenidos específicos de educación ambiental, partiendo de Doñana como recurso educativo.

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

2. Incentivar desde la Administración del Espacio Protegido la creación de un marco global y homogéneo de Educación Ambiental en la Reserva de la Biosfera de Doñana.
3. Propiciar la coordinación en cuanto al desarrollo de la Educación Ambiental entre el profesorado y las administraciones políticas y científicas presentes en el territorio.
4. Atender a las diferentes etapas del sistema educativo de los municipios de Doñana mediante el diseño de actuaciones adaptadas a cada una de ellas.
5. Propiciar una visión supra-local de Doñana para superar posibles visiones localistas y fragmentarias.
6. Propiciar la atención a los centros educativos no incluidos en el ámbito de la Reserva de la Biosfera que acuden a visitar Doñana.
7. Conseguir establecer líneas de formación permanente sobre Doñana entre los profesionales de la educación de los centros educativos del área de influencia socioeconómica de Doñana.

Crterios

- a) Tal como establece el PRUG, se continuará promoviendo la coordinación y cooperación con el Grupo Doñana Entorno para el adecuado desarrollo de las actividades de educación y formación ambiental.
- b) En la línea de establecer sinergias de coordinación con otros organismos, entidades públicas o privadas y agentes sociales de la Reserva de la Biosfera, se promoverá el apoyo técnico para lograr una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión del territorio, propiciando el asociacionismo y los espacios participativos.
- c) El contenido científico de todas las acciones propuestas deberá ser riguroso, atendiendo a la diversidad y riqueza del patrimonio.
- d) Se propiciarán los mecanismos necesarios que permitan la coordinación entre la administración educativa y la ambiental para el desarrollo de las distintas actuaciones de la programación educativa.
- e) Todos los materiales educativos que se elaboren seguirán criterios de sostenibilidad en su diseño y producción. Primará la rentabilización de esfuerzos e inversiones y el empleo de materiales duraderos, reciclados o ecológicos.
- f) Se evitará la duplicidad de materiales educativos, no acometiendo la elaboración de aquellos que ya estén publicados por otras entidades, siempre que satisfagan las necesidades educativas del END.

Personas Destinatarias

Las personas destinatarias de este subprograma son todos los niveles de la totalidad de la comunidad educativa, de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, la Educación Infantil, los Ciclos Formativos, el Bachillerato y la Educación de adultos, abarcando a todos los implicados en el desarrollo de los distintos ciclos: alumnado, profesorado, AMPA, personal de servicios y mantenimiento, etc.

Caracterización de los contenidos educativos

En la estrategia que se diseñe debe contemplarse al menos el desarrollo de los siguientes contenidos, desarrollados en torno a cuatro ejes fundamentales:

1. Reserva de la Biosfera: se trabajan con todos aquellos aspectos relacionados con los municipios que forman parte de la Reserva de la Biosfera de Doñana, su riqueza patrimonial natural, cultural y social.



2. Biodiversidad: contenidos de las distintas unidades ambientales que conforman el Espacio Natural de Doñana y la Reserva de la Biosfera.
3. Sostenibilidad: se inicia a la comunidad educativa en el modelo de desarrollo que se está llevando a cabo en la zona.
4. Cambio Global: dirigido principalmente a las acciones responsables que podemos realizar de forma individual o colectiva para luchar contra este fenómeno, y ser consecuentes con nuestros actos.

De forma transversal se trabajan aspectos relacionados con las actitudes de respeto y conservación del medio, a la vez que sobre la comunicación y las relaciones interpersonales.

Equipamientos, medios y personal

Equipamientos

Aprovechando la oportunidad que presenta la existencia de la amplia red de equipamientos de Uso Público del END y el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera, continuará siendo el escenario básico para el desarrollo de los programas educativos los senderos peatonales, los centros de visitantes, el aula de la naturaleza, los itinerarios de largo recorrido, además de algunas zonas concretas del territorio donde se desarrollarán acciones prácticas de intervención directa en el medio.

Entre los escenarios básicos también se encuentran los centros educativos, donde se desarrollarán los contenidos previos y fundamentales de cada una de las acciones. Además, en cada uno de los municipios del área de influencia de Doñana, se utilizarán los diferentes equipamientos de uso público, así como los espacios públicos de estos, como las plazas del pueblo, Casas de la Cultura, Bibliotecas, etc.

Medios personales

Para la realización de las actuaciones de educación ambiental se promoverá la coordinación y cooperación con el Grupo Doñana Entorno. Participarán en el desarrollo de cada uno de los proyectos: el profesorado de los diferentes niveles educativos, el equipo técnico y equipo de guías del Espacio Natural de Doñana y las empresas que participan en cada uno de los proyectos.

Se contará, siempre que sea posible, con la contratación de los servicios de las empresas especializadas en cada una de las actividades que se desarrollen: empresas de educación ambiental, turismo de naturaleza, empresas de transporte.

Cabe la posibilidad de que en algunos de estos proyectos colaboren los alumnos en práctica de las Universidades o los Ciclos Formativos de grado Medio o Superior, con los que el END mantengan convenios de colaboración en ese momento.

Por último, para ejecutar determinadas tareas de las diferentes actuaciones y realizar el seguimiento en el medio, es importante seguir contando con la importante labor de participación que desempeñan toda la plantilla del Espacio Natural, especializados en diferentes materias y tareas del END (equipos técnicos, agentes de medio ambiente, celadores forestales...). Así mismo se contará con la participación de entidades adscritas a la Consejería, como la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno Doñana 21 y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sus programas específicos de ámbito andaluz.

**Medios materiales**Didácticos:

- Bibliografía básica sobre Doñana: documentación específica, folletos...
- Cuadernos de campo específico de cada uno de los proyectos o actividades.
- Guías específicas de Doñana: de flora, de aves, de huellas, de rastros...
- Guías generales: de plantas, de aves,
- Lápices, colores, papel...

Se propone la consolidación de un fondo bibliográfico de referencia para el desarrollo de actividades de E.A. Durante el 2009 se inició una línea de publicaciones y edición de material didáctico para los centros escolares de los municipios de la Reserva de la Biosfera, que ha ido creciendo a lo largo de estos últimos años.

La mayor parte de los proyectos cuentan con material bibliográfico de apoyo básico, diseñado específicamente para el trabajo de los escolares en cada una de las actividades programadas.

Con objeto de incluir contenidos referentes al Espacio Protegido en el currículo escolar de los centros educativos de estos municipios, se contará con una Unidad Didáctica para la etapa de primaria y otra para secundaria, de forma que, desde los inicios de la escolarización y en cada nivel educativo se trabajen aspectos de Doñana y la Reserva de la Biosfera.

- De apoyo: fotografías aéreas, banderolas, material óptico tipo prismático, telescopios...
- Divulgativos: gorras, camisetas, pegatinas...

Estrategia Educativa

Para desarrollar la estrategia de educación ambiental dirigidas al sistema educativo se contempla continuar la línea actual, en la medida de lo posible, con aquellos proyectos y servicios que ya vienen prestándose desde hace años a la comunidad educativa de la Reserva de la Biosfera de Doñana.

En este subprograma se desarrollarán las acciones de educación básicas, coordinadas y desarrolladas prioritariamente por la administración del END, estarán garantizadas por ella y, se ofertará de manera directa y gratuita a sus destinatarios. La atención prestada es directa, bien a través del personal de la Administración, técnicos, monitores y guías, o bien a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a los que se les suma el personal necesario contratado por ésta. También se tiene la opción de contratar los servicios de una empresa de Educación Ambiental, con experiencia en el desarrollo de estas actividades, la cual, aportará los medios y el personal necesario, para el destinatario. Cualquiera de estas fórmulas continuará siendo un servicio gratuito o subvencionado.

En la medida de lo posible, se intentará continuar con la línea de proyectos que se viene realizando en la actualidad y, mejorar en todos aquellos aspectos metodológicos que requieran y, que son el resultado del análisis de las valoraciones extraídas de la evaluación de cada una de las actuaciones.

Se diseñarán proyectos educativos con los que se intentará atender a cada una de las etapas educativas obligatorias y la educación de adultos.

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

Se iniciará para las etapas educativas de Infantil actividades en las que el componente lúdico tenga un papel importante en el aprendizaje y cuyo objetivo sea enseñar a los más pequeños a conocer y participar en el mundo que les rodea con comportamientos de respeto hacia su entorno natural, cultural y social, que están empezando a descubrir.

Además, se diseñará un proyecto educativo con el objetivo de atender a los escolares procedentes de centros educativos incluidos o no en el ámbito territorial del área de influencia de Doñana. Para lo cual, se diseñará un dossier de información básica y complementaria, además de las unidades didácticas que están previstas, las guías básicas, y cuadernos de campo en función de las diferentes etapas educativas. Siempre que sea posible se les dará una atención directa por parte del personal de atención al público acerca del Espacio Natural de Doñana.

En cuanto a la estrategia educativa a seguir se continuará con las líneas formativas que vienen desarrollándose, dirigidas al colectivo de profesores de los centros educativos de los municipios de Doñana y al colectivo de guías y monitores ambientales de la Reserva de la Biosfera de Doñana. Se crearán las fórmulas que posibiliten la colaboración con la línea de formación permanente que efectúa anualmente las Consejerías con competencias en Educación y Medio Ambiente.

Se establecerán relaciones de colaboración con las entidades dedicadas a la formación en los municipios de Doñana, de tal forma que se consiga crear un marco global de acciones formativas de acuerdo a las necesidades detectadas. Además, se propiciarán los mecanismos necesarios que posibiliten la coordinación entre las administraciones para permitir una optimización de los recursos educativos y una fácil accesibilidad a los mismos.

También se establecerán líneas de participación en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental y se contemplarán líneas programáticas de otras estrategias con la que se vincula Doñana.

Durante la ejecución de cada uno de los proyectos educativos se registrará y evaluará todas y cada una de las acciones, para lo cual se apoyará en actividades de evaluación de conocimientos y de satisfacción con juegos realizadas con el alumnado y de cuestionarios de evaluación a cumplimentar por el profesorado, además de las hojas de registro, video-grabaciones, catálogo fotográfico donde se valoran las siguientes cuestiones:

- Información recibida sobre el programa
- Organización y metodología del programa
- Contenidos tratados
- Equipo de monitores
- Cuaderno de Campo
- Otros materiales

Además, tal como se establece en el PRUG, se impulsará la participación en la formación, en los centros de trabajo del Espacio Natural, del alumnado en prácticas de la enseñanza universitaria y no universitaria.

Acciones necesarias para el desarrollo de este subprograma:

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

1. Se continuarán los proyectos educativos existentes y propuesta de nuevos proyectos adaptados a cada una de las etapas educativas y ciclos formativos.
2. Se impulsarán campañas de educación ambiental con centros escolares de los municipios de la Reserva de la Biosfera de Doñana.
3. Se evaluarán nuevas líneas de trabajo y colaboración con los centros educativos de los municipios del Espacio Natural para incluir en los proyectos curriculares los temas relativos al espacio natural protegido.
4. Se impulsarán campañas de educación ambiental con otros colectivos sociales.
5. Se completará o actualizará la dotación de publicaciones complementarias del Espacio Natural.
6. Se elaborarán materiales didácticos dirigido a niños y adultos, sobre diversidad de especies y biodiversidad, en coordinación con la EBD.
7. Se mantendrán líneas de formación existentes dirigidas al profesorado y guías de naturaleza de Doñana.
8. Se realizarán acciones de formación específica para las empresas de Educación ambiental que vayan a desarrollar actividades educativas promovidas por el Espacio Natural de Doñana.

7.4.2. SUBPROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN**Objetivos**

1. Impulsar la adquisición de actitudes y valores ambientales y fomentar la participación activa de la ciudadanía.
2. Promover entre la población adulta un razonamiento crítico y objetivo, además de fomentar una responsabilidad ambiental global.
3. Impulsar la sensibilización de la ciudadanía sobre aspectos significativos de la gestión de Doñana.
4. Conocer la percepción social que tienen las personas que residen en la Reserva de la Biosfera de Doñana acerca del Espacio Protegido y del territorio donde viven.
5. Conseguir afianzar el sentimiento de identidad de Reserva de la Biosfera de Doñana entre las poblaciones adultas. Adquirir conciencia de responsabilidad común para la conservación del medio en general, y del patrimonio natural y cultural de Doñana en particular.
6. Ampliar el grupo de personas destinatarias a las que dirigir las actuaciones de sensibilización, tanto en lo que se refiere al ámbito territorial de las actuaciones como de los perfiles sociales, diseñando actividades concretas para los sectores con mayor incidencia en la conservación de Doñana (cazadores, ganaderos, mariscadores, agricultores, autoridades políticas, sector turístico, etc.).
7. Ampliar el ámbito de personas destinatarias de las acciones de sensibilización desarrolladas por el Espacio Natural de Doñana vinculando a los sectores productivos del área de influencia socioeconómica del Espacio Natural de Doñana.

Criterios

- a) El END dispondrá de los medios necesarios que permitan la coordinación entre las distintas entidades promotoras de actuaciones de sensibilización ambiental en la Reserva de la Biosfera de Doñana.

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

- b) El subprograma de Sensibilización incrementará en la medida de lo posible el conjunto de las personas destinatarias a los que se dirige, intentando contemplar la diversidad de los sectores sociales implicados en el desarrollo sostenible del conjunto del territorio.
- c) La totalidad de las actuaciones que se desarrollen tratarán de mostrar los recursos y valores del patrimonio que dan identidad y peculiaridad al territorio que conforma la Reserva de la Biosfera de Doñana.
- d) Las acciones que deriven de la presente programación, tratarán de optimizar los recursos educativos del sistema de Uso Público del END y aquellos presentes en los municipios.

Personas Destinatarias

Este subprograma se dirige a la ciudadanía en general de Doñana y, específicamente, a los colectivos socioeconómicos de la Reserva de la Biosfera con especial relación con la conservación del medio: agricultores, mariscadores, cazadores, ganaderos, sector turístico, autoridades políticas, romeros, etc.

Desarrollo del Subprograma de Sensibilización

En primer lugar, se considera necesario profundizar en el conocimiento y la percepción que tanto la ciudadanía en general como las poblaciones de Doñana tienen sobre los espacios protegidos y su Reserva de la Biosfera, para contribuir al acercamiento y la mejora de las relaciones entre la Administración que se ocupa de la gestión del territorio y las poblaciones.

Se realizarán diferentes actuaciones de sensibilización dirigidas a colectivos sociales concretos con un doble objetivo: profundizar en el conocimiento de las inquietudes de la sociedad y favorecer una relación de afecto hacia el medio, afianzando actitudes de respeto y comportamientos proactivos en defensa de la conservación del patrimonio.

Mediante esta estrategia, se pretende sensibilizar a los visitantes de Doñana acerca de la necesidad de mantener comportamientos respetuosos con el medio fomentando el uso racional y sostenible de los recursos naturales y culturales. Así pues, se plantea la necesidad de incluir una orientación específica dirigida al visitante del END con el objetivo de prevenir impactos negativos en la biodiversidad. En concreto para visibilizar los efectos de ciertos comportamientos (aquellos que causan ruidos, el abandono de basura o las molestias causadas por mascotas) sobre hábitats o especies especialmente sensibles.

Esta estrategia debe dar respuesta a la demanda de un buen número de grupos organizados que visitan Doñana que, haciendo uso de la oferta de servicios y equipamientos de Uso Público del END, demandan información y atención directa, para que las actividades que realicen durante su visita estén dotadas de contenido educativo y formativo.

En los últimos años, y debido en parte a que ya no existe la Red de Voluntariado dependiente del EN Doñana, las actividades de sensibilización y participación se realizan en coordinación con las asociaciones y ONGs ambientalistas presentes en el territorio. También la Responsabilidad Social Corporativa de algunas Sociedades o empresas (Heineken, Canal Sur, Decathlon, Endesa y otras) posibilitan su implicación en la realización de estas actividades.

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

Se continuará realizando las campañas de sensibilización específicas como: “Mantén limpio tu camino”, dirigidas a las personas que acompañan a las Hermandades Rocieras, fundamentalmente a los que realizan los Caminos Rocieros por las vías pecuarias del END. El objetivo de estas campañas es fomentar el respeto por Doñana a la vez que se transmite valores y tradiciones. Para asegurar su éxito se procurará mantener las líneas de colaboración y de participación con otras entidades implicadas: las Hermandades del Rocío, los Ayuntamientos de los municipios del entorno, las redes de voluntariado, Protección Civil, Asociación de Guías de Doñana, Heineken, Canal Sur, etc.

También se continuará con las actividades de sensibilización dirigidas al público familiar, que se realizan con motivo de la celebración del “Día Mundial de las Aves”, “Día de los Humedales”, “Día Europeo de los Parques”, “Día Forestal”, “Día de Medio Ambiente” y otros días emblemáticos.

Por otro lado, se ampliará el número de actividades que se realizan durante la estación estival, con el fin de sensibilizar sobre el buen uso de los espacios públicos. Estas actividades estarán especialmente dirigidas a quienes utilizan los accesos a playa más conflictivos del END, como la Playa de Arenosillo, Cuesta Maneli, Parador de Mazagón, playa de Matalascañas y playa del Parque Nacional de Doñana.

Se diseñarán otras actividades de comunicación con la intención de sensibilizar diferentes colectivos sociales implicados en el desarrollo socioeconómico de la Reserva de la Biosfera de Doñana, como es el caso del sector turístico, ganadero, cinegético, agrícola y responsables municipales, con el objetivo de fomentar un uso más racional y sostenible de los recursos naturales y culturales. Ejemplo de ello han sido las campañas realizadas en la costa de Doñana que con el nombre “Disfruta de la playa sin mariscar, SOS coquina”, pretende sensibilizar sobre la importancia de conservar este recurso.

Otra de las actuaciones que es importante que se siga realizando es la campaña para fortalecer la concienciación y participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra los incendios forestales. En los próximos años este subprograma tendrá un carácter adaptativo, con la pretensión de acercar a la ciudadanía al conocimiento de las actuaciones realizadas tras el Incendio de las Peñuelas.

A continuación se exponen las acciones necesarias para mejorar el desarrollo del Subprograma de Sensibilización:

1. Se impulsarán campañas de información, educación y concienciación ambiental orientadas a implicar activamente a las personas usuarias en la conservación del Espacio y a fomentar conductas respetuosas en el desarrollo de los distintos usos y actividades permitidas en el Espacio Natural.
2. Realización de actuaciones destinadas al conocimiento, conservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y del paisaje de la Reserva de la Biosfera de Doñana.
3. Diseño y desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a los sectores socioeconómicos con influencia directa en la conservación del medio natural y cultural de Doñana: agricultores, ganaderos, cazadores, empresas turísticas.
4. Se impulsará el desarrollo de campañas para fortalecer la concienciación y participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra incendios forestales y en particular, para conocer el programa de restauración ambiental tras el Incendio de las Peñuelas.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

5. Se impulsará el desarrollo de campañas específicas de sensibilización hacia las personas que realizan tránsitos rocieros y a las beneficiarias de aprovechamientos tradicionales.
6. Mantenimiento de las campañas de comunicación social “*Es tu camino*” y *Día Mundial de las Aves*” y las actividades de sensibilización relacionadas con días emblemáticos.
7. Organización de un programa de actividades de sensibilización dirigidas a las poblaciones que hacen uso de los espacios públicos como áreas recreativas y accesos y zonas de playa del territorio durante los fines de semana.
8. Organización y desarrollo de un Programa de Comunicación y Sensibilización sobre el hábitat del lince ibérico, a través de una visita guiada en el Sendero Peatonal Lagunas de Huerto y Pajas y Observatorio de Lince ibérico.
9. Contar con la colaboración de las asociaciones y ONGs ambientalistas del territorio para el desarrollo de un programa coordinado de acciones de sensibilización ambiental.
10. Coordinar las propuestas de empresas que deseen realizar acciones de sensibilización, implicando a asociaciones y ONGs ambientalistas en su desarrollo.

7.4.3. SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Objetivos

1. Potenciar el Voluntariado Ambiental, ya que este modo de participación sintetiza de forma paradigmática los objetivos de la Educación Ambiental: conocimiento, sensibilización y acción directa.
2. Mantener la línea de trabajo actual, aunando esfuerzos entre las entidades que desarrollan actividades de Voluntariado en Doñana.
3. Mantener el compromiso de posibilitar la colaboración ciudadana en la conservación de los recursos patrimoniales y la mejora de la calidad ambiental.
4. Propiciar entre las poblaciones del territorio próximo al END compromisos personales para la consecución de comportamientos y actitudes respetuosas con el END.

Criterios

- a) Puesto que la participación social es considerada un servicio básico de Uso Público (UP) será la Administración quien se encargue de su coordinación en el ámbito del EN Doñana de forma directa, para lo cual se realizará una planificación desde el END para todas las actuaciones de participación social a desarrollar en el Espacio Protegido por diferentes asociaciones, ONGs ambientalistas y empresas.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

- b) El voluntariado de Doñana continuará en la línea que le caracteriza de participación en el conjunto de las actividades programadas desde un ámbito regional y nacional, coordinando las actividades de voluntariado de diferentes asociaciones y ONGs ambientalistas y, propiciando un modelo de referencia en este ámbito.
- c) Las actuaciones que se desarrollen tratarán de mostrar la totalidad de los recursos y valores del patrimonio que da identidad y peculiaridad al territorio de Doñana y su Reserva de la Biosfera.
- d) El voluntariado responderá a los intereses de la ciudadanía y a las necesidades de acción directa del propio EN Doñana.

Personas Destinatarias

Con el fin de favorecer la integración e implicación del conjunto de la población local, se promueve la presencia de personas voluntarias pertenecientes a municipios del entorno, ya sea a través de asociaciones y ONGs ambientalistas del territorio o con carácter individual.

Cuando los intereses de participación trasciendan a la ciudadanía del entorno del espacio protegido, se propiciará los mecanismos de participación necesarios para responder a esta demanda.

Desarrollo del Subprograma de Participación Social

Se continuará con la línea de trabajo actual, manteniendo el compromiso de posibilitar la colaboración ciudadana en la conservación de los recursos naturales y culturales y la mejora de la calidad ambiental, propiciando un compromiso personal para la consecución de comportamientos y actitudes respetuosas con el Espacio Natural de Doñana.

El Espacio Natural de Doñana asume este reto planteando acciones de mejora de la calidad ambiental en las que la propia ciudadanía sea protagonista principal y no receptora pasiva, al mismo tiempo que se posibilita una vía que satisfaga las demandas sociales de implicación directa en la conservación ambiental.

La realidad ambiental de Doñana justifica la incorporación de estrategias de participación e implicación, uniendo voluntades, capacidades y esfuerzos que pueden ayudar a resolver la problemática ambiental de nuestra Reserva de la Biosfera. Para ello, el EN Doñana coordinará la participación de Asociaciones y ONGs ambientalistas del entorno inmediato, estimulando su participación en las labores voluntarias en Doñana. En consecuencia, se elaborará un Plan de actuaciones conjunta para el Voluntariado del Espacio Natural.

Ante la existencia de un importante número de grupos de voluntariado, asociaciones y otras entidades que en el último año y, a raíz del incendio de Las Peñuelas, se han ofrecido a realizar actuaciones de participación en el Espacio Natural, se hace necesario diseñar y llevar a cabo proyectos y encuentros entre ellos y con sus integrantes para aunar esfuerzos.

Las actividades de voluntariado promovidas desde la administración del EN Doñana contarán con la formación y el entrenamiento necesario, dirigido tanto a las asociaciones y ONGs ambientalistas como a las personas voluntarias en particular.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

A continuación se exponen las acciones necesarias para mejorar el desarrollo del Subprograma de Participación Social:

1. Realización de actividades relacionadas con la conservación de la Biodiversidad: eliminación de especies de vegetación alóctonas, seguimiento de avifauna, anillamientos, vigilancia de nidos, censos de fauna, construcción y colocación de cajas nidos, reforestaciones participativas y revisiones (protectores y tutores).
2. Realización de actividades relacionadas con la conservación del litoral: limpieza de dunas y playas, campañas de sensibilización (encuestas, teatro, ginkana, juegos, conos...), campaña de buenas prácticas en el litoral (marisqueo...).
3. Realización de actividades relacionadas con las acciones de Uso Público y Educación Ambiental: campañas de sensibilización "Cambio climático", de efemérides y días emblemáticos.
4. Realización de actividades relacionadas con la Formación: cursos monográficos y seminarios formativos, Intercambio de experiencias de voluntariado, participación en los Encuentros de Voluntariado promovidos por la Consejería.
5. Realización de actividades de participación relacionadas con el incendio de las Peñuelas. Dada la intensa respuesta ciudadana ante la posibilidad de participar de manera voluntaria en las tareas de restauración ambiental del área afectada, se continuará con las acciones de participación iniciadas durante el período de restauración.
6. Promover la ciencia ciudadana.

7.5. PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE FORMACIÓN

PERSONAS DESTINATARIAS

Profesionales de la educación, guías de naturaleza, monitores ambientales de la Reserva de la Biosfera de Doñana, equipo de Uso Público del EN Doñana, colectivos y sectores sociales: sectores productivos, informadores y trabajadores públicos y privados del sector turístico en general.

OBJETIVOS

1. Continuar con las líneas formativas existentes para los trabajadores de Doñana vinculados al Uso Público.
2. Conseguir establecer líneas de formación permanente sobre Doñana entre profesionales de la educación de los centros educativos del área de influencia socioeconómica de Doñana.
3. Incentivar la formación de las personas vinculadas a las empresas y entidades que desarrollan su actividad de turismo y educación ambiental en el territorio de Doñana.
4. Ampliar el ámbito de personas destinatarias de las acciones de formación desarrolladas por el

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

Espacio Natural de Doñana vinculando a los sectores productivos del área de influencia socioeconómica del Espacio Natural de Doñana.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

En cuanto a la estrategia de formación a seguir se continuará con las líneas formativas que vienen desarrollándose, dirigidas al colectivo de profesorado de los centros educativos de los municipios del entorno y al colectivo de guías y monitores ambientales de la Reserva de la Biosfera de Doñana.

Se continuará favoreciendo la formación continua de las personas vinculadas a las empresas y entidades que desarrollan su actividad profesional en el Espacio Natural de Doñana, relacionadas con el sector del turismo de naturaleza y la educación ambiental, y otros ámbitos.

Se establecerán relaciones de colaboración con las entidades dedicadas a la formación en la Reserva de la Biosfera, de tal forma que se consiga crear un marco global de acciones formativas de acuerdo a las necesidades detectadas. Además, se propiciarán los mecanismos necesarios que posibiliten la coordinación entre las administraciones y otras entidades para permitir una optimización de los recursos educativos y una fácil accesibilidad a los mismos.

A continuación se exponen las acciones necesarias para mejorar el desarrollo del Subprograma de Formación:

1. Continuación de las líneas formativas del equipo humano de UP favoreciendo los cursos on line.
2. Mantenimiento de las líneas de formación existentes dirigidas a guías de naturaleza de Doñana y educadores ambientales de Doñana, con especial interés a las convocatorias de Cursos de Guías de Parques Nacionales, convocadas por el OAPN y coordinadas en la fase práctica desde el EN Doñana.
3. Continuación de las líneas de formación existente dirigida al profesorado de los municipios incluidos en la Reserva de la Biosfera de Doñana y dentro del Plan Aldea.
4. Mantenimiento de líneas de colaboración con otras entidades de la Reserva de la Biosfera de Doñana mediante la celebración de cursos, jornadas y encuentros.
5. Inclusión de contenidos sobre Patrimonio Cultural de Doñana en los cursos de formación que se impartan desde esta Administración dirigidos a profesorado, monitores y guías de naturaleza, profesionales del sector turístico y ciudadanía interesada.



7.6. PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE GESTIÓN

PERSONAS DESTINATARIAS

Serán las personas que forman el equipo de gestión del END y en particular, los gestores responsables del Uso Público en el espacio protegido, así como todos los actores claves en el desarrollo de las actividades y servicios relacionados con el uso público, como las empresas de turismo, las entidades públicas y privadas encargadas de la gestión y/o desarrollo de actividades de uso público, educación ambiental y turismo de naturaleza en el END.

OBJETIVOS

Objetivo general

Conseguir que los equipamientos, servicios y actividades de Uso Público, educación ambiental, ecoturismo y turismo activo sigan una orientación que garantice la calidad y la diversificación de su oferta, la optimización de los recursos públicos empleados y un mínimo impacto ambiental, cumpliendo los objetivos generales de gestión del espacio protegido, apoyándose en instrumentos de seguimiento y evaluación para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y su mejora continua.

Objetivos específicos

1. Afianzar y mejorar los recursos humanos que integran el equipo de Uso Público.
2. Garantizar una atención particularizada a las visitas de carácter institucional que contribuya a la difusión de los valores patrimoniales de Doñana y de la necesidad de su conservación, vinculada al desarrollo sostenible de su territorio.
3. Ordenar y facilitar el desarrollo de las actividades de los medios de comunicación y audiovisuales en el END.
4. Dar respuesta a la demanda de actividades extraordinarias relacionadas con el Uso Público.

CRITERIOS

- a) Se tenderá a la consolidación del equipo humano actual y de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- b) La gestión de los equipamientos tenderá a ser homogénea, siguiendo las directrices establecidas para todos ellos en el Manual de Equipamientos Medioambientales. Uso Público en los Espacios Naturales de Andalucía (2007).
- c) Aquellos equipamientos que oferten servicios de uso público de carácter básico, se llevarán a cabo mediante fórmulas de gestión directa desde la propia administración del END.
- d) Los servicios de uso público de carácter complementario, podrán estar vinculados a la actividad empresarial local, persiguiendo la sostenibilidad económica del ámbito de influencia de Doñana y la



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

viabilidad de la actividad, sin el menoscabo de los objetivos de conservación y gestión del END y, pudiendo desarrollarse mediante fórmulas de autorización o concesión administrativa.

- e) Se primará la autorización administrativa como fórmula de gestión prioritaria para el desarrollo de las actividades por parte de las empresas. Se empleará la fórmula de concesión administrativa cuando la preservación de los valores patrimoniales del END requiera de un control estricto o por posible superación de la capacidad de acogida. En ambos casos se limitará el número de visitantes o el tipo de actividades que se puedan desarrollar.
- f) Para facilitar la actividad informativa de los medios de comunicación y audiovisuales en el END se desarrollarán los procedimientos necesarios que orienten su actividad con el fin de dirigir la atención hacia aquellas cuestiones de interés para la gestión, el territorio y empresas. Se definirán en ellos las condiciones que el END y otros agentes, plantean como contraprestación al servicio prestado.
- g) Se procurará prestar una atención particularizada a las visitas de carácter institucional y a los medios de comunicación del ámbito local de la Reserva de la Biosfera de Doñana, con la colaboración de empresas autorizadas.
- h) Las actividades extraordinarias relacionadas con el UP serán analizadas y tramitadas, siempre con criterios de mínima afección al medio y máxima seguridad para los usuarios, reorientando en caso necesario las posibles peticiones para acomodarlas a los objetivos del END.
- i) Las actuaciones de gestión del Uso Público que la Administración del Espacio Natural de Doñana promueva, se realizarán en coordinación con los actores claves.
- j) Todas las actividades de uso público, educación y voluntariado ambiental organizadas desde el END o desde otras entidades, serán coordinadas por el equipo de gestión del END.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

En este programa se recogen las principales acciones a promover por parte de la Administración del Espacio Protegido que conduzcan a una efectiva gestión del uso público. Se proponen actuaciones y recomendaciones para las fórmulas a emplear en la gestión de los equipamientos y las actividades relacionadas con el uso público, con el turismo de naturaleza o ecoturismo, la educación ambiental y el turismo activo, que se desarrollan en el END.

Aquellos equipamientos temáticos, de propiedad pública o privada, gestionados por otras entidades, pueden llegar a considerarse “*centro asociado*” del Espacio Natural de Doñana si así lo solicita el interesado, estableciéndose, a partir de entonces, una serie de compromisos recíprocos, entre los cuales, la Administración de Gestión del Espacio Natural se compromete a realizar las labores de divulgación del centro en los medios propios del Espacio Natural (publicaciones, páginas web...).

Por otro lado, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de acuerdo a su Programa de Gestión, se continuará encargando de la gestión de varios equipamientos de Uso Público y servicios del END.

Además, y tal como se establece en el PRUG, se promoverá la implicación de las personas propietarias y usuarias del Espacio Natural en la conservación de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos a



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

través de mecanismos de colaboración, y en particular mediante acuerdos de custodia del territorio, convenios de colaboración o compromisos relacionados con contratos territoriales.

A continuación se exponen las acciones necesarias para mejorar el desarrollo del Programa de Trabajo relacionado con la Gestión del Uso Público:

1. Fortalecimiento del equipo de gestión del UP para la ejecución y seguimiento del presente Programa.
2. Establecimiento de fórmulas de gestión unificada para los servicios de mantenimiento en todos los equipamientos, instalaciones...
3. Establecimiento de fórmulas de gestión unificada para los servicios de limpieza de los equipamientos de Uso Público en el END.
4. Establecimiento de una fórmula de gestión para el Aula de la Naturaleza Doñana, que permita la continuidad de las actividades educativas de la Administración del END y la explotación de servicios educativos por empresa privada.
5. Revisión y renovación de la concesión administrativa del Itinerario *Acebuche-La Plancha-Acebuche*.
6. Licitación de aquellos servicios que se establecen en el PRUG que se gestionarán mediante concesión administrativa.
7. Realización de un seguimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para las empresas que ofertan actividades de turismo de naturaleza, turismo activo y educación ambiental.
8. Para la atención de las visitas institucionales se desarrollará una instrucción interna, que establezca unos máximos de visitas anuales o estacionales, en función de los recursos humanos y materiales disponibles y de la capacidad de acogida de los itinerarios.
9. Establecimiento de procedimientos adecuados para facilitar la actividad informativa de los medios de comunicación y audiovisuales en el END.
10. Establecimiento de un protocolo para gestionar las solicitudes de actividades extraordinarias en colaboración con otras entidades gestoras del patrimonio en el territorio.
11. Redacción del procedimiento de solicitud y compromisos a asumir tanto por parte del Espacio Natural como por aquellos equipamientos temáticos, de propiedad pública o privada, gestionados por otras entidades, que tengan interés en considerarse "*centro asociado*" del Espacio Natural de Doñana.



7.7. PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CALIDAD

La calidad supone un concepto de aplicación transversal a todo el uso público, y por tanto, a los equipamientos, a los servicios, a las actividades y a la gestión integral del sistema de uso público. La finalidad de la implantación de un sistema de calidad es garantizar un nivel óptimo en los equipamientos y servicios del END ofrecidos al visitante, así como en la gestión del Uso Público en general.

Además, dado que el concepto de calidad es aplicado a un Espacio Natural Protegido no puede obviarse que el objetivo principal de su gestión es la conservación del medio natural, y la preservación de la biodiversidad.

Su finalidad, por tanto, es contribuir a la implantación de la *Cultura de la Calidad* y la *Cultura de la Mejora* en el desarrollo de un modelo de gestión del UP y de la gestión del propio Espacio Natural.

PERSONAS DESTINATARIAS

1. El público que visita o pretende visitar el END, nacional y extranjero.
2. Las empresas turísticas que desarrollan su actividad comercial en el END o su Reserva de la Biosfera, y tiene entre sus objetivos la información, divulgación, interpretación, educación ambiental o promoción del END.
3. Los organismos públicos e instituciones relacionados con la gestión del END o con la información, divulgación o promoción de sus valores o servicios.
4. Los gestores y responsables del END, su personal, y de forma primordial, el personal técnico y guías e informadores de UP.

OBJETIVOS GENERALES

- a) Mejorar la atención al visitante y los servicios ofertados en los equipamientos de Uso Público del END.
- b) Impulsar y difundir la cultura de la calidad y de la mejora continua a todos los agentes implicados.
- c) Implantar un sistema autorregulado que se pueda integrar o vincular con otros colectivos del sector turístico para el desarrollo de la calidad turística como estrategia competitiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Programa de Calidad consisten en definir las características de calidad y los requisitos internos aplicables a las siguientes actividades, equipamientos, elementos y servicios del Uso Público del Espacio Natural de Doñana:

1. Actividades propias de la Dirección y Gestión de los servicios de Uso Público en el END.
2. Equipamientos y servicios de acogida puestos a disposición de los visitantes, incluyendo los del servicio de información y atención al visitante en el END.
3. Señalización del END.

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

4. Servicios de educación ambiental e interpretación del patrimonio, puestos a disposición de los visitantes en END.
5. Distintos procesos de comercialización y reserva en los equipamientos de UP del END.
6. Actividades relacionadas con la seguridad y accesibilidad de los visitantes y del personal del END.
7. Procesos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de UP.
8. Gestión ambiental de los equipamientos y la integración de los mismos en su entorno.
9. Procesos de evaluación y seguimiento del Uso Público en el END.
10. Definir e implantar un sistema de evaluación del servicio por parte de los visitantes.

CRITERIOS

- a) La política de calidad debe adecuarse a los objetivos de conservación del END y a las expectativas y necesidades de sus usuarios siempre que éstas estén supeditadas a los primeros (conservación de sus ecosistemas y de su patrimonio cultural, garantizando la continuidad de su funcionamiento natural, el mantenimiento de la biodiversidad y la preservación del paisaje).
- b) La política de calidad debe estar a disposición del público en general y ser distribuida internamente para garantizar su alcance a todos los niveles del Espacio Natural, incrementándose la participación y colaboración de todo el personal implicado en la gestión del uso público, haciéndoles partícipes de los principios de calidad y velando por su aplicación y cumplimiento.
- c) La prestación de la oferta de Uso Público debe garantizar su conocimiento y disfrute.
- d) El mantenimiento de la calidad en la atención del visitante, medida ésta como el grado de satisfacción que obtiene el visitante tras su estancia en el Espacio Natural.
- e) La optimización de los recursos humanos y materiales suficientes y adecuados para satisfacer las necesidades de los visitantes, garantizándoles un trato correcto y educado.
- f) En todos los equipamientos y servicios de Uso Público del END se velará por la seguridad de los visitantes y del personal encargado de atenderlos.
- g) En todos los equipamientos y servicios de Uso Público del END primará el principio de accesibilidad universal de los visitantes.
- h) La capacidad de acogida física de los equipamientos debe ser una referencia constante en la búsqueda de la calidad en los espacios naturales protegidos, considerando especialmente el componente psicológico o percibido por el visitante.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

En el PRUG se establece que se mantendrá actualizado el programa de trabajo de calidad y atención al visitante, cuya finalidad es la mejora de la imagen que se ofrece y la calidad de la visita, medida ésta como el grado de satisfacción que obtiene el visitante tras su estancia en el Espacio Natural.

La Consejería dispone de la certificación de un Sistema de Gestión Ambiental en los Parques Naturales y Espacios Naturales de Andalucía, entre los que se incluye el Espacio Natural de Doñana. Dicha certificación del Sistema verifica que las actividades de gestión del medio natural se desarrollan conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015, aplicando criterios ambientales y sostenibles.

El Certificado de conformidad emitido con fecha 9-3-2018 certifica que el Sistema de Gestión Ambiental se aplica a los ámbitos siguientes:

Gestión del medio natural, desarrollo de proyectos y obras de mejora, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales. Supervisión y control de actividades y servicios realizados por entidades ajenas a la Consejería de Medio Ambiente.

Gestión de las actividades para el uso público y servicios ambientales, desarrollo de proyectos de construcción, dotación interpretativa y mejora funcional de equipamientos, participación social y difusión del uso público.

Otro sistema de calidad que se aplica en el Espacio Natural de Doñana es la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Por otro lado, y tal como se establece en el PRUG, en la selección de empresas turísticas para el desarrollo de las actividades y servicios complementarios de uso público, se tendrá en consideración la acreditación y adopción de los requerimientos establecidos en las estrategias y marcas de calidad implantadas en el Espacio Natural, incluyendo la Carta Europea de Turismo Sostenible, la Marca Parque Natural de Andalucía, además de la Marca Parques Nacionales de España y la Marca de Calidad Reservas de la Biosfera Españolas.

A continuación se exponen las acciones necesarias para mejorar el desarrollo del Programa de Calidad

1. Se impulsará el avance en la implantación de sistemas de calidad en los establecimientos y servicios turísticos del Espacio Natural.
2. Consolidación de la línea de trabajo que se desarrolla en el Espacio Natural, que verifican que las actividades de gestión del medio natural se desarrollan conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 aplicando criterios ambientales y sostenibles.
3. Continuación con los trabajos que conlleva la renovación de la CETS, con la implantación de una nueva estrategia y Plan de Acción 2019-2023.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

7.8. PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE ACTUACIONES

A continuación se acompaña un resumen de todas las actuaciones programadas para la consecución del modelo de Uso Público ordenadas según los siguientes tipos de actuaciones y la prioridad de ejecución.

Prioridad de ejecución:

1. A: Actuaciones que deben acometerse de forma inmediata ya sea por la necesidad que existe de solucionar un problema o porque son actuaciones claves para acometer las actuaciones siguientes.
2. B: Actuaciones esenciales para establecer el modelo propuesto de Uso Público que serán ejecutadas durante la vigencia del programa de trabajo conforme se den las necesidades presupuestarias y de gestión.
3. C: Actuaciones cuya ejecución será en último lugar ya que afectan solo de forma limitada al establecimiento del modelo.

PROGRAMA DE ACTUACIONES	
1. PUBLICACIONES	
B	1.1. Actualización de publicaciones que faciliten la observación de aves en Doñana.
C	1.2. Elaboración de publicaciones para promocionar el uso de la red de itinerarios ciclistas ofertados en el END.
A	1.3. Elaboración y difusión de un código de buenas prácticas ecuestres en el END, en coordinación con las empresas y principales usuarios.
A	1.4. Elaboración y difusión de un código de buenas prácticas para vehículos a motor que circulen por el END, en coordinación con las empresas.
A	1.5. Completar y actualizar la dotación básica de publicaciones incluyendo al menos los siguientes materiales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mapa guía del Espacio Natural ▪ Guía oficial del Espacio Natural de Doñana ▪ Documento de Información General del END ▪ Cuadernos de senderos
A	1.6. Eliminación de contenidos informativos obsoletos del Espacio Natural de Doñana en cualquiera de sus soportes.
A	1.7. Reedición o actualización de las siguientes publicaciones complementarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa de Uso Público ▪ Folletos temáticos ▪ Recomendaciones u orientación en el territorio. ▪ Información de última hora.
C	1.8. Elaboración de publicaciones especializadas que permitan profundizar sobre los temas naturales y culturales de Doñana.
C	1.9. Realización de un Protocolo para incluir la información básica del END en las Web de las empresas de turismo que trabajan en el ámbito del Espacio Natural.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

PROGRAMA DE ACTUACIONES	
C	1.10. Adaptación de los principales materiales informativos del Espacio Natural para mejorar su accesibilidad a las personas con necesidades especiales.
B	1.11. Traducción de las principales publicaciones en lenguaje braille, en colaboración con la ONCE.
C	1.12. Publicación de los mapas de senderos e itinerarios ofertados por el END, así como informar de las principales características de los mismos.
A	1.13. Establecimiento de protocolos para coordinar y optimizar contenidos informativos y educativos de los equipamientos de Uso Público de la Reserva de la Biosfera de Doñana.
A	1.14. Elaboración de un mapa de equipamientos turísticos y de Uso Público de la Reserva de la Biosfera en colaboración con las entidades involucradas.
C	1.15. Elaboración de materiales didácticos dirigido a niños y adultos, sobre diversidad de especies y biodiversidad, en coordinación con la EBD.
P PROGRAMA DE ACTUACIONES	
2. SEÑALIZACIÓN	
B	2.1. Señalización de los itinerarios ciclistas según las indicaciones del Manual de Señalización de Espacios Naturales.
B	2.2. Señalización de los siguientes itinerarios aptos para bicicletas <ul style="list-style-type: none"> • Marismas del Guadalquivir • Poblados forestales • Camino de Hinojos - El Rocío • Raya Real
B	2.3. Señalización de la red de itinerarios ecuestres según las indicaciones del Manual de señalización de Espacios Naturales.
B	2.4. Señalización de los itinerarios en vehículos a motor que puedan ser realizados por particulares o empresas según las indicaciones del Manual de Señalización de Espacios Naturales.
A	2.5. Incorporación de la identidad visual a toda la señalización de nueva implantación y nuevos materiales sobre el END.
A	2.6. Señalización y homologación de la red de senderos, garantizando una imagen homogénea del END e informando de las principales normas de comportamiento y seguridad para los visitantes.
A	2.7. Retirada de las señales innecesarias y obsoletas.
A	2.8. Adecuación progresiva a especificaciones del Manual de Señalización de Espacios Naturales y de la Red de Parques Nacionales, con instalación de las siguientes señales de forma prioritaria: <ul style="list-style-type: none"> • Señales de orientación de accesos a equipamientos del END. • Señalización horizontal y vertical en los aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida y bicicletas de los centros de visitantes de El Acebuche, La Rocina, Palacio del Acebrón y J.A. Valverde.





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

	<ul style="list-style-type: none"> Realización de mejoras en la señalización de accesos al CV JA Valverde. Incorporación de señalización de orientación de los senderos de Ribetehilos. Incorporación de señal interpretativa en Laguna del Tarelo y sendero Cerro del Águila.
A	2.9. Mantenimiento e instalación de nueva señalización en aquellos senderos que lo requieran, garantizando una imagen homogénea del END e informando de las principales normas de comportamiento y seguridad para los visitantes.
B	2.10. Señalización de los elementos singulares del patrimonio cultural, así como las unidades del paisaje, bien integrándolos en la señalización existente, bien mediante señalización ex-profeso, contenidos en el Programa de Trabajo de conservación integral sobre el Patrimonio natural, cultural y paisajístico del Espacio Natural de Doñana, así como en el Manual de Gestión del Paisaje, que en su caso se elaboren.
P PROGRAMA DE ACTUACIONES	
3. ACTIVIDADES	
B	3.1. Realización de un Programa de actividades para la dinamización de los centros de visitantes del Espacio Natural.
C	3.2. Diseño de itinerarios para la conexión de la red de senderos con otros equipamientos recreativos e interpretativos existentes en la Reserva de la Biosfera.
C	3.3. Conexión de carriles bici e itinerarios ciclistas del Espacio Natural con otros equipamientos recreativos e interpretativos de la Reserva de la Biosfera.
C	3.4. Organización de un programa de actividades de sensibilización dirigido a las poblaciones usuarias de las áreas recreativas de la Reserva de la Biosfera.
C	3.5. Diseño y puesta en marcha de las “Jornadas de puertas abiertas” con carácter anual.
C	3.6. Realización de jornadas divulgativas, charlas o foros en relación con proyectos o planes concretos de divulgación.
A	3.7. Continuación de los proyectos educativos existentes y propuesta de nuevos proyectos adaptados a cada una de las etapas educativas y ciclos formativos.
B	3.8. Se impulsarán actividades de educación ambiental y sensibilización con centros escolares de los municipios de la Reserva de la Biosfera de Doñana.
B	3.9. Se evaluarán nuevas líneas de trabajo y colaboración con los centros educativos de los municipios del END para incluir en los proyectos curriculares los temas relativos al Espacio Natural Protegido.
B	3.10. Se impulsarán campañas de información, educación y sensibilización ambiental, orientadas a implicar activamente a las personas usuarias en la conservación del Espacio y a fomentar conductas respetuosas en el desarrollo de los distintos usos y actividades permitidas en el EN.
A	3.11. Se impulsará el desarrollo de actividades para fortalecer la concienciación y participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra incendios forestales, y en particular, para conocer el Programa de Restauración Ambiental tras el Incendio de las Peñuelas.
A	3.12. Se impulsará el desarrollo de actividades específicas de sensibilización hacia personas que



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

	realizan tránsitos rocieros y a las beneficiarias de aprovechamientos tradicionales, como elementos del patrimonio cultural y conformadores del paisaje.
A	3.13. Mantenimiento de las campañas de comunicación social “Es tu camino” y Día Mundial de las Aves”, así como las actividades de sensibilización relacionadas con días emblemáticos.
A	3.14. Diseño y desarrollo de nuevas campañas de comunicación social dirigidas a los sectores socioeconómicos con influencia directa en la conservación del medio natural y cultural de Doñana: agricultores, ganaderos, cazadores, empresas de turismo....
A	3.15. Realización de actividades relacionadas con la conservación de la Biodiversidad: eliminación de especies de vegetación alóctonas, seguimiento de avifauna, anillamientos, vigilancia de nidos, censos, construcción y colocación de cajas nidos, reforestaciones participativas y revisiones (protectores y tutores).
A	3.16. Realización de actividades relacionadas con la conservación del litoral: limpieza de dunas y playas, campañas de sensibilización (encuestas, teatro, ginkana, juegos...), campaña de buenas prácticas en el litoral (marisqueo...).
A	3.17. Realización de actuaciones destinadas al conocimiento, conservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y del paisaje de la Reserva de la Biosfera de Doñana.
A	3.18. Realización de actividades de sensibilización relacionadas con el “Cambio climático”, efemérides y días emblemáticos.
A	3.19. Realización de actividades relacionadas con la Formación: cursos monográficos y seminarios formativos, intercambio de experiencias de voluntariado, participación en los Encuentros de Voluntariado promovidos por la Consejería.
A	3.20. Realización de actividades de participación relacionadas con el incendio de las Peñuelas. Dada la intensa respuesta ciudadana ante la posibilidad de participar de manera voluntaria en las tareas de restauración ambiental del área afectada, se continuará con las acciones de participación iniciadas durante el período de restauración.
B	3.21. Realización de campañas para la captación de personas voluntarias en los municipios de la Reserva de la Biosfera de Doñana no presentes en la Red.
B	3.22. Realización de proyectos para el conocimiento y encuentro de los distintos grupos (ONG,s, Asociaciones...) que trabajan en la conservación del territorio.
A	3.23. Realización de actividades relativas al conocimiento, conservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural, del patrimonio artístico contemporáneo inspirado por Doñana, y del paisaje, contenidos en el Programa de Trabajo de conservación integral sobre el Patrimonio natural, cultural y paisajístico del END, así como en el Manual de Gestión del Paisaje, que en su caso se elabore.
P PROGRAMA DE ACTUACIONES	
4. EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES	
B	4.1. Habilitación de un espacio en el C.V. La Rocina, para que pueda ser utilizado como central de reservas para los itinerarios guiados autorizados en la zona norte del END.
B	4.2. Reordenación espacial y funcional del centro de visitantes Fábrica de Hielo, incluyendo la reubicación de la oficina para la venta de billetes del itinerario fluvial y la tienda - librería.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

A	4.3. Remodelación y dinamización del centro de visitantes J.A. Valverde.
A	4.4. Rehabilitación del punto de información de Cuesta Maneli en las infraestructuras existentes.
A	4.5. Adaptación progresiva a una accesibilidad universal de aquellos equipamientos de recepción que lo posibiliten.
C	4.6. Disposición de un espacio para el desarrollo de talleres de educación y sensibilización externos al C.V. El Acebuche.
C	4.7. Realización de un proyecto que proporcione mejoras en los equipamientos y dotaciones del centro de visitantes del Acebuche y senderos aledaños al mismo.
B	4.8. Propiciar la instalación de un kiosco de refrescos y venta de recuerdos en el C.V. Acebrón.
A	4.9. Habilitación de un nuevo punto de información en el kiosco del área recreativa La Ermita con un funcionamiento estacional.
A	4.10. Realización de las labores de mantenimiento y las mejoras que se requieran para garantizar el buen estado de la red de equipamientos de uso público.
A	4.11. Corrección de los atajos secundarios creados por el pisoteo de los visitantes y realización de mejoras del firme en aquellos senderos que lo necesiten.
A	4.12. Adaptación progresiva de los senderos, que lo posibiliten, para su uso por personas de movilidad reducida y problemas sensoriales.
A	4.13. Instalación de eco contadores para los senderos peatonales.
C	4.14. Trabajar en el establecimiento de un convenio de colaboración entre la Consejería y el Organismo Autónomo Parques Nacionales para la valoración de nuevos equipamientos relacionados con la observación de la flora y la fauna en el entorno de la marisma de acuerdo con las necesidades de la actividad de uso público y de conservación del patrimonio.
B	4.15. Rehabilitación del observatorio situado junto al Caño Martín Ruiz.
B	4.16. Instalación de un mirador que posibilite la observación de fauna en la zona norte de la marisma.
A	4.17. Realización de mejoras en los accesos y señalización del observatorio del Lucio del Cangrejo.
A	4.18. Adecuación de mejoras y necesidades detectadas en los senderos señalizados, siguiendo los criterios del Manual de Equipamientos Medioambientales. Uso Público en los Espacios Naturales de Andalucía.
A	4.19. Ejecución de las mejoras necesarias para posibilitar la accesibilidad universal a los observatorios de fauna del END en los que sea posible.
A	4.20. Dotación de medios de interpretación necesarios en cada observatorio.
A	4.21. Dotación de mejoras en el firme de los carriles bicis del "Asperillo" y "Vereda del Loro".
C	4.22. Instalación de una serie de puntos de descansadero para los caballos en lugares propicios de los itinerarios.
C	4.23. Instalación de abrevaderos para los caballos en los recorridos más largos.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

B	4.24. Diseño y adecuación de los siguientes itinerarios y senderos señalizados nuevos (dotación de señalización, mantenimiento...): <ul style="list-style-type: none"> • Sendero peatonal: "Acebuche - Aula de Naturaleza". • Sendero peatonal CV Rocina – Sacristán (por la margen derecha del arroyo de La Rocina). • Sendero peatonal "La Playa y las Dunas". • Sendero peatonal "La Dehesilla " • Sendero peatonal "Malandar" • Sendero peatonal "Las Madroñillas" • Itinerario "El Asperillo - El Acebuche" • Itinerario "Playa Parque Nacional"
C	4.25. Realización de un nuevo diseño del itinerario peatonal existente en el Arboreto del Villar.
B	4.26. Recuperación de la <i>Casa del Ingeniero</i> (junto al CV y sendero peatonal del Acebuche) que sirva de apoyo a los Programas educativos desarrollados por el END.
B	4.27. Rehabilitación de la Casa El Sacristán como instalación de apoyo a las actividades interpretativas y educativas ligadas al itinerario "La Rocina - Sacristán".
B	4.28. Rehabilitación de las infraestructuras de la Parcela del Pico del Loro (Inturjovent) y su puesta en valor como instalación de apoyo a programas de educación ambiental.
B	4.29. Adecuación del poblado de La Plancha: rehabilitación y obras de mejoras de las chozas que se encuentran en mal estado ²³ .
C	4.30. Sustitución de los elementos multimedia con problemas técnicos de los centros de visitantes de El Acebuche, y Fábrica de Hielo, por otros que requieran menos tecnología.
B	4.31. Propiciar la renovación de los medios interpretativos del Buque Real Fernando.
B	4.32. Realización de mejoras de la dotación interpretativa del C.V. La Rocina.
B	4.33. Renovación de la dotación expositiva del C.V. J. A. Valverde.
C	4.34. Renovación del audiovisual del Centro de Visitantes Fábrica de Hielo.
A	4.35. Completar la dotación interpretativa en aquellos senderos peatonales, observatorios y miradores que no dispongan de ellos y realización de mejoras y actualización en aquellos senderos que dispongan de ella.
C	4.36. Instalación de nueva dotación interpretativa en la Casa de las Escupideras.
C	4.37. Realización de mejoras en la adecuación del Poblado de la Plancha como núcleo interpretativo. (Para esta actuación se requerirá de la colaboración del OAPN).
B	4.38. Propiciar la atención personalizada en los senderos más transitados del END, mediante la oferta de un servicio de "interpretación espontánea".
B	4.39. Realización de mejoras y actualización de las dotaciones interpretativas existentes que lo necesiten.

²³ De acuerdo con la condición demanial de la finca Las Marismillas, donde se encuentra el Poblado de La Plancha, cuya titularidad ostenta el Organismo Autónomo de Parques Nacionales, el uso de este equipamiento podrá necesitar, si así se estima por ambas partes, de algún tipo de autorización de uso, convenio u otra modalidad de colaboración entre este Organismo con la Junta de Andalucía.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

B	4.40. Realización de aquellas medidas sobre equipamientos y dotaciones que incidan sobre el Uso Público contenidas en el Programa de Trabajo de conservación integral sobre el Patrimonio natural, cultural y paisajístico del Espacio Natural de Doñana, así como en el Manual de Gestión del Paisaje, que en su caso se elaboren.
C	4.41. Inclusión del Centro de Visitantes Guadiamar en las publicaciones divulgativas del Espacio Natural de Doñana, así como propiciar que se le dote de los contenidos necesarios para que pueda ofertar el servicio de información de Doñana.
PROGRAMA DE ACTUACIONES	
5. GESTIÓN	
Gestión de equipamientos y servicios	
B	5.1. Habilitación de un Punto de Información en el Kiosco-Bar del AR de La Ermita, con un funcionamiento estacional.
A	5.2. Establecimiento de planes de evacuación y emergencia en los equipamientos de recepción del END.
A	5.3. Mantenimiento constante de los senderos que se encuentran próximos a la playa, fundamentalmente durante el período estival.
A	5.4. Regulación de acceso en aquellos equipamientos y áreas donde se conozca la capacidad de acogida, con la oferta de servicios y actividades alternativas.
A	5.5. Establecimiento de planes de evacuación y emergencia, con puntos de reagrupamiento y evacuación de visitantes en los senderos peatonales del END.
B	5.6. Establecimiento de fórmulas de gestión unificada para los servicios de mantenimiento en todos los equipamientos e instalaciones.
A	5.7. Establecimiento de fórmulas de gestión unificada para los servicios de limpieza de los equipamientos de Uso Público en el END.
A	5.8. Establecimiento de una fórmula de gestión adecuada para el Aula de la Naturaleza que permita la explotación por empresa privada y, a su vez, la continuidad de las actividades educativas desarrolladas por la Administración del END.
Estudios	
A	5.9. Se continuará con el registro de visitas que se realiza en cada uno de los centros de visitantes del END, completándose, en la medida de lo posible, con otros datos necesarios para mejorar el conocimiento y gestión del territorio.
C	5.10. Realización de un proyecto que proporcione la conexión de los carriles bici e itinerarios ciclistas del END con otros equipamientos recreativos e interpretativos del territorio.
B	5.11. Creación de un sistema de registro e inventario de publicaciones y señalización.
B	5.12. Elaboración de un estudio sobre la situación de los caminos públicos y vecinales en el ámbito del Espacio Natural que incluya un diagnóstico sobre su utilización para el desarrollo de iniciativas de Uso Público y para la puesta en marcha de experiencias de infraestructura verde, tal y como se recoge en las líneas de actuación del PRUG.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

A	5.13. Realización de un estudio que analice las encuestas periódicas que se realizan a los visitantes para que permitan conocer la utilidad de la información suministrada a los visitantes y la satisfacción de los usuarios sobre los servicios informativos.
B	5.14. Realización de un estudio de satisfacción que nos proporcione datos sobre los efectos que en el visitante produce la visita a Doñana.
A	5.15. Realización de un estudio de capacidad de acogida de los principales equipamientos e itinerarios del Espacio Natural de Doñana, especialmente en aquellos donde se determinen con una excesiva presión de actividades (se analizará las actividades y el tránsito en general, no sólo las de turismo), debiéndose replantear, a partir de las conclusiones obtenidas, la ordenación de las actividades en el Espacio Natural.
B	5.16. Realización de estudios de investigación sobre aspectos sociales y socioeconómicos.
B	5.17. Elaboración de un estudio sobre comportamientos y perfil de los visitantes.
B	5.18. Realización de un estudio de impacto de las zonas recreativas de uso libre en el medio natural.
A	5.19. Estudio de nuevas líneas de trabajo y colaboración con los centros educativos de la Reserva de la Biosfera para incluir en los proyectos curriculares los temas relativos a Doñana.
A	5.20. Realización del seguimiento de las afecciones a la fauna y flora próxima a los senderos y analizar el rango de incidencia tolerada.
A	5.21. Realización de un estudio sobre la capacidad de acogida en aquellas zonas que se determinen con una excesiva presión de tránsitos de vehículos (vinculado a la actividad turística y al tránsito en general), debiéndose replantear, a partir de las conclusiones obtenidas, la ordenación de esta actividad en el Espacio Natural.
B	5.22. Diseño de un recorrido que amplíe y le asigne un carácter circular al itinerario denominado "El Rocío - CV JA Valverde - El Rocío", que actualmente es de ida y vuelta.
C	5.23. Estudio y diseño de un recorrido ecuestre por la zona norte del Espacio Natural de Doñana.
B	5.24. Estudio y diseño de un recorrido en vehículo a motor que transcurra por la zona norte del Espacio Natural de Doñana y acceda hasta Caracoles.
B	5.25. Realizar un estudio sobre el manejo de agua en la laguna del Acebuche.
Acuerdos y Convenios	
A	5.26. Ejecución de un Convenio de colaboración entre la Consejería y la ONCE con el fin de adecuar la accesibilidad de los equipamientos y servicios de Uso Público del Espacio Natural.
A	5.27. Colaboración con los Ayuntamientos de la Reserva de la Biosfera para la acreditación de las Oficinas Municipales de Turismo como Puntos de Información de Doñana y viceversa.
A	5.28. Colaboración del END con otras entidades para la dinamización de equipamientos próximos al Espacio Natural.
A	5.29. Realización de acuerdos con las empresas que oferten actividades de turismo activo y ecoturismo para llevar a cabo un registro actualizado de los itinerarios realizados, fechas, número y origen de las personas participantes y principales impactos detectados.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

A	5.30. Colaboración con asociaciones de personas con discapacidad para la adecuación de los contenidos específicos para estos colectivos.
A	5.31. Realización de acuerdos de colaboración con las entidades y organismos que oferten senderos en el Espacio Natural para garantizar una adecuada gestión de la red de senderos.
A	5.32. Colaboración con la FD21, Ayuntamientos, empresarios, GDRs de la Reserva de la Biosfera, Consejería de Turismo y otras entidades implicadas en poner en marcha las diversas actuaciones que contempla el Plan de Acción de la CETS relacionadas con la optimización de la comunicación.
A	5.33. Establecimiento de convenios de colaboración para la optimización de los medios divulgativos de otras entidades públicas y privadas.
B	5.34. Colaboración con los Ayuntamientos de la Reserva de la Biosfera de Doñana y otros organismos como el Ministerio de Fomento para abordar la reorganización de la señalización de la Reserva de la Biosfera.
A	5.35. Redacción del procedimiento de solicitud y compromisos a asumir tanto por parte del EN como por aquellos equipamientos temáticos, de propiedad pública o privada, gestionados por otras entidades, que tengan interés en considerarse centro asociado del END.
B	5.36. Colaboración de las asociaciones y ONG ambientalistas del territorio para el desarrollo de un programa coordinado de acciones de sensibilización ambiental.
A	5.37. Mantenimiento de líneas de colaboración con otras entidades de la Reserva de la Biosfera de Doñana mediante la celebración de cursos, jornadas y encuentros.
B	5.38. Se promoverá la implicación de las personas propietarias y personas usuarias del Espacio Natural en la conservación de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos a través de mecanismos de colaboración, y en particular mediante acuerdos de custodia del territorio, convenios de colaboración o compromisos relacionados con contratos territoriales.
B	5.39. Avanzar en la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería y el Organismo Autónomo Parques Nacionales tanto para el diseño de un nuevo observatorio como para la gestión de los equipamientos e itinerarios existentes en la Finca de Las Marismillas, que sea acorde a las necesidades de la actividad de uso público y de la conservación de su patrimonio.
Gestión de la información	
A	5.40. Dinamización socioeconómica del territorio a través de la promoción de productos y servicios de origen y explotación local, especialmente aquellos derivados de iniciativas de desarrollo que consideran los factores ambientales, como los adscritos a marcas envolventes, los derivados de los Planes de Desarrollo Sostenible, los que forman parte de denominaciones de origen, los de producción con sistemas tradicionales, etc.
A	5.41. Se incrementará las actividades de información, asesoramiento o formación a las empresas y asociaciones y se establecerán los procedimientos adecuados para la divulgación de la información actualizada sobre las actividades de gestión del END.
A	5.42. Promoción de la red de senderos del END mediante una adecuada divulgación de la información.
A	5.43. Orientación mediante el servicio de información a visitantes sobre aquellos equipamientos



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

	infrautilizados.
B	5.44. Incentivar la oferta de actividades náuticas ligeras que combinen el turismo recreativo y de naturaleza.
A	5.45. Incorporación de la lengua de signos en aquellos materiales informativos audiovisuales que sea posible por sus condiciones técnicas.
A	5.46. Sistematización de la información recogida en los buzones, libros de opinión y sugerencias en todos los equipamientos de recepción del END y Puntos de Información de Doñana.
A	5.47. Sistematización en la recogida de datos de visitas de todos los equipamientos de Uso Público del ámbito territorial del Espacio Natural de Doñana.
B	5.48. Sistematización en la recogida de datos de visitas de todas las empresas de turismo de naturaleza, turismo activo y educación ambiental que desarrollan sus actividades en el Espacio Natural.
B	5.49. Establecimiento de procedimientos adecuados para facilitar la actividad informativa de los medios de comunicación y audiovisuales en el END.
A	5.50. Actualización periódica del Portal específico "Ventana del Visitante", de forma que contenga la información de las novedades.
C	5.51. Participación en la realización de un programa de difusión de los valores patrimoniales de la Reserva de la Biosfera, desde los medios de comunicación de cada uno de sus municipios.
B	5.52. Coordinación con los medios de comunicación locales para la realización de campañas dirigidas a las poblaciones de la Reserva de la Biosfera de Doñana.
B	5.53. Comunicación de los resultados del seguimiento y monitorización de todos los parámetros ambientales de interés del Espacio Natural de Doñana.
Ordenación y gestión de actividades	
A	5.54. Continuación de las actividades de asesoramiento y formación que se ofrece a las empresas acreditadas con la CETS y habilitadas como Puntos de Información de Doñana (PID).
A	5.55. Regulación de acceso en aquellos senderos donde se conozca la capacidad de acogida, con la oferta de servicios y actividades alternativas.
C	5.56. Revisión y renovación de la concesión administrativa del Itinerario <i>Aceбуche-La Plancha-Aceбуche</i> .
A	5.57. Licitación de aquellos servicios de Uso Público que se establecen en el PRUG.
B	5.58. Realización de una instrucción interna para la atención de las visitas institucionales, que establezca unos máximos de visitas anuales o estacionales en función de los recursos humanos y materiales disponibles y de las capacidades de acogida de los itinerarios.
A	5.59. Establecimiento de un protocolo para gestionar las solicitudes de actividades extraordinarias en colaboración con otras entidades gestoras del patrimonio existentes en el territorio.
A	5.60. Organización de las prácticas de estudiantes vinculadas a tareas de gestión del uso público, adaptándose a la demanda y a la capacidad de acogida espacial y profesional de Doñana.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

C	5.61. Elaboración y difusión de un código de buenas prácticas ecuestres en el END, en coordinación con otras entidades y empresas que oferten esta actividad.
Control y seguimiento de actividades de uso público	
A	5.62. Identificación de aquellos equipamientos y áreas que puedan ser objeto de problemas por saturación de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo.
A	5.63. Incorporación de medidas oportunas para que el impacto visual y acústico sea mínimo en las instalaciones actuales del taller y garaje de vehículos localizado junto al SS Laguna del Acebuche.
A	5.64. Realización del seguimiento de los efectos sobre la fauna y la flora de senderos y analizar el rango de incidencia tolerada.
A	5.65. Realización del seguimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para las empresas que ofertan actividades de turismo de naturaleza, turismo activo y educación ambiental.
A	5.66. Realización de contratos de servicios para el caso de aquellas tareas específicas para los que no se dispongan de medios propios.
Coordinación y asesoramiento para la gestión del uso público	
A	5.67. Asesoramiento a Agentes de Medio Ambiente e Informadores de Doñana para que orienten a los visitantes sobre las posibilidades de observación de aves en cualquier época del año.
B	5.68. Asesoramiento a las empresas y asociaciones que oferten actividades fotográficas, recreativas, deportivas, etc., sobre las condiciones a cumplir para su realización.
A	5.69. Asesoramiento a las empresas que oferten actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo sobre los itinerarios ofertados y las condiciones recomendadas.
B	5.70. Asesoramiento a particulares, clubs y asociaciones que pretendan realizar itinerarios en bicicleta sobre los itinerarios ofertados y las recomendaciones para la práctica.
B	5.71. Asesoramiento a las empresas que oferten las actividades de turismo de naturaleza, turismo activo, etc. para la realización de un registro actualizado de los itinerarios realizados, fechas, número y origen de las personas participantes y principales impactos detectados.
B	5.72. Asesoramiento a los Agentes de Medio Ambiente, informadores de Doñana y particulares sobre los itinerarios ecuestres que pueden realizar los particulares: <ul style="list-style-type: none"> • Itinerarios ecuestres ofertados • Contenidos interpretativos de los recorridos. • Recomendaciones para la actividad.
B	5.73. Asesoramiento técnico para el diseño de rutas que se integren en un ámbito territorial superior, conectando el Espacio Natural de Doñana con otros espacios naturales del territorio o espacios de interés próximos, y que, por tanto, se encuentren vinculadas además, a la gestión de otras administraciones y/o entidades. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dehesa de Abajo - Marismas de Isla Mayor - Lucio del Cangrejo - J. A. Valverde - Caño del Guadiamar - Dehesa de Abajo</i>, en coordinación con el Ayuntamiento de La Puebla del Río. • <i>Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar - marismas del norte del Espacio</i>



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

	<p><i>Natural de Doñana</i> en coordinación con los Ayuntamientos de Aznalcázar, Isla Mayor y La Puebla del Río.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Niebla - El Rocío</i>, potenciando una de las principales vías de comunicación tradicionales del área de Doñana, resaltando el patrimonio cultural del área en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios del entorno. • <i>Laguna de Palos, las Madres y el Estero de Domingo Rubio</i> conectando con el sector oeste del Espacio Natural de Doñana.
A	<p>5.74. Asesoramiento técnico a aquellas empresas interesadas en poner en marcha la oferta de rutas por el END sobre las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Itinerarios guiados ofertados por el END. • Contenidos interpretativos de los recorridos. • Recomendaciones para la actividad sobre la normativa a cumplir. • Posibilidad de acogerse a un sistema de calidad para el desarrollo de los servicios de atención al visitante.
A	<p>5.75. Promover la realización de un programa de difusión de los valores patrimoniales de la Reserva de la Biosfera para los medios de comunicación de cada uno de sus municipios.</p>
B	<p>5.76. Realización de acuerdos de colaboración con Ayuntamientos, asociaciones de empresas, GDRs de la Reserva de la Biosfera, Consejería de Turismo y otras entidades implicadas en poner en marcha las diversas actuaciones que contempla el Plan de Acción de la CETS relacionadas con la optimización de la comunicación.</p>
A	<p>5.77. Consolidación del foro permanente de turismo sostenible en Doñana como herramienta básica e indispensable en el territorio para asegurar la correcta comunicación entre la administración del Espacio Natural de Doñana y las empresas de turismo activo y ecoturismo de Doñana.</p>
A	<p>5.78. Fortalecimiento del equipo de gestión del UP para la ejecución y seguimiento del presente Programa.</p>
<p>Formación</p>	
A	<p>5.79. Continuación de las líneas formativas del equipo humano de UP favoreciendo los cursos on line.</p>
A	<p>5.80. Mantenimiento de las líneas de formación existentes dirigidas a guías de naturaleza de Doñana y educadores ambientales de Doñana, con especial interés a las convocatorias de Cursos de Guías de Parques Nacionales, convocadas por el OAPN y coordinadas en la fase práctica desde el END.</p>
B	<p>5.81. Continuación de las líneas de formación existente dirigida al profesorado de los municipios de la Reserva de la Biosfera de Doñana y dentro del Plan Aldea.</p>
B	<p>5.82. Realización de acciones de formación específica para las empresas de Educación ambiental que vayan a desarrollar actividades educativas promovidas por el Espacio Natural de Doñana.</p>
A	<p>5.83. Inclusión de contenidos sobre Patrimonio Cultural de Doñana en los cursos de formación que se impartan desde esta Administración dirigidos a profesorado, monitores y guías de naturaleza, profesionales del sector turístico y ciudadanía interesada.</p>

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

Calidad	
A	5.84. Se mantendrá actualizado el Programa de Trabajo de Calidad y atención al visitante, así como los procedimientos habilitados en cada uno de los centros de recepción.
A	5.85. Se impulsará el avance en la implantación de sistemas de calidad en los establecimientos y servicios turísticos del Espacio Natural.
A	5.86. Consolidación de la línea de trabajo que se desarrolla en el END, que verifican que las actividades de gestión del medio natural se desarrollan conforme a la Norma ISO 14001, aplicando criterios ambientales y sostenibles.
A	5.87. Continuación con las tareas de Certificación del Sistema de Gestión Ambiental según la norma ISO 14001: con respecto a la Gestión de las actividades para el uso público y servicios ambientales, desarrollo de proyectos de construcción, dotación interpretativa y mejora funcional de equipamientos, participación social y difusión del uso público.
A	5.88. Continuación con los trabajos que conlleva la renovación de la CETS, con la implantación de una nueva estrategia y Plan de Acción 2019 - 2023.
C	5.89. Incluir aquellas medidas de gestión que incidan sobre el Uso Público contenidas en el Programa de Trabajo de conservación integral sobre el Patrimonio natural, cultural y paisajístico del END, así como en el Manual de Gestión del Paisaje, que en su caso se elaboren.





8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL.

El seguimiento de la ejecución del presente Programa se formalizará en informes de evaluación con periodicidad cuatrienal y los resultados de este seguimiento se incorporarán a la Memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural. El proceso de seguimiento y evaluación será responsabilidad de la dirección del Parque Natural y contará con la participación de la Junta Rectora.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3 punto 1.b) del PRUG del END, el contenido y estructura de los programas sectoriales incluirá un epígrafe relativo a indicadores para el seguimiento y evaluación de dichos programas.

La evaluación es una herramienta necesaria para conocer el grado de consecución de los objetivos planteados y la eficiencia del Programa Sectorial de Uso Público, es decir, la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos. Según el PRUG, los programas sectoriales son instrumentos de programación que desarrollan y concretan los contenidos del PORN y el PRUG, estructurando un conjunto de acciones orientadas a optimizar la gestión, con criterios de mejora de la eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de la ciudadanía. El PSUP del Espacio Natural de Doñana, como todos los Programas de UP de los Parques Naturales, está concebido como un documento de “programación adaptable”, de manera que establecen las líneas básicas que configuran un modelo de Uso Público para el Espacio Natural pero dejando abierta la posibilidad de identificación posterior de nuevas líneas de acción.

El mecanismo para conseguir esta satisfacción ciudadana en la gestión y planificación es la puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación. Este sistema debe permitir valorar aspectos como la situación de la gestión, el estado de la demanda y la oferta, los resultados de las acciones ejecutadas o las oportunidades y dificultades presentes. Todos ellos son temas cuyo conocimiento es clave para la identificación de actuaciones futuras y la toma de decisiones. El conocimiento actualizado de estos factores requiere tanto de una información recogida de forma continua y sistemática que constituye la base del programa de seguimiento citado, como de un procedimiento para su valoración.

Los Programas de trabajo del Programa Sectorial de Uso Público se evaluarán en tres niveles distintos:

- 1) Grado de ejecución alcanzado de las actuaciones y valoración de los resultados obtenidos.
- 2) Valoración del grado de consecución de los objetivos de las diferentes estrategias.
- 3) Implantación del modelo de Uso Público definido para el Espacio Natural de Doñana.

La metodología propuesta forma parte de un proceso que incluye las siguientes fases operativas:

8.1. FASE DE SEGUIMIENTO

En esta fase se recoge de forma continua la información necesaria para realizar la posterior evaluación, siguiendo un protocolo establecido:



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

8.1.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

A lo largo del periodo de vigencia del programa se deberán ir registrando una serie de datos por parte del conjunto de entidades involucradas en la gestión del uso público. En la siguiente tabla, se presentan los datos a registrar por las diferentes entidades y los responsables de la primera recopilación de esos datos.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

Fuentes de Información para el seguimiento		
Fuente	Información que aporta	Localización
1. Resultados de las encuestas a los visitantes en los equipamientos de recepción y en otros en los que se hayan realizado muestreos.	Sobre visitantes: - Tipología, procedencia, tipos de visita, preferencias, necesidades y demandas, duración de la visita, valoración de los equipamientos, quejas y sugerencias, etc.	Oficina técnica del Espacio Natural de Doñana
2. Registro de visitantes en equipamientos de recepción.	Sobre visitantes: - Nº de visitantes al equipamiento - Variaciones de la afluencia. - Composición de los grupos y procedencias, etc.	Oficina técnica del Espacio Natural de Doñana. Memorias
3. Opinión técnica de los equipos de investigación y de conservación.	Sobre afecciones al medio causadas por el UP: - Opiniones sobre afecciones causadas por la realización de actividades: detección y caracterización, medidas de prevención...	Oficina técnica del Espacio Natural de Doñana. Estación Biológica de Doñana
4. Expedientes administrativos de la Oficina del Espacio Natural de Doñana, de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales.	Sobre equipamientos: - Proyectos anuales de inversión, conservación, mantenimiento y limpieza de equipamientos fuera de la Orden de Encargo. - Regularización de infraestructuras: licencias de apertura, proyecto de actividad, informes de sanidad, seguridad, etc. Sobre gestión: - Autorizaciones para actividades de Uso Público y turismo. - Denuncias y sanciones - Colaboraciones interadministrativas: recogida residuos, etc.	Oficina técnica del Espacio Natural de Doñana. Delegaciones Territoriales de Sevilla, Huelva y Cádiz. Servicios Centrales de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
5. Registro de Turismo y Memoria anual de las empresas de turismo activo y de ecoturismo.	Sobre actividades: - Actividades organizadas. Participantes. Incidencias. - Datos de las empresas que operan en el Espacio Natural	Oficina Técnica del Espacio Natural de Doñana.
6. Sistema de seguimiento de las visitas a senderos e itinerarios del Parque Nacional y Zonas de	- Sobre afecciones al medio causadas por el senderismo: deterioro de zonas, residuos - Sobre la satisfacción de las visitas	Oficina Técnica del Espacio Natural de Doñana.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

Reserva del Parque Natural		
7. Informe anual del programa de gestión (END y AMAYA)	Sobre equipamientos: - Estado de los equipamientos. - Adaptación a discapacitados y adaptación al Manual de Equipamientos. Sobre gestión de los equipamientos con servicio de atención al público: - Horarios, estado de instalaciones, personal, recursos materiales, actividades realizadas...	Oficina Técnica del Espacio Natural de Doñana. AMAYA
8. Sistema ACERVO de gestión de proyectos. Subsistema de uso público.	Sobre equipamientos: - Altas y bajas de equipamientos. - Verificación de la dotación básica de equipamientos.	Servicio Equipamiento y UP. Datos continuos
9. Registro de actuaciones. Agentes de medio ambiente.	Sobre actividades: - Incidencias en el desarrollo de las actividades de UP y turismo activo.	Oficina Técnica del END. Coordinación de Agentes de medio ambiente del END.
10. Cuestionarios de seguimiento. Agentes de medio ambiente, guías e informadores del Espacio Natural de Doñana.	Sobre los visitantes del Parque: - Variaciones en la afluencia, concentraciones temporales y espaciales... Sobre equipamientos: - Incidencias, saturación, estado... Sobre afecciones al medio debidas al UP: - Problemas observados, posibles soluciones.	Oficina Técnica del END
11. Informe anual del programa de visitas. AMAYA	Sobre comunicación y educación: Materiales editados, actividades, participación	AMAYA
12. Informe anual del Programa de Visitas Doñana-Entorno.	Sobre comunicación y educación: Materiales editados, actividades, participación.	Oficina Técnica del END. Memorias
13. Informe anual de las actividades de Participación Social	Sobre las actividades de voluntariado desarrolladas en el END y colaboraciones con otras entidades	Oficina Técnica del END Oficina de SEO BirdLife Memorias
14. Informe del sistema de mantenimiento de equipamientos.	Sobre equipamientos y dotaciones: - Estado y mantenimiento.	Oficina Técnica del END AMAYA Memorias
15. Informes del sistema de seguimiento de señales. END y AMAYA	Sobre dotaciones: - Dotación de señalización completa y estado y Conformidad con el manual de señalización. - Sustituciones y mejoras en la	Oficina Técnica del END AMAYA



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

	señalización.	
16. Informe anual de actuaciones sobre Uso Público y turismo activo del SEPRONA.	Sobre actividades: - Incidencias en el desarrollo de las actividades de UP y turismo activo. - Denuncias	Oficina Técnica del Espacio Natural de Doñana, Delegaciones Territoriales con competencias en medio ambiente de Huelva, Sevilla y Cádiz.
17. Memorias anuales de gestión de los concesionarios de equipamientos o servicios.	Sobre equipamientos: - Servicios de atención al visitante, datos de ventas, organización de actividades, incidencias en las instalaciones...	Oficina Técnica del END AMAYA
18. Sistema de Gestión de Calidad (1)	Sobre el Sistema de Gestión Ambiental del END (Auditoría Interna)	Oficina Técnica del END

8.1.2. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS.

El esquema completo de la Memoria Anual de Actividades y Resultados que debe ser realizada al final de cada año por parte del Equipo de Gestión del Espacio Natural de Doñana está definido en una aplicación informática bajo un índice común. Este informe debe recopilar y sistematizar toda la información relativa a la gestión del Uso Público en el Espacio Natural.

8.1.2.1. Seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Medioambiental (1)

El sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Medioambiental tiene por objetivo fundamental evaluar las repercusiones de las actuaciones de gestión llevadas a cabo, así como el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en su declaración.

Los datos más relevantes del seguimiento y evaluación del uso público, como se ha dicho, son recogidos por la oficina técnica del Espacio Natural de Doñana en su "Memoria de Actividades y Resultados anual del Espacio Natural de Doñana", en la que se incluyen todos los aspectos relacionados con el Uso Público y con la calidad turística. Además, cuenta con las memorias anuales de las empresas que comercializan sus productos (itinerarios, tiendas-librerías...) en el Espacio Natural.

La medición de la satisfacción de los visitantes se debe realizar a través del sistema de encuestas, como mínimo durante 3 meses en todos los centros de visitantes, en idioma castellano o inglés, tal como se especifica en el procedimiento correspondiente.

Medición y seguimiento de los servicios

El Espacio Natural de Doñana tiene un sistema de indicadores implantado en las principales áreas de gestión del Espacio Protegido y en aquellos procesos y servicios prioritarios de uso público. Dicho sistema de indicadores se encuentra recogido en un procedimiento del documento "Sistema de Indicadores de Calidad"

Auditoría Interna de Calidad

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

El Espacio Natural de Doñana realiza anualmente una auditoría interna para determinar si el sistema de gestión de calidad es conforme con los requisitos de las Normas de calidad y si ha sido implantado y es eficaz. Las auditorías internas de calidad se realizarán según se especifica en el procedimiento "Auditoría Interna".

El seguimiento y evaluación de la correcta aplicación de las medidas propuestas se basará principalmente en el control del inventariado, de las encuestas, tanto las de calidad realizadas a los visitantes, como a las realizadas a los empleados, y de los registros de no conformidades recogidos en cada centro de visitantes.

Registros

La correcta gestión y funcionamiento de los centros de recepción del Espacio Natural de Doñana queda documentada en una serie de procedimientos e instrucciones de trabajo, que especifican la metodología de trabajo a seguir.

Procedimientos de los Centros de Visitantes:

- Atención Telefónica
- Apertura, Puesta en Marcha y Cierre
- Mantenimiento y Limpieza
- Exposición y Audiovisual
- Atención Personalizada
- Control y Petición de Material
- Seguridad
- Mantenimiento Preventivo de los Senderos
- Otros Procedimientos:
- Señalización
- Visitas de Escolares.
- Visitas a Centros Escolares.
- Visitas Divulgativas
- Aula de la Naturaleza
- Realización de Encuestas
- Cómputo de Visitantes
- Acciones Preventivas y Correctoras
- Realización de Auditorías Internas
- Control de la Documentación
- Reuniones del Comité de Calidad
- Quejas y Sugerencias

En cada registro se indicará, además de la detección del incidente o incidentes determinados, la resolución de éstos, detallando el tratamiento correctivo aplicado, su autor y si ha sido necesario aplicar alguna acción preventiva hasta el momento de su resolución total.

En cuanto a los distintos tipos de registros que se llevan a cabo en cada centro están:

- Registro de Control de Folletos
- Registro de Control de Material
- Registro de Control de Mantenimiento
- Registro de Control de Limpieza

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

- Registro de Control de Correspondencia
- Registro de Quejas y Sugerencias

El control y seguimiento de los registros recae sobre los guías de cada centro de visitantes.

Encuestas

Se realizarán encuestas a los trabajadores sobre los hábitos de consumo de energía y material. De esta manera, se podrá tener una imagen más completa del uso que hace el personal de las instalaciones energéticas de la oficina, e identificar aquellos comportamientos que tengan un mayor impacto sobre el gasto energético, material y económico.

Las personas encargadas de realizar estas encuestas será el equipo de guías e informadores o cualquier otro trabajador del Espacio Natural, asignado por el Director, al igual que se encargará de la elaboración de los inventarios sobre energía, agua, y demás materiales y consumibles.

En los centros de visitantes habrá encuestas, adaptadas a los servicios que ofrece cada centro, que recogerán la información general de los visitantes (edad, nivel de educación, país, etc.) y la opinión de éstos, sobre aspectos relacionados con la calidad de los servicios ofrecidos (exposiciones, información recibida, audiovisuales, tienda de recuerdos, recorrido con guía, etc.) y su satisfacción. Estas encuestas serán facilitadas por los guías de cada centro a los visitantes. Además, se recogerán las quejas y sugerencias, prestando especial atención a este punto para intentar mejorar todo lo posible.

La manera de evaluar las actividades de educación ambiental destinadas a los escolares será mediante la elaboración de encuestas destinadas a los mismos y a sus profesores, a través de la cual se valorará tanto la satisfacción sobre el trato recibido y los materiales empleados, como el nivel de aceptación de la información transmitida a los escolares. El personal encargado de realizar estas encuestas será los monitores de las actividades de Educación Ambiental.

Inventarios

La realización del inventario de los equipos e instalaciones consumidoras de energía se llevarán a cabo con el fin de conocer cuánta energía se consume en las oficinas, centros de visitantes y demás infraestructuras del Espacio Natural, cuánto cuesta y dónde y cómo se utiliza. Además, de esta manera se conocerán las emisiones de dióxido de carbono resultantes del consumo de energía.

A partir de la información recogida en los inventarios se identificarán los principales puntos sobre los que es necesario trabajar, así como las posibilidades de ahorro y de mejora de la eficiencia energética.

También se crearán inventarios sobre el consumo de agua y las instalaciones relacionadas con este recurso, y sobre los materiales y equipos usados en todas las infraestructuras.

La metodología a seguir para realizar los inventarios de consumo energético y de agua consiste básicamente en los siguientes pasos:

- Recopilación de todas las facturas energéticas de la organización, incluidas las de agua, de al menos un año.
- Recopilación de información sobre los equipos e instalaciones energéticas presentes en el centro de



trabajo, así como de sus consumos y los combustibles utilizados en cada uno de ellos.

- Recogida de información sobre horarios, comportamientos, hábitos de consumo y actitudes del personal de la organización.

También será útil recoger información general sobre las características de los edificios destinados al Uso Público y oficinas, número de empleados y sistema de horarios de trabajo, ya que estos datos pueden resultar relevantes para computar los consumos energéticos, materiales y de agua.

Una vez que los responsables de la realización de los inventarios hayan recopilado todas las facturas emitidas por las compañías suministradoras de energía y de agua, deberá proceder a distribuir dichos consumos entre todos los equipos e instalaciones que consumen energía (iluminación, electrodomésticos, ordenadores, etc.). Para ello, será necesario identificar dichos equipos y estimar los consumos individuales de cada uno de ellos, así como las distintas fuentes de energía que utilizan, para identificar los puntos en los que puede existir un mayor potencial de mejora y de reducción del gasto energético.

Los consumos indirectos de energía y agua también importan. Los procesos de producción de papel, plásticos y consumibles usados a diario, en las oficinas y demás infraestructuras del Espacio Natural de Doñana, son grandes consumidores tanto de energía y materias primas como de agua. Por eso, es muy importante que se realice un seguimiento de estos materiales y se minimice su consumo en la mayor medida posible, contribuyendo así a la reducción del consumo de energía, agua y materias primas necesarios para su fabricación y tratamiento (algunas sustancias como el tóner de las impresoras y fotocopiadoras, son altamente contaminantes y precisan de un tratamiento especial en vertedero), así como los residuos generados por la oficina.

La persona o personas responsables de la creación de los inventarios y del cumplimiento de las medidas destinadas al ahorro y buenas prácticas ambientales serán miembros del equipo de mantenimiento de las infraestructuras del Espacio Natural de Doñana.

8.2. FASE DE EVALUACIÓN

En esta fase se analizan los datos para evaluar el Programa Sectorial de Uso Público a los tres niveles antes mencionados: el resultado de las actuaciones, la consecución de los objetivos de las diferentes estrategias y el modelo de Uso Público propuesto. Este proceso tendrá lugar al final del periodo de evaluación, como parte inicial para el desarrollo de una revisión del Programa Sectorial. Se propone seguir la siguiente secuencia:

8.2.1. ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

A partir de las conclusiones obtenidas del análisis de las Memorias Anuales de Actividades y Resultados se elaborará este documento que debe incluir:

- 1) Valoración del estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa mediante la elaboración de una tabla que sintetice el estado de dichas actuaciones. Se analizará para cada actuación: grado de prioridad asignado en el programa, fecha de ejecución o prevista para su finalización y una valoración del nivel de ejecución alcanzado en cada caso: éxito, vigencia del interés de su ejecución, así como todos aquellos comentarios que se consideren oportunos, como por ejemplo, los motivos por los que una actuación no ha sido iniciada, sustitución por una línea alternativa, etc. Se recogerán también aquellas actuaciones llevadas a cabo que no estuvieran previstas en este Programa Sectorial de Uso Público. Finalmente, para tener una estimación de la



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

utilidad del mismo, se calcularán las proporciones de las actuaciones ejecutadas respecto a todas las previstas y respecto del total de actuaciones ejecutadas, incluyendo las que no forman parte del Programa. Estas estimaciones constituyen indicadores fundamentales que nos dan a conocer el grado de cumplimiento del Programa de Uso Público. (A y B)

Modelo de Ficha de evaluación de actuaciones		P	R	E	NI	Valoración
Actuaciones						
Publicaciones						
Señalización						
Actividades						
Equipamientos y Dotaciones						
Gestión						

P: Prioridad

R: Realizado (Fecha de finalización)

E: En ejecución (Fecha prevista de finalización)

NI: No iniciada

Indicadores seleccionados:

A % actuaciones programadas iniciadas o ejecutadas, total de actuaciones programadas (para cada uno de los cinco grupos de actuaciones y en conjunto).

B % actuaciones programadas iniciadas o ejecutadas total de actuaciones de Uso Público incluidas o ejecutadas (incluidas en el PSUP y programadas en otros instrumentos/reuniones).

- 2) Evaluación del grado de consecución de los objetivos, a través de los análisis de los correspondientes apartados de la Memoria Anual de Actividades y Resultados y de las fichas de evaluación de los objetivos. Estas fichas recogen unas preguntas que orientan el análisis necesario sobre el nivel de consecución de estos objetivos durante el periodo evaluado. Se evaluará también, mediante una ficha similar las cuestiones relacionadas con los visitantes en el Espacio Natural de Doñana, por considerarse un aspecto fundamental a conocer para el siguiente proceso de programación.





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

Modelo de ficha de evaluación de objetivos	
Ordenación de Actividades y Equipamientos	
Orientar el desarrollo de las diferentes actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que se realicen en el Espacio Natural de Doñana, en aquellas zonas que tengan capacidad para ello, a través de la oferta de una red de equipamientos diversificada y completa y de forma que se realice con las suficientes garantías de la conservación del patrimonio natural y cultural, la calidad de la experiencia y la seguridad del visitante.	
Preguntas orientadoras	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se han identificado nuevos impactos en el medio derivados del desarrollo de las actividades de uso público? 2. ¿Ha disminuido la magnitud de los principales problemas relacionados con las actividades que se realizan en el Espacio Natural? 3. ¿Se han puesto en marcha mecanismos para garantizar que las actividades se desarrollan con un mínimo impacto? 4. ¿Se ha facilitado información suficiente sobre normas a cumplir y comportamientos recomendables? 5. ¿Existe suficiente control para el cumplimiento de la normativa aplicable a las distintas actividades?
Análisis y soluciones	<p>Comprobar si las actividades se desarrollan de forma adecuada para garantizar la conservación de los valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de los impactos detectados, consideración de su importancia, lugares afectados y posibles medidas para la eliminación de estos impactos - Posibles medidas nuevas para prevenir los impactos. - Actividades a potenciar y actividades a controlar - Identificación de lugares aptos para determinado tipo de actividades. - Identificación de estudios necesarios para identificación o corrección de impactos. - Determinación de la necesidad de medios o instalaciones para garantizar el mínimo impacto de las actividades. - Necesidad de regulación específica para determinadas actividades.
Modelo de ficha de evaluación de objetivos	
Comunicación:	
Información y Divulgación	
Identidad Visual Corporativa y Señalización	
Interpretación del Patrimonio	





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

- Establecer una estrategia de gestión que dé respuesta a las diferentes necesidades comunicativas del END y satisfacer las demandas de los visitantes y habitantes de Doñana, racionalizando los mensajes y los medios empleados al objeto de facilitar el uso de los equipamientos y servicios ofertados a los visitantes.
- Dar a conocer una visión real y actualizada del END, que favorezca un mayor conocimiento y aprecio por Doñana y que implique a la población local en la difusión de sus valores naturales y socioculturales.
- Favorecer la coordinación de las estrategias comunicativas del conjunto de actores que tiene como objetivo la información, divulgación, interpretación, extensión o promoción de Doñana o del Espacio Natural de Doñana. Garantizando así la calidad y veracidad de los contenidos y mensajes y la racionalización y rentabilización de los recursos.
- Diversificar los medios de información sobre el Espacio Natural de Doñana con especial atención en los medios electrónicos y de acceso universal.

Preguntas orientadoras

1. ¿Cuenta el Espacio en la actualidad con la dotación básica de publicaciones establecida por la Consejería?
2. ¿Los materiales producidos tienen la calidad deseada?
3. ¿Se considera que se satisface la demanda de información de los visitantes al Espacio Natural?
4. ¿Hay suficientes equipamientos donde se presten servicios de información y atención al público?
5. ¿Las publicaciones se difunden en los lugares apropiados para ello?
6. ¿Se considera suficiente y adecuada la señalización e identidad visual empleada para orientar e informar al visitante?
7. ¿Se cuenta con la dotación básica de equipamientos para facilitar la interpretación del Espacio Natural?
8. ¿Cuál es la calidad de las dotaciones interpretativas?
9. ¿Son suficientes y adecuadas las actividades que se organizan para fomentar la interpretación de los valores del espacio?
10. ¿Se han detectado necesidades concretas de interpretación de algún otro aspecto no mencionado?
11. ¿Cuál es el grado de satisfacción del público después de la visita?
12. ¿Se ha observado alguna tendencia hacia comportamientos más respetuosos entre los visitantes?

Análisis y soluciones

Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras para garantizar la completa información y orientación del visitante es adecuada y extraer conclusiones acerca de:

- Identificación de nuevos lugares para la difusión de la información.
- Determinación de la necesidad de publicaciones para garantizar una completa información al visitante.
- Identificación de los medios necesarios para mejorar la orientación y el movimiento del visitante en el espacio.
- Preferencias generales de los visitantes en cuanto al tipo de información que necesitan.

Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras es adecuada para garantizar la completa interpretación de los valores del espacio natural:





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de la necesidad de medios para garantizar una completa interpretación de los valores. - Identificación de actividades para lograr un mejor entendimiento de los aspectos más relevantes. - Preferencias generales de los visitantes en cuanto a actividades o servicios. - Nuevos lugares o aspectos para fomentar la interpretación. - Nuevos servicios interpretativos a fomentar en el espacio.
Modelo de ficha de evaluación de objetivos Educación Ambiental: Educación Ambiental para la comunidad Educativa Sensibilización Participación Social. Formación	
	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el desarrollo de una serie de actuaciones que permitan a la comunidad educativa en general y, especialmente a la de la Reserva de la Biosfera de Doñana, fomentar una serie de actitudes y comportamientos responsables con la conservación del patrimonio, a la vez de crear una conciencia de participación responsable en las decisiones que afectan al medio. - Conseguir aumentar la valoración y la implicación de los visitantes en general y de las poblaciones de la Reserva de la Biosfera de Doñana en particular en la conservación del patrimonio del Espacio Natural. - Establecer una estrategia de gestión donde se articule el ámbito de la Participación Social en el Espacio Natural de Doñana, con el fin de conseguir una implicación directa de los ciudadanos en la conservación del patrimonio de Doñana y la calidad ambiental en general.
Preguntas orientadoras	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Son suficientes las actividades que se organizan para fomentar la sensibilización entre los habitantes? 2. ¿Las actividades son adecuadas para el tipo de público objetivo? 3. ¿La metodología empleada para las actividades es la más adecuada para los objetivos que se persiguen? 4. ¿Son adecuados los medios producidos para la sensibilización de los habitantes? 5. ¿Se ha logrado incorporar la temática del Espacio Natural en las actividades didácticas de los municipios del área de influencia socioeconómica de Doñana? 6. ¿Se ha logrado que los habitantes y asociaciones locales participen en las actividades del Espacio Natural de Doñana? 7. ¿Cuál es el grado de satisfacción de los participantes en las actividades? 8. ¿Se ha observado alguna tendencia hacia comportamientos más respetuosos entre los participantes?
Análisis y soluciones	<p>Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras es adecuada para garantizar la sensibilización de los habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de la necesidad de nuevos aspectos o temáticas a tratar para garantizar un mejor conocimiento de los valores del Espacio. - Identificación de las actividades o medios más atractivos para sensibilizar a la población. - Preferencias generales de los participantes o usuarios.
Modelo de ficha de evaluación de objetivos Gestión	





Conseguir que los equipamientos, servicios y actividades de uso público, educación ambiental, ecoturismo y turismo activo sigan una orientación que garantice la calidad y la diversificación de su oferta, la optimización de los recursos públicos empleados y un mínimo impacto ambiental, cumpliendo los objetivos generales de gestión del espacio protegido, apoyándose en instrumentos de seguimiento y evaluación para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y su mejora continua.

Preguntas orientadoras

1. ¿El sistema de gestión de cupos establecido ha supuesto pérdida de calidad de la visita o deterioro de los valores naturales del Espacio Natural de Doñana?
2. ¿Se han puesto en marcha actuaciones para adaptar los equipamientos a las recomendaciones del Manual de Equipamientos?
3. ¿Se han puesto en marcha actuaciones para mejorar la accesibilidad de los equipamientos?
4. ¿Se han fomentado servicios o productos procedentes de la población local?
5. ¿Se cuenta con suficientes recursos para la gestión del UP?
6. ¿Hay asignado personal suficiente para la gestión del UP?
7. ¿Se ha capacitado al personal para realizar las funciones?
8. ¿Se ha fomentado la realización de investigaciones aplicadas que aporten datos para la gestión?
9. ¿Se emplean procedimientos sistemáticos para el registro, recopilación y análisis de la información que faciliten la elaboración del Informe Anual de Seguimiento?

Análisis y soluciones

Identificar si existen necesidades nuevas de capacitación en algún aspecto relevante, de personal, de investigación, de procedimientos para mejorar la calidad, la accesibilidad, la gestión

Modelo de ficha de evaluación de objetivos

Visitantes

Preguntas orientadoras

¿Ha habido cambios significativos en la afluencia de visitantes al Espacio, a zonas concretas o a equipamientos concretos?
Sobre las preferencias o tendencias de los visitantes en el Espacio Natural, ¿se han detectado variaciones significativas?

Análisis y soluciones

Analizar y extraer conclusiones de los siguientes aspectos:

- Cambios en la afluencia de visitantes al Espacio Natural: evolución a lo largo de los años de vigencia del PSUP. En caso de que se hayan dado estos cambios: análisis de los posibles motivos.
- Distribución de los visitantes en el Espacio Natural.
- Variaciones en la duración media de las visitas.
- Variaciones en las preferencias de los visitantes en el desarrollo de su visita al Espacio Natural, aumento de las actividades de turismo activo, aparición de nuevas actividades...
- Variaciones en el uso de los equipamientos de uso público.
- Aparición de nuevos focos de concentración de visitantes en puntos del Espacio Natural.
- Evaluación del modelo de Uso Público propuesto para el Espacio Natural, a través de la evaluación del grado de aproximación a los objetivos planteados. Se tratará pues de analizar mediante una discusión interna del personal del END el grado de aproximación al modelo deseado. Además, se deberá tener en cuenta



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

	<p>las posibles variaciones en los condicionantes para el desarrollo del Uso Público en el Espacio Natural a lo largo del periodo evaluado, que podrían haber tenido repercusiones directas o indirectas en la implantación y en la vigencia del modelo de Uso Público propuesto.</p>
--	---

8.2.2. REDACCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Después de analizar los contenidos del Borrador del Informe de Evaluación, se extraerán las conclusiones y propuestas que conformarán la Evaluación final del PSUP. Esta Evaluación la realizará el Área de Gerencia del Espacio Natural de Doñana.

A continuación, se recopilará de conclusiones extraídas del proceso de evaluación, que incluyan recomendaciones para el ajuste del programa en su próxima revisión, según los contenidos orientadores de los Informes de Evaluación que se citan a continuación.

8.2.2.1. Contenidos orientadores del Informe de Evaluación

A. Preliminares y marco en el que se desarrolla la evaluación.

- **Motivos de la evaluación.** Explicación de las razones por la que es oportuno realizar la evaluación del PSUP. Puede asociarse, por ejemplo, a la decisión de elaboración de un nuevo PSUP, a dudas sobre la validez del modelo del PSUP vigente, a cambios significativos en cualquiera de los componentes del UP como puede ser un incremento de la afluencia de visitantes, a razones de oportunidad como contar con un nuevo presupuesto, etc.
- **Periodo evaluado.** Fecha de evaluación. Referencia al periodo de desarrollo del PSUP que se va a analizar; este tiempo debe corresponder al periodo de seguimiento, tiempo al que se refiere la información recogida. Se especificará igualmente la fecha en la que se realiza la evaluación.
- **Procedimiento seguido para el desarrollo del trabajo.** Se especificarán las condiciones en la que se va a desarrollar el trabajo técnico, si éste se realiza desde la oficina del Espacio Natural, si se ha recurrido a la constitución de algún grupo específico de trabajo o bien si se ha realizado un encargo de asistencia técnica externa. En este apartado también será conveniente incluir el proceso de participación que se va a seguir, así como las distintas fases técnicas o pasos necesarios para la realización de la evaluación.
- **Personas que forman parte de la Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación es un grupo esencial para la realización del trabajo de evaluación con independencia de que se cuente con otros grupos de consulta o de asistencia técnica. En este apartado se identificarán sus miembros justificándose las razones por las que forman parte de la Comisión.

B. Conclusiones de la fase de seguimiento.

- **Sobre los datos registrados en la Tabla de seguimiento:** relación de fuentes de información y de datos generados durante el periodo de seguimiento del PSUP. Se indicarán los informes realizados y los responsables tanto de generar la información como de organizarla en su informe correspondiente, en el caso de que sea necesario. Se analizará la información recopilada durante el periodo de seguimiento por si fuera necesario hacer correcciones en la tabla de seguimiento que será utilizada en el periodo siguiente, en el caso de que ciertos datos recogidos no hayan sido relevantes o, por el contrario, se haya carecido de información que hubiera sido útil.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

- Sobre la evolución de los Indicadores registrados en las diferentes zonas del Espacio Natural: relación con los cupos establecidos que incluya recomendaciones sobre la ampliación anual prevista de los cupos.

- Sobre la información recopilada en la Memoria Anual de Actividades y Resultados: este apartado debe recoger las conclusiones obtenidas del análisis de los datos de la Memoria Anual de Actividades y Resultados. Los datos anuales deben ser organizados, graficados y mostradas las primeras conclusiones sobre las variaciones en sus magnitudes en el periodo estudiado.

C. Análisis del desarrollo del Programa de Uso Público.

- Grado de ejecución del PSUP. Con la metodología propuesta se analizará la ejecución de las actuaciones, la consecución de los objetivos generales de las líneas de acción y el nivel de implantación del modelo de uso público.

- Cambios en factores externos determinantes en el uso público. Identificación de nuevas situaciones no previstas en el PSUP que pueden ser factores determinantes en el desarrollo del uso público, tales como cambios en infraestructuras de acceso, en la demanda, en ofertas complementarias, etc.

- Tendencias en los componentes del uso público. Caracterización de los cambios en los componentes del uso público: visitantes, comunicación, sensibilización, interpretación, gestión y ordenación de actividades según los datos ofrecidos en el apartado de seguimiento.

- Funcionamiento del sistema de gestión del uso público. Valoración de los procesos administrativos de gestión que han afectado al desarrollo del PSUP, analizando aspectos que se consideren significativos como pueden ser el personal, la colaboración de agentes externos, la capacidad de la oficina del Espacio Natural, la operatividad para responder a las solicitudes de autorización, etc.

D. Propuestas de mejora y soluciones.

- Se propondrán los ajustes a realizar en el PSUP o las orientaciones básicas en caso de necesidad de realización de un programa nuevo. La evaluación anterior permitirá extraer conclusiones sobre la vigencia o no de las líneas de actuación, de las estrategias, de los objetivos y del modelo. Partiendo de estas conclusiones podrá decidirse sobre el nivel de revisión del programa.

En correspondencia con los contenidos establecidos en el PRUG (Apartado 3.3 punto 1.b) para los Programas Sectoriales. se tendrán que proponer una serie de indicadores de seguimiento del Programa Sectorial de Uso Público.

Estos indicadores pueden definirse en función de la información que se recogerá para el seguimiento del Programa y que queda resumida en la tabla que aparece en el apartado 8.1. del presente documento. Otra fuente de información para la definición de indicadores de seguimiento es el sistema de indicadores desarrollado en base a la Norma de Calidad implantada en el Espacio Natural de Doñana.

Algunos ejemplos pueden ser:

- % visitantes según procedencia.
- Duración de la visita.
- Nº de visitantes al equipamiento.
- Nº de proyectos anuales de inversión, conservación, mantenimiento y limpieza de equipamientos.
- Nº de autorizaciones para actividades de Uso Público y turismo.
- Nº de denuncias y sanciones.
- Nº de empresas que operan en el Espacio Natural.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

- N° participantes programa voluntariado.
- N° participantes programa de educación ambiental.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Ángeles Barrantes, Daysy. (2017) *Estrategia de Turismo Sostenible en la Red Española de Reservas de la Biosfera*. Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los Espacios Naturales. Fundación BBVA. Disponible en http://rerb.oapn.es/images/PDF_publicaciones/Documento_final_estrategia_turismo_RB.pdf [Consulta: 13/04/2018].
- Asociación para el Desarrollo del Territorio de la Comarca de Doñana (2009). *Programa de Turismo Sostenible de Doñana* (Archivo PDF). Documento 1. Disponible en http://huevovaldeljarafe.es/opencms/export/sites/default/villamanrique/galeriaFicheros/Documento_1_-_PTS_ok.pdf [Consulta: 10/12/2018]
- Belenguer Jané, Mariano (2003). “*Información y divulgación científica: dos conceptos paralelos y complementarios en el periodismo científico*”, Estudios sobre el Mensaje Periodístico, pp 43-53. Portal de revistas científicas complutenses [en línea]. Disponible en http://www.ucm.es/info/emp/Numer_09/Sum/4-01.pdf [Consulta:20/09/2017]
- Campos Palacín, Pablo y López Linaje, Javier. (1998) *Renta y Naturaleza en Doñana. A la búsqueda de la conservación con uso*. Icaria editorial (cap. VIII: Rentas de explotación del uso recreativo de Doñana, 246 pp.).
- Castaño Corral, Amelia y Agudo Blanco, Teresa (2014) “*Programa Aldea en el Espacio Natural de Doñana*”. *Aula Verde, Revista de educación ambiental*, pág. 3. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
- CEP Condado (1997) “*Doñana. Educar para la Participación*”. Materiales didácticos.[Realizado para Jornadas organizadas por el CEP Bollullos-Valverde en colaboración con los Parques Natural y Nacional de Doñana y destinados a profesores de la Comarca].
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (2008), *Guía del Espacio Natural de Doñana y su entorno*. Edita. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Junta de Andalucía.
- Consejería de Medio Ambiente (2010). *II Plan de Desarrollo Sostenible. Doñana*. Disponible en http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Patrimonio_Natural_Uso_Y_Gestion/Espacios_Protegidos/PDS/pds_Dognana/II_PDS_Nonada_definitivo.pdf. Junta de Andalucía.
- Consejería de Educación y Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio de Educación Ambiental y Formación y Servicio de Planes y Programas Educativos. *Aldea. Educación Ambiental para la Comunidad Educativa*. Catálogo curso 2017-2018. Ed. Consejería de Educación y Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 2017.
- Cordero M. y Danta, Concepción, (2005) “*La Educación Ambiental en la Comarca de Doñana*.” *Educación y Desarrollo Sostenible*. Rev. Sostenible. FD21. nº 5 diciembre.
- EUROPARC-España.(2002). *Plan de Acción para los Espacios Naturales Protegidos del Estado Español*. Ed. Fundación González Bernáldez. Madrid.
- EUROPARC-España (2005). *Manual sobre conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos*. Manual 01. Ed. Fundación González Bernáldez. Madrid.
- EUROPARC-España (2006). *Evaluación del papel que cumplen los equipamientos de uso público en los espacios naturales protegidos*. Manual 02. Ed. Fundación González Bernáldez. Madrid.





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

- EUROPARC-España (2007). *Catálogo de buenas prácticas en materia de accesibilidad en espacios naturales protegidos*. Manual 05. Ed. Fundación González Bernáldez. Madrid.
- Gómez Limón, J.; Medina L.; Atance, I. y Garrido, A. (2003) *Los visitantes de Doñana*. Revista Sostenible Monográfico nº4. Ed. Fundación Doñana 21. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
- Gómez Limón, J. y Ventura García, D. (2014) "*Capacidad de acogida de Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos*". Fundación interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los espacios naturales. Oficina Técnica EUROPARC-España. Ed. Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN).
- Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía (2003). *Gestión de Uso Público en la RENPA. Estrategia de Acción*. Ed. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Elaboración y redacción: Hernández de la Obra, Joaquín.
- Junta de Andalucía. *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*. Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html> [Consulta: 28/06/2018].
- Junta de Andalucía. (2003).. "*Ejecución de una operación estadística sobre cuantificación de visitas a Espacios Naturales Protegidos*." Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Planificación.
- Junta de Andalucía. (2005). *Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía. Uso Público*. Consejería de Medio Ambiente. Servicio de Equipamientos y Uso Público. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.
- Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente (2006). Parque Nacional y Parque Natural de Doñana. *Una planificación Integrada*.
- Junta de Andalucía. (2006). *Estrategia Andaluza de Educación Ambiental*. Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Educación
- Junta de Andalucía (2007). *Manual de Equipamientos Medioambientales. Uso Público en los Espacios Naturales de Andalucía*. Consejería de Medio Ambiente.
- Junta de Andalucía. (2016) *Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020*. (Archivo PDF) Vol 2, 64-78. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PGTSAH%202020%20Volumen%20II%20Consejo%20Gobierno.pdf>
- Junta de Andalucía (1994). "DOÑANA. Paisaje y poblamiento. Edificaciones en el Parque Nacional"; Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sevilla
- Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La Marca Parque Natural en Andalucía. Empresas y Productos Marca Parque Natural. (Primer Trimestre de 2018.). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=494e7abc83414010VgnVCM100000624e50aRCRD&vgnnextchannel=d90c4f41a51f4310VgnVCM200000624e50aRCRD>
- LICINIO JÚDEZ, M^a Rosario de Andrés y URZAINQUI, Elvira (2003). "*Valoración del uso recreativo del Parque Nacional de Doñana*". Colección de estudios ambientales y socioeconómicos. CSIC. Madrid.
- LUCIO, J.V. Y MÚGICA, M. (1990) "*Percepción ambiental en los Parques Nacionales. Interpretación y gestión para la conservación*". ICONA.
- Junta de Andalucía. CMAYOT (2015,2016.2017). *Memoria de Actividades y Resultados. Espacio Natural de Doñana*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=adf7b6a27d093610VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=d3e7670faa46e310VgnVCM200000624e50aRCRD>



*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

- Morales, J. (1988). *Guía práctica para la interpretación del patrimonio. El arte de acercar el legado natural y cultural al público visitante*. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. TRAGSA.
- Mut Camacho, Magdalena y Brea Franch, Eva, “*De la identidad corporativa a la identidad visual corporativa, un camino necesario*”, en *Jornades de Foment de la Investigació*, pp 2 - 8 [en línea] <<http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi9/publ/5.pdf>> (Consulta: 09/01/2009).
- Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte. Recuperado de: <https://www.ieca.junta-andalucia.es/sima/info.htm?f=g02> (Consulta: 04/2018).
- Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 30, de 11 de febrero).
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 227, de 22 de septiembre).
- La Ley 2/1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana (BOJA núm. 137, de 25 de noviembre).
- Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
- Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana.
- Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 30, de 11 de febrero).
- Red Española de Reservas de la Biosfera. Ministerio para la Transición Ecológica. OAPN: <http://rerb.oapn.es/marca-reservas-de-la-biosfera-espanolas> (Consulta: 6/11/2018).

Relacionada con la legislación aplicable a las actividades de de uso público y Turismo.

- Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía. (BOJA nº 21, de 19 de febrero de 2000)
- Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles de Andalucía. (BOJA nº 21, de 19 de febrero de 2000)
- Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía. (BOJA nº 150, de 3 de agosto de 2005).
- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA nº 14, de 2 de febrero de 2002).
- Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. (BOJA nº 27, de 7 de febrero de 2018).
- Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA nº 65 de 4 de abril de 2003).



*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

- Corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. (BOJA nº 80 de 23 de abril de 2003).
- Orden de 10 de enero de 2006, por la que se regula el tránsito a motor en las veredas «Camino de Sevilla y Rocío» (Raya Real) y «De la Rocina» (Camino de Moguer) en el Parque Nacional y Natural de Doñana.
- Orden de 5 de junio de 2007, por la que se modifica la de 10 de enero de 2006, por la que se regula el tránsito a motor en las veredas «Camino de Sevilla y Rocío» (Raya Real) y «de La Rocina» (Camino de Moguer) en el Parque Nacional y Natural de Doñana.
- Decreto 80/2010, de 30 de marzo, de simplificación de trámites administrativos y de modificación de diversos Decretos para su adaptación al Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva relativa a los Servicios en el Mercado Interior.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico andaluz. Comunidad Autónoma de Andalucía. “BOJA” núm. 248, de 19 de diciembre de 2007. “BOE” núm. 38, de 13 de febrero de 2008. Referencia: BOE-A-2008-2494.

Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana



10. APÉNDICES

00304789



APÉNDICE 1. Bienes patrimoniales de Doñana

BIENES PATRIMONIALES DE DOÑANA INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ.

	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
01	Bajo del Picacho	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	23/06/2009	Inmueble	Zona Arqueológica	BOJA nº 129 del 6 de julio de 2009, página 86
02	Barco de edad moderna	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	23/06/2009	Inmueble	Zona Arqueológica	BOJA nº 129 del 6 de julio de 2009, página 86
03	Centro Histórico de El Rocío Conjunto Histórico de El Rocío	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	26/09/2006	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 193 del 4 de octubre de 2006, página 73
04	Espacio Subacuático Arenas Gordas-Desembocadura del Guadalquivir	HUELVA	ALMONTE	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
05	Mata del Difunto	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	23/06/2009	Inmueble	Zona Arqueológica	BOJA nº 129 del 6 de julio de 2009, página 86
06	Santuario de Nuestra Señora del Rocío Ermita del Rocío, Basílica de Nuestra Señora del	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	26/09/2006	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 193 del 4 de octubre de 2006, página 73



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	Rocío, Ermita de la Blanca Paloma, Ermita de Nuestra Señora de las Rocinas, Ermita de Nuestra Señora del Rocío								
07	Torre El Porretal	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	Boletín oficial: BOE (C.E.) del 11 de diciembre de 1985
08	Torre de San Jacinto	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE del 29 de junio de 1985
09	Torre de Zalabar	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE del 29 de junio de 1985
10	Torre de la Carbonera	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE del 29 de junio de 1985
11	Torre de la Higuera	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	23/06/2009	Inmueble	Zona Arqueológica	BOJA nº 129 del 6 de julio de 2009, página 86
12	Torre del Asperillo, ó Torre del Asperillo	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	23/06/2009	Inmueble	Zona Arqueológica	BOJA nº 129 del 6 de julio de 2009, página 86
13	Torre del Río de Oro Torre del Oro	HUELVA	ALMONTE	B.I.C	Inscrito	23/06/2009	Inmueble	Zona Arqueológica	BOJA nº 129 del 6 de julio de 2009, página 86
14	Ayuntamiento Casa Ayuntamiento	HUELVA	BOLLOS PAR DEL CONDADO	B.I.C	Inscrito	30/01/1976	Inmueble	Monumento	BOE del 5 de abril de 1976
15	Iglesia de Santiago Apóstol: Templo y torre ó	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL	B.I.C	Inscrito	24/07/2007	Inmueble	Monumento	BOJA nº 162 del 17 de agosto de 2007, página 26



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol		CONDADO						
16	Monumento de San Antonio de Padua Monumento a San Antonio del Pendique	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	Catalogación General	Inscrito	19/08/1996	Inmueble		Boletín oficial: BOJA nº 128 del 7 de noviembre de 1996, página 14.337
17	Fiesta del Corpus Corpus de Hinojos	HUELVA	HINOJOS	B.I.C	Inscrito	15/05/2018	Actividad Interés Etnológico		BOJA nº 96 del 21 de mayo de 2018, página 487
18	Iglesia de Santiago El Mayor Iglesia Parroquial de Santiago El Mayor, Iglesia de Santiago Apóstol	HUELVA	HINOJOS	B.I.C	Inscrito	18/10/2005	Inmueble	Monumento	BOJA nº 228 del 22 de noviembre de 2005, página 55
19	Torre del Malandar	HUELVA	HINOJOS	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE nº 155 del 29 de junio de 1985
20	Antiguo Convento de Nuestra Señora de la Luz Antiguo Monasterio Jerónimo de Nuestra Señora de la Luz, Hacienda de Nuestra Señora de la Luz, Antiguo	HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	B.I.C	Inscrito	25/05/2010	Inmueble	Monumento	BOJA nº 113 del 10 de junio de 2010, página 59



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	Convento de la Luz								
21	Castillo El Bosque	HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE nº 155 del 29 de junio de 1985
22	Espacio Subacuático Arenas Gordas-Desembocadura del Guadalquivir	HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
23	Espacio Subacuático Arenas Gordas-Desembocadura del Guadalquivir	HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 5924
24	Antiguo Monasterio de Santa Clara Antiguo Convento de Santa Clara, Museo Diocesano de Huelva de Arte Sacro	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
25	Ayuntamiento Casa Consistorial	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
26	Capilla del Corpus Christi	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
27	Casa Museo de Zenobia y	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio	BOJA nº 205 del 25 de



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	Juan Ramón Jiménez Casa Museo de Juan Ramón, Casa sita en la antigua calle Nurva, nº 10							Histórico	octubre de 2016, página 72
28	Casa en Calle Aceña, nº 5 Casa en Calle Sor Ángela de la Cruz, nº 5	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	20/01/2015	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 20 del 30 de enero de 2015, página 50
29	Castillo	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
30	Castillo de San Fernando	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE (C.E) del 11 de diciembre de 1985
31	Cementerio Parroquial de Moguer: Antigua cerca con el panteón de Zenobia y Juan Ramón y la Ermita de San Sebastián Panteón Zenobia y Juan Ramón, Capilla de Jesús	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	20/01/2015	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 20 del 30 de enero de 2015, página 50
32	Centro Histórico de Moguer Conjunto Histórico de	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Conjunto Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	Moguer								
33	Convento de San Francisco	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
34	Espacio Subacuático Arenas Gordas - Desembocadura del Guadalquivir	HUELVA	MOGUER	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
35	Iglesia de Nuestra Señora de la Granada Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
36	Molino de Nepomuceno	HUELVA	MOGUER	Catalogación General	Inscrito	11/06/2010	Inmueble		BOJA nº 122 del 23 de junio de 2010, página 34
37	Sitio Histórico de los Lugares Colombinos	HUELVA	MOGUER	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
38	Casa de Martín Alonso Pinzón Casa de los Pinzones, Casa Museo de Martín Alonso Pinzón	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
39	Castillo	HUELVA	PALOS DE LA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio	BOJA nº 205 del 25 de



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
			FRONTERA					Histórico	octubre de 2016, página 72
40	Centro Histórico de Palos de la Frontera Conjunto Histórico de Palos de la Frontera	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Conjunto Histórico	Boletín oficial: BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
41	Espacio Subacuático Arenas Gordas-Desembocadura del Guadalquivir	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
42	Espacio Subacuático Zonas Portuarias-Marismas del Odiel Espacio subacuático Ría de Huelva	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	ZSA	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
43	Iglesia de San Jorge Iglesia Parroquial de San Jorge	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
44	La Fontanilla	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
45	Monasterio de Santa María de la Rábida : Convento de Santa María de la Rábida, Monasterio	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	de La Rábida, Iglesia Parroquial de Santa María de la Rábida								
46	Monumento a los Descubridores Monumento Conmemorativo del IV Centenario del Descubrimiento de América	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C		18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
47	Puerto histórico	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
48	Sitio Histórico de los Lugares Colombinos	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	18/10/2016	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 205 del 25 de octubre de 2016, página 72
49	Torre de la Arenilla	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	Boletín oficial: BOE nº 155 del 29 de junio de 1985
50	Torre del Río de Oro Torre del Oro	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	B.I.C	Inscrito	23/06/2009	Inmueble	Zona Arqueológica	BOJA nº 129 del 6 de julio de 2009, página 86
51	Centro Histórico de Rociana del Condado Conjunto Histórico de Rociana del Condado, La	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	B.I.C	Inscrito	29/10/2002	Inmueble	Conjunto Histórico	BOE nº 12 del 14 de enero de 2003, página 1.711



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	Villa								
52	Alcázar viejo Castillo de las Siete Torres	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE nº 155 del 29 de junio de 1985
53	Casa del Marqués de Casa Arizón Casa Arizón, Antiguo Cuartel de Carabineros	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	12/06/2001	Inmueble	Monumento	BOE nº 194 del 14 de agosto de 2001, página 30626
54	Castillo de Santiago	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	02/03/1972	Inmueble	Monumento	BOE del 21 de marzo de 1972
55	Centro Histórico de Sanlúcar de Barrameda Conjunto Histórico de Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	26/07/1973	Inmueble	Conjunto Histórico	BOE del 23 de agosto de 1973
56	Corral de Merlín Corral de Marín	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Catalogación General	Inscrito	13/11/1995	Inmueble		BOJA nº 13 del 26 de enero de 1996, página 958
57	Espacio Subacuático Arenas Gordas - Desembocadura del Guadalquivir	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
58	Fuerte Espiritu Santo	CÁDIZ	SANLÚCAR	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE nº 155 del 29 de junio



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
			DE BARRAMEDA						de 1985
59	Fuerte de San Salvador	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE nº 155 del 29 de junio de 1985
60	Iglesia de Nuestra Señora de la O Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, Iglesia de Santa María, Iglesia Mayor de Nuestra Señora de la O	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	03/06/1931	Inmueble	Monumento	Gaceta del 4 de junio de 1931
61	Iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	29/07/1996	Inmueble	Monumento	BOJA nº 125 del 31 de octubre de 1996, página 13.974
62	Las Piletas	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Catalogación General	Inscrito	24/02/2004	Inmueble		BOJA nº 55 del 19 de marzo de 2004, página 6.981
63	Muralla urbana ó Puerta de Jerez, Puerta de Rota	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE nº 155 del 29 de junio de 1985
64	Palacio Ducal de Medina Sidonia y Las Covachas Covachas de la Cuesta de	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	02/05/2007	Inmueble	Monumento	BOJA (C.E.) nº 92 del 10 de mayo de 2007, página 56



	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
	Belén								
65	Palacio de los Infantes de Orleans y Borbón y restos del Convento de la Merced Palacio de Orleans-Borbón, Ayuntamiento, Antiguo Seminario Conciliar de San Francisco Javier, Casa de los Paez de la Cadena, Antiguas Bodegas y Caballerizas de la Calle Baños, Dependencias del Antiguo Convento de la Merced, Palacio de los Duques de Montpensier	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Catalogación General	Inscrito	26/11/2007	Inmueble		BOJA nº 248 del 19 de diciembre de 2007, página 6
66	Sitio Histórico de la Constitución de 1812	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B.I.C	Inscrito	29/02/2012	Inmueble	Sitio Histórico	BOJA nº 52 del 15 de marzo de 2012, página 69-91
67	Zona de Servidumbre Arqueológica Río Guadalquivir	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
68	Évora	CÁDIZ	SANLÚCAR DE	B.I.C	Inscrito	08/10/1996	Inmueble	Zona Arqueológica	

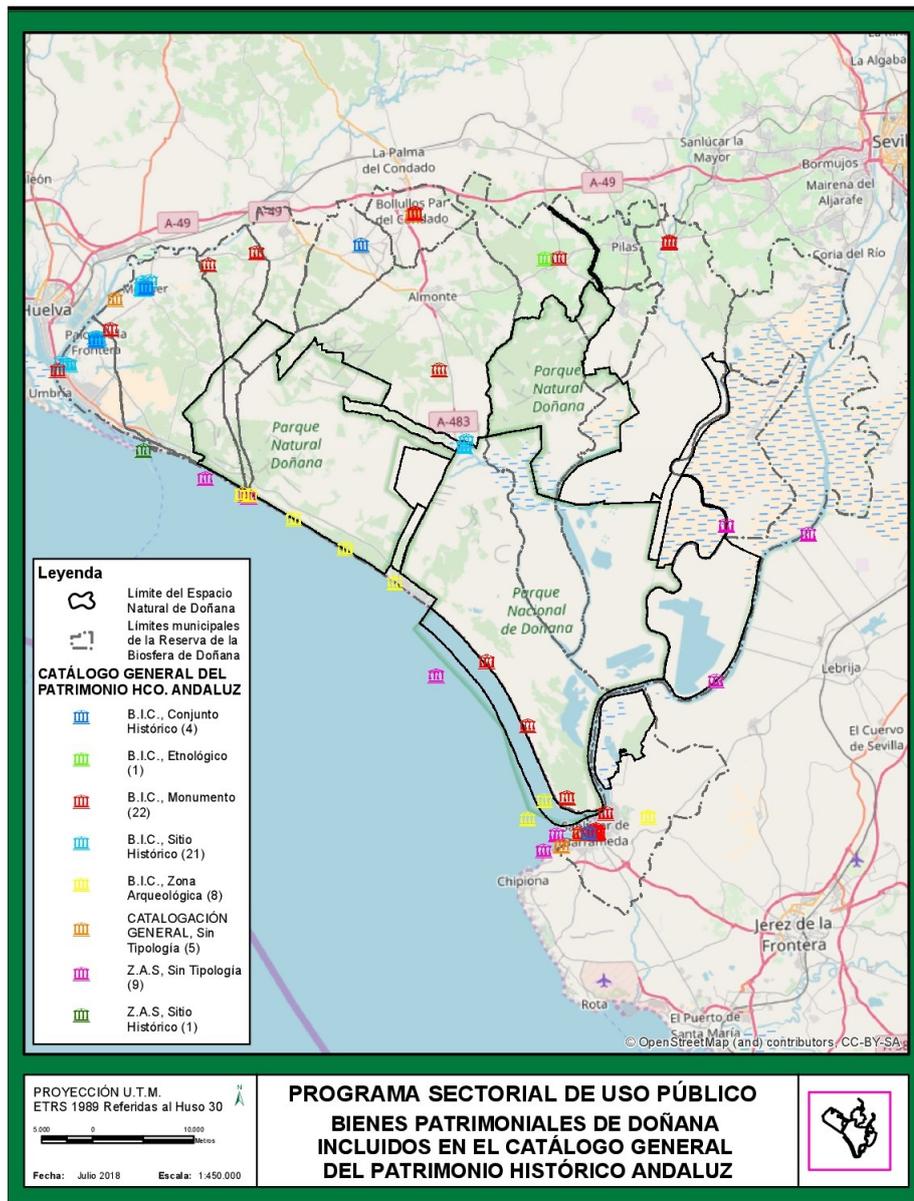


	Denominación del bien	Provincia	Municipio	Régimen de protección	Estado administrativo	Fecha de disposición	Tipo de patrimonio	Tipología jurídica	Boletín oficial
			BARRAMEDA						
69	Castillo	SEVILLA	AZNALCÁZAR	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE del 29 de junio de 1985
70	Muralla urbana Arquillo de la Pescadería	SEVILLA	AZNALCÁZAR	B.I.C	Inscrito	25/06/1985	Inmueble	Monumento	BOE del 29 de junio de 1985
71	Zona de Servidumbre Arqueológica Río Guadalquivir	SEVILLA	AZNALCÁZAR	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
72	Zona de Servidumbre Arqueológica Río Guadalquivir	SEVILLA	ISLA MAYOR	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
73	Zona de Servidumbre Arqueológica Río Guadalquivir	SEVILLA	PUEBLA DEL RIO (LA)	ZSA	Inscrito	20/04/2009	Inmueble		BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

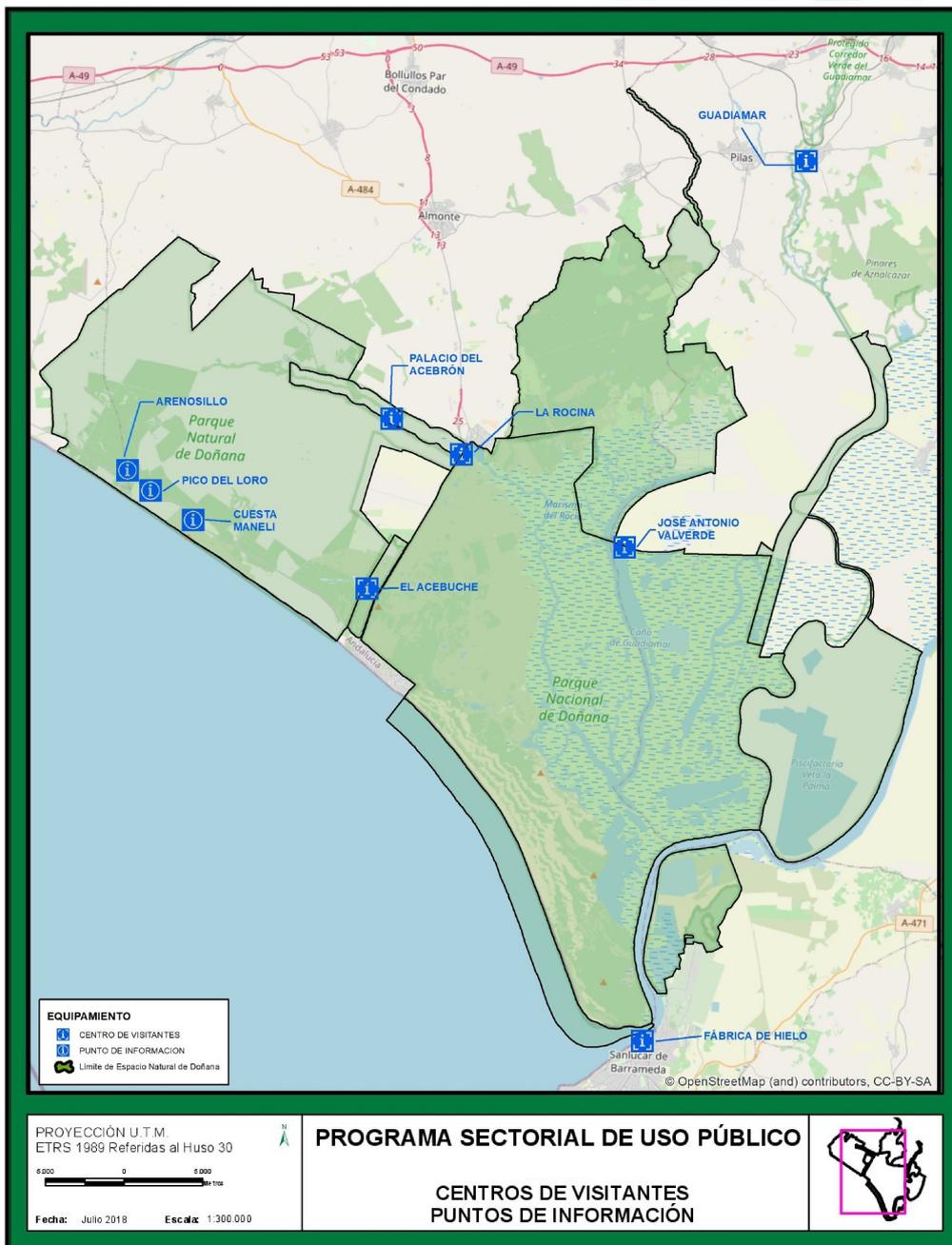
APÉNDICE 2. Mapa de bienes patrimoniales de Doñana





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

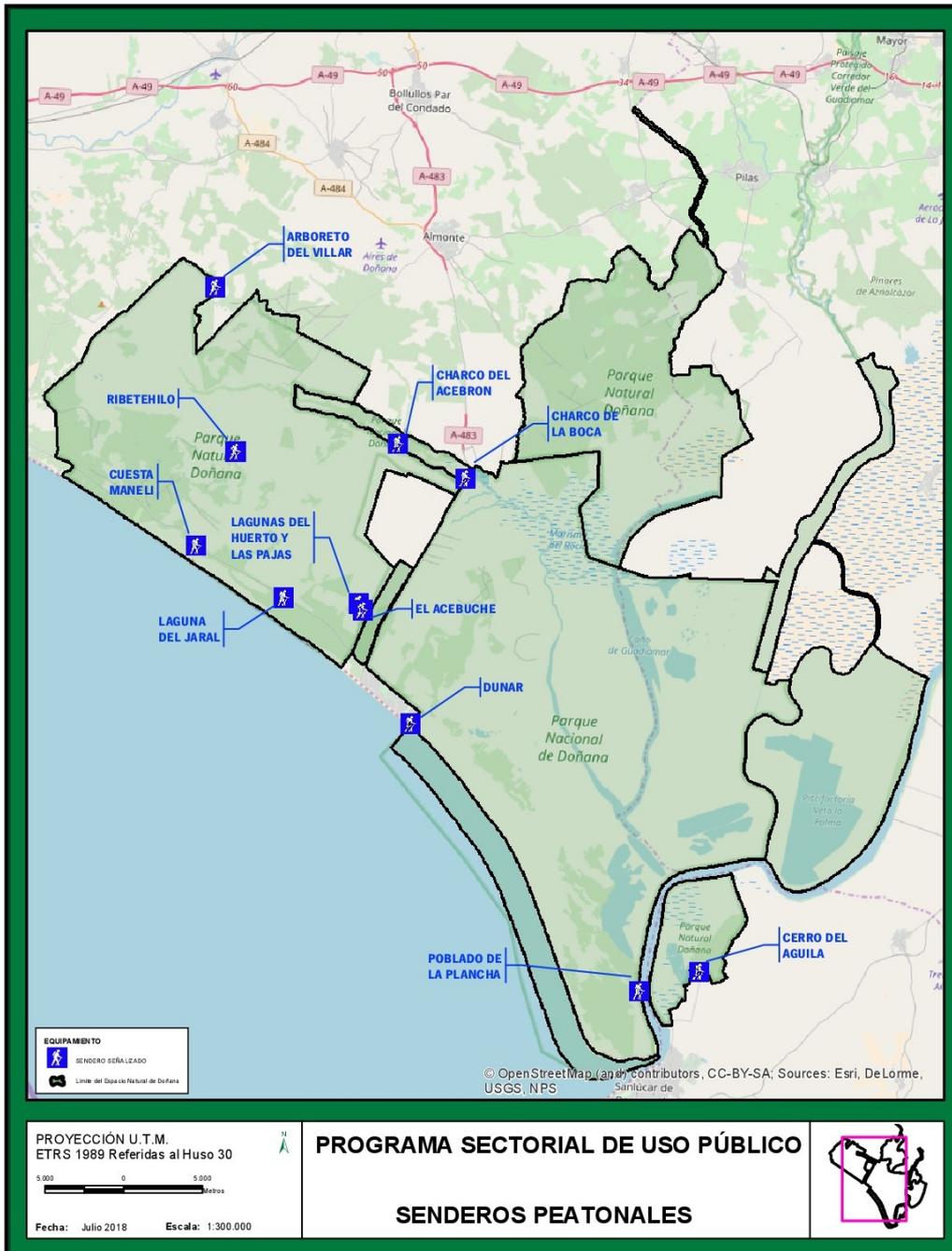
APÉNDICE 3. Mapa de Centros de Visitantes y Puntos de Información





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

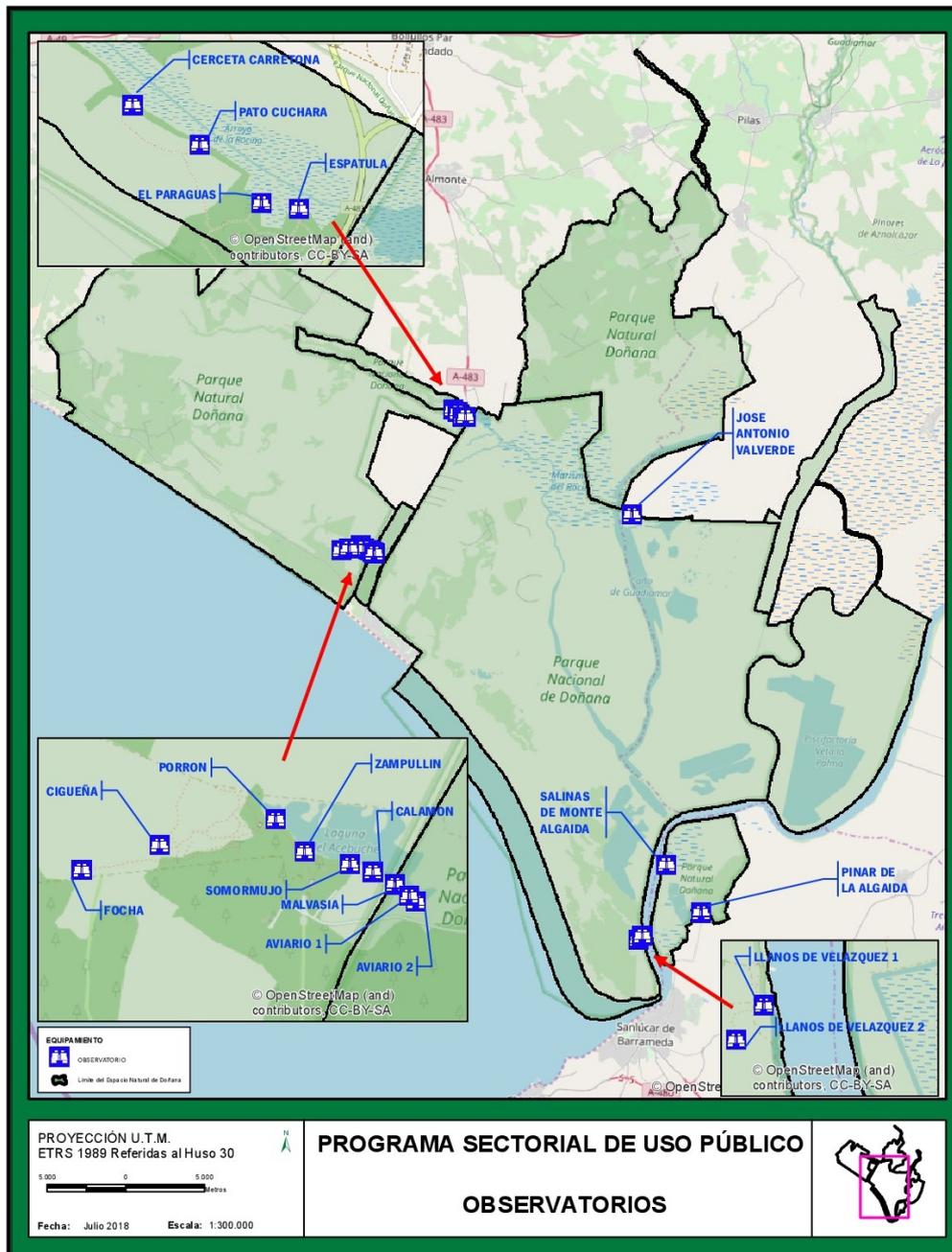
APÉNDICE 4. Mapa de Senderos Peatonales





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

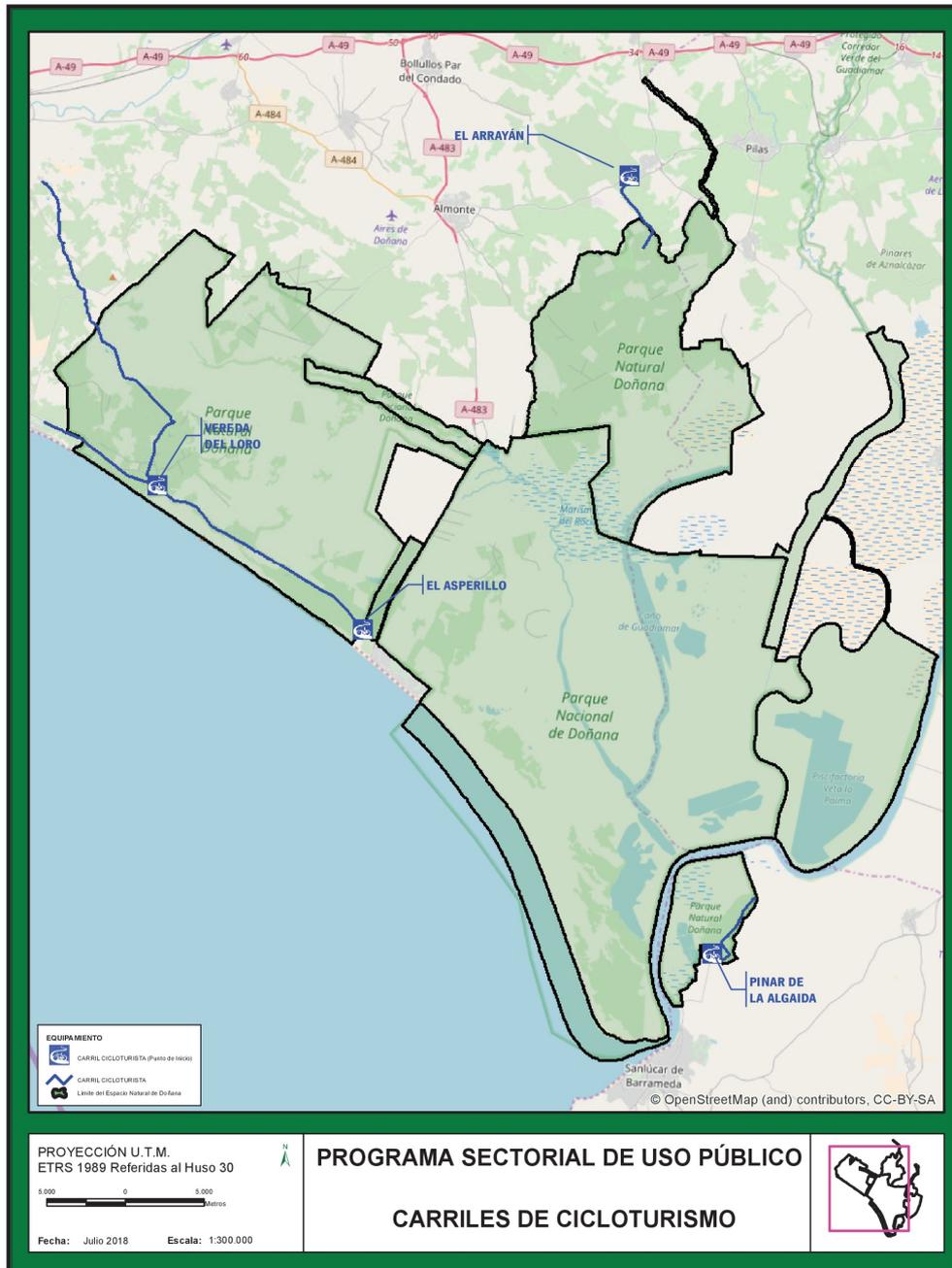
APÉNDICE 5. Mapa de Observatorios





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

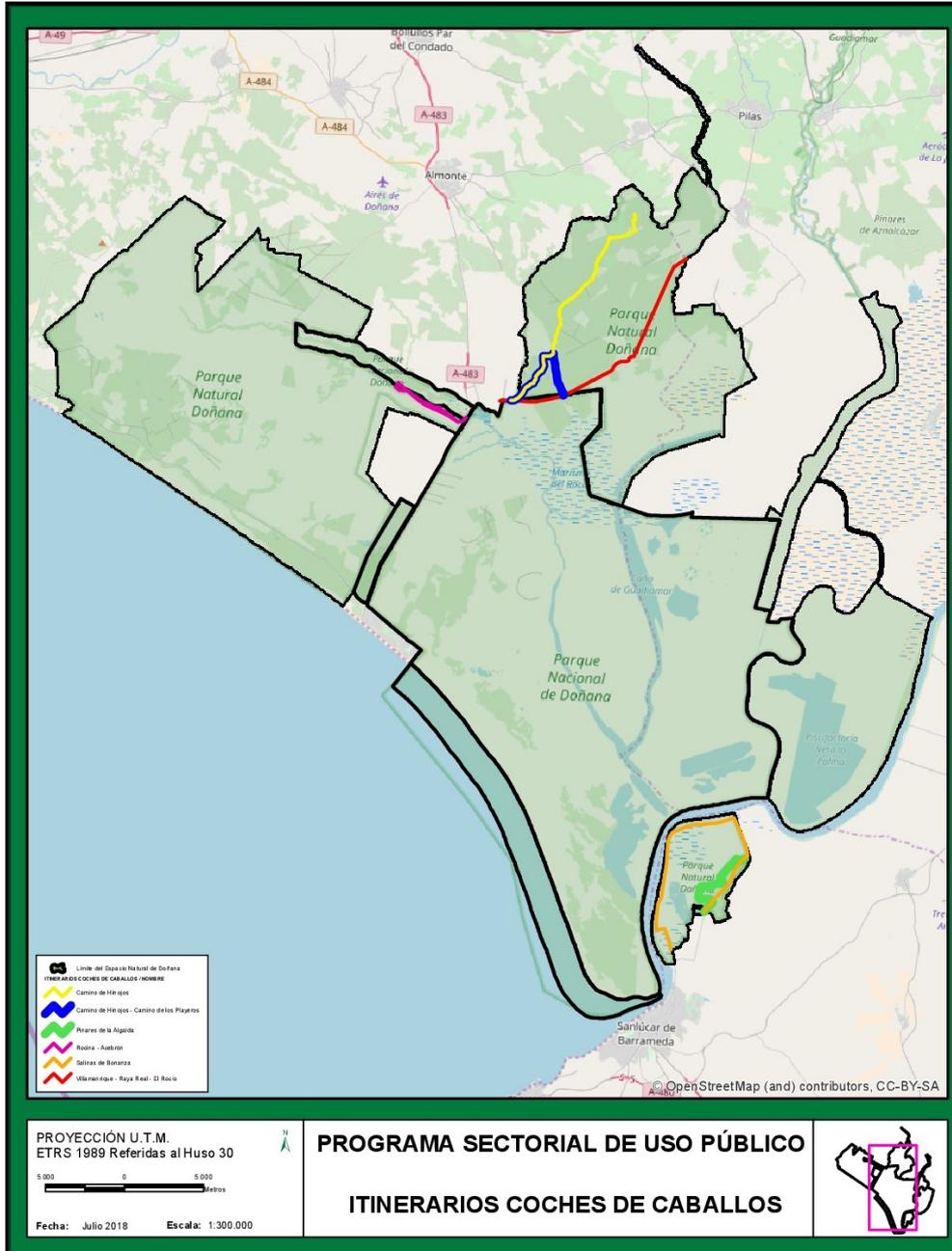
APÉNDICE 6. Mapa de Carriles de Cicloturismo





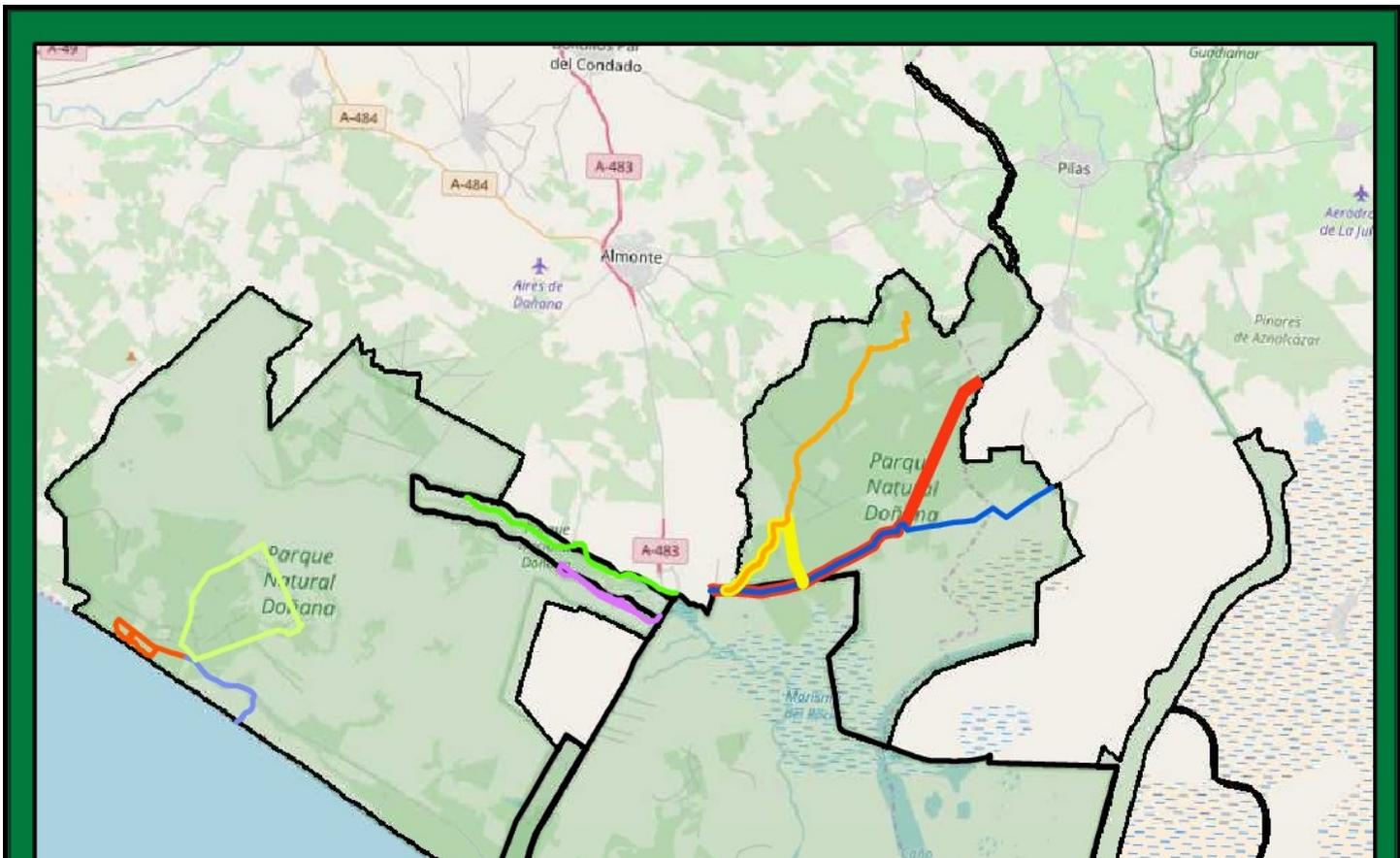
Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

APÉNDICE 7. Mapa de Itinerarios en coches de caballos





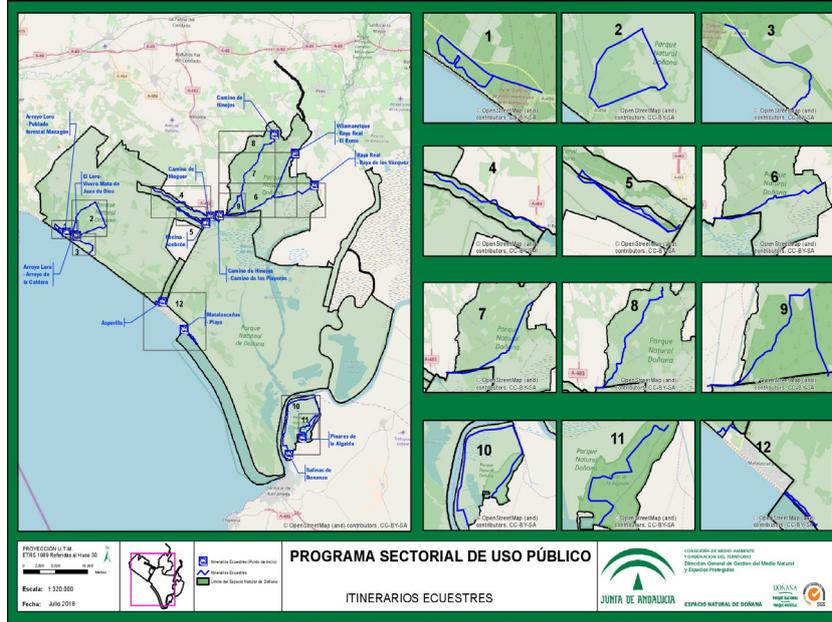
APÉNDICE 8. Mapa de Itinerarios ecuestres



00304789

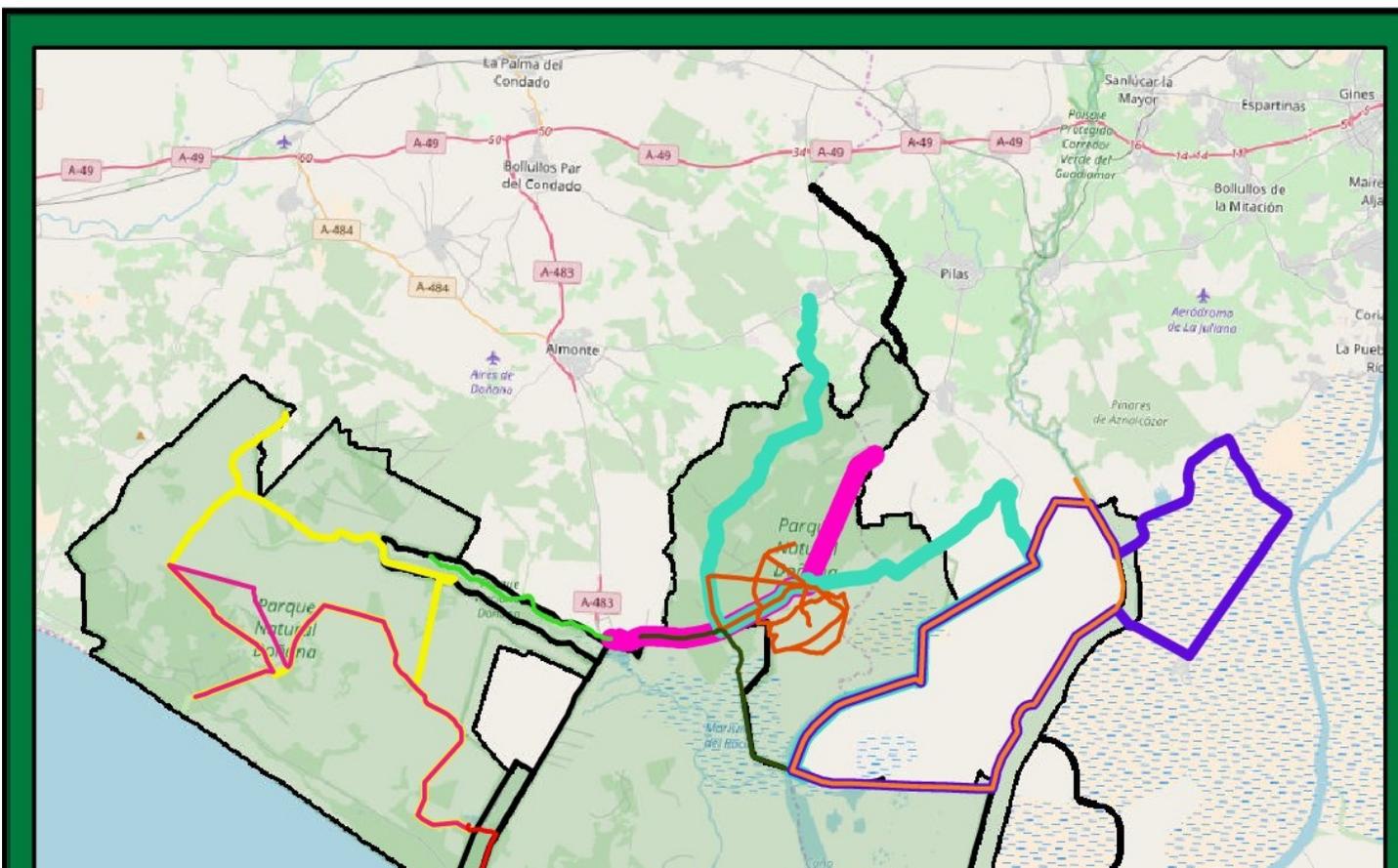


APÉNDICE 8. Mapa de Itinerarios ecuestres-2

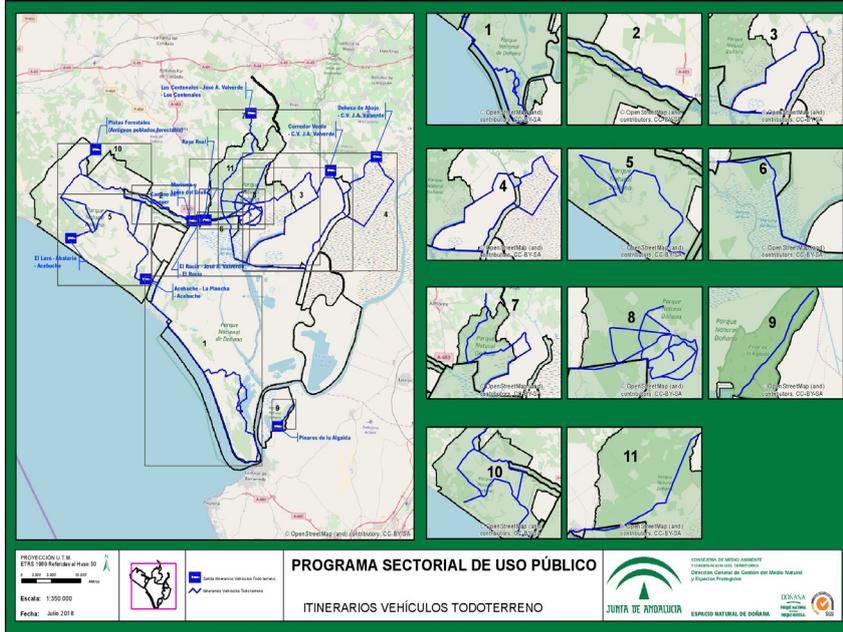




APÉNDICE 9. Mapa de Itinerarios en vehículos todoterreno



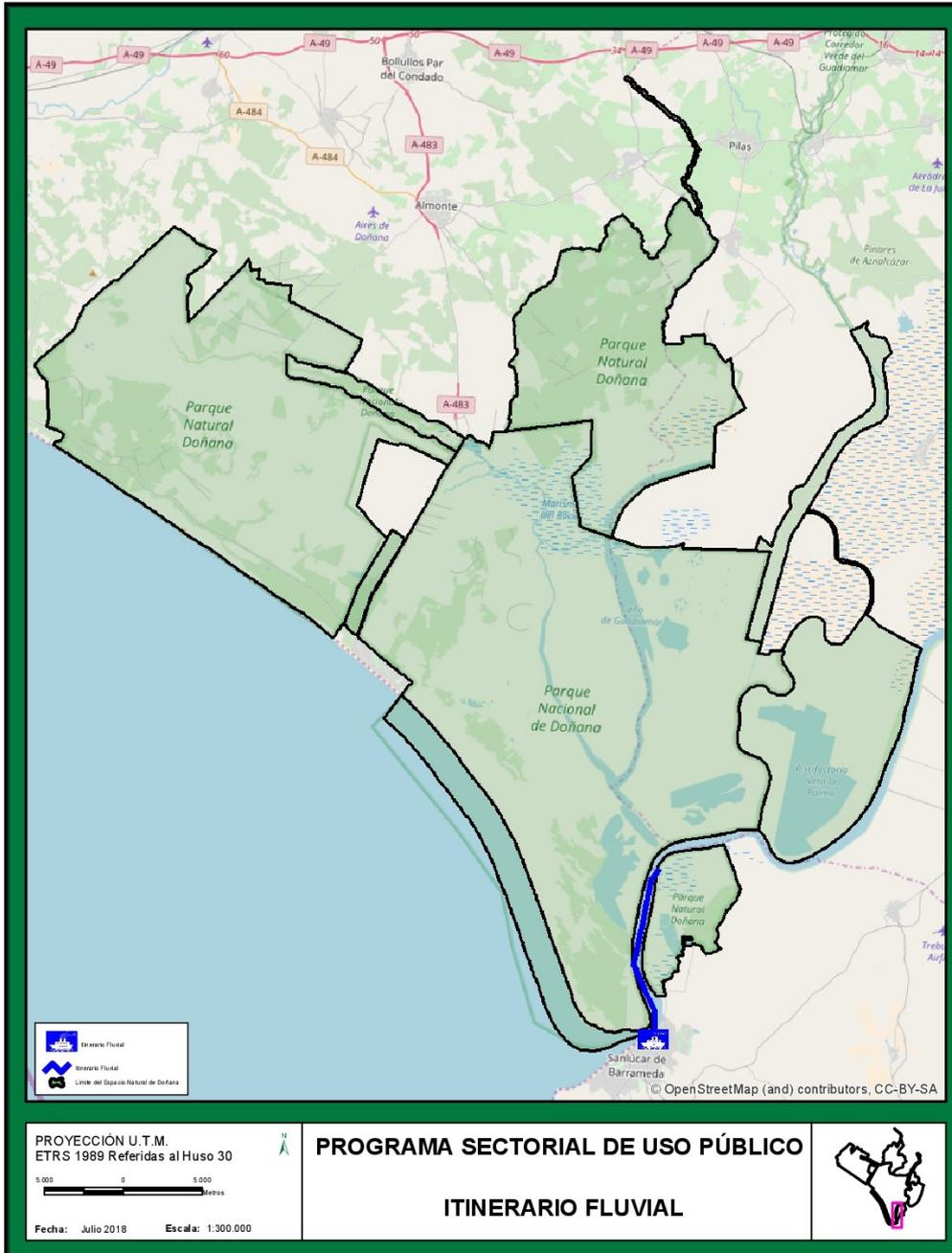
APÉNDICE 9 (2). Mapa de Itinerarios en vehículos todoterreno-2





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

APÉNDICE 10. Mapa de Itinerarios fluviales





[Orden de 28 de junio de 2024](#)

Anexo II. Ordenación de actividades. Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana



00304789



**INDICE**

1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES.....	3
1.1. Procedimiento.....	6
1.2. Condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo.....	10
1.3. Regulación específica.....	11
1.3.1. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía.....	11
1.3.2. Senderismo.....	13
1.3.3. Acampadas, campamentos y vivaqueo.....	15
1.3.4. Actividades en bicicleta.....	17
1.3.5. Rutas ecuestres.....	18
1.3.6. Deportes acuáticos.....	19
1.3.7. Circulación con vehículos a motor.....	20
1.3.8. Actividades aeronáuticas.....	22
1.3.9. Pruebas o eventos deportivos.....	23
1.4. Mapas de ordenación.....	26



1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES

El vigente PORN del Espacio Natural de Doñana establece en el epígrafe 8.4.4. la normativa general para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo. El PORN igualmente establece el régimen de autorizaciones tanto para el uso público como para el resto de actividades en el ámbito del Parque Natural y Parque Nacional. Según este régimen, las actividades se clasifican en:

- De libre realización.
- Sometidas a comunicación.
- Sometidas a autorización.
- Prohibidas.

En relación a las actividades sometidas a libre realización o a autorización previa, los citados epígrafes del PORN distinguen entre aquellas para las que se establece limitaciones de acceso o de uso, bien aquellas en las que se determinan una serie de lugares, fechas y condiciones previas a su realización.

Así mismo, en el capítulo 7.2. Zonificación, se delimitan las zonas sobre las que establecer una ordenación de usos y aprovechamientos específica. De este modo, se distinguen las siguientes zonas:

7.2. ZONIFICACIÓN

7.2.1. PARQUE NACIONAL DE DOÑANA

- Zona de Reserva. Son aquellas áreas que albergan los valores naturales de mayor relevancia del espacio, de acuerdo a su rareza, fragilidad, biodiversidad e interés científico y que requieren, consecuentemente, el máximo grado de protección. Están orientadas estrictamente a la conservación y a la investigación, actividades que deberán realizarse en cualquier caso en condiciones que garanticen la protección de sus valores naturales
- Zona de Uso Restringido. Está constituida por áreas del Parque Nacional que presentan un elevado grado de naturalidad y que pueden soportar un cierto nivel de uso público. Constituyen áreas donde la conservación de los valores naturales puede ser compatible con el uso público restringido, con las actividades de educación ambiental y con ciertos aprovechamientos tradicionales, los cuales deben realizarse en cualquier caso en condiciones que garanticen sus objetivos de conservación.
- Zona de Uso Moderado. Está constituida por áreas del Parque Nacional dominadas por un ambiente natural, pero que disponen, como consecuencia de sus características ecológicas, de mayor capacidad para acoger visitantes, actividades de uso público y educación ambiental que en los casos anteriores. Se incluye en esta categoría el área de La Playa hasta el pie del primer tren de dunas y una franja de terreno comprendida entre el límite urbano de El Rocío y la valla del Caño Marín, así como los caminos rocieros y las áreas de acampadas de las hermandades de El Rocío que transcurren o se ubican dentro del ámbito territorial del Parque Nacional.



*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

Son áreas de mayor capacidad para acoger visitantes, actividades de uso público y educación ambiental que en los casos anteriores.

- Zona de Uso Especial. Áreas de reducida extensión en las que se ubican las construcciones e instalaciones cuya localización en el interior del Parque Nacional se considera indispensable para el desarrollo de las labores de administración, gestión, conservación, investigación, uso público y educación ambiental.
- Zonas de Protección. Son las que se crean en la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana. En total constituyen tres áreas diferenciadas, dos de ellas terrestres: Zona de Protección del arroyo de La Rocina y Zona de Protección de la carretera A-483 (El Rocío - Matalascañas); y la Zona de Protección del Mar Litoral.

Los terrenos de la Zona de Protección de la carretera A-483 (El Rocío-Matalascañas) forman también parte del Parque Natural de Doñana, que los incorporó a su ámbito territorial mediante el Decreto 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana.

7.2.2. PARQUE NATURAL DE DOÑANA

- Zona de Reserva A. Se incluyen en estas zonas aquellos espacios del Parque Natural con características naturales sobresalientes, de gran importancia para el sostenimiento de los hábitats y las poblaciones de fauna y flora, así como aquellos que destacan por su singularidad geológica. Estas zonas están orientadas preferentemente a la conservación, la investigación, la regeneración ecológica y a la educación ambiental.
- Zona de Regulación Especial B. Son áreas del Parque Natural de indudables valores ecológicos, científicos, culturales y paisajísticos, que presentan diversos grados de transformación antrópica, resultado de aprovechamientos primarios agropecuarios, compatibles en su estado actual con la preservación de los valores que se pretende proteger. Los objetivos para estas zonas están encaminados al mantenimiento del sistema mediante aprovechamientos tradicionales de carácter extensivo, compatibilizando la actividad productiva con la conservación de la biodiversidad. También pueden acoger actividades de educación ambiental, visitas guiadas, turismo ornitológico y fotográfico, así como otras modalidades ecoturísticas de bajo impacto, siempre y cuando garanticen la conservación de los valores naturales.

Estas Zonas de Regulación Especial se agrupan en función de sus características, en tres:

Zona B1 "Terrenos de monte",

Zona B2 "Marisma no explotada",

Zona B3 "Marisma explotada"

- Zona de Regulación Común C: Corresponden a aquellos terrenos del Parque Natural donde se muestra con mayor intensidad la intervención humana, presentando diversos grados de transformación de sus valores naturales, estando destinados en su mayor parte al aprovechamiento agrícola o ganadero. Los objetivos para estas zonas se dirigen hacia la prevención y corrección de los impactos que las actividades desarrolladas en ellas puedan causar



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

sobre el conjunto de los recursos y ecosistemas del territorio, así como a la restauración de las áreas degradadas y a favorecer las externalidades positivas de los diversos usos que se desarrollan en el espacio. Estas Zonas de Regulación común se agrupan de acuerdo con sus diferentes características, en tres:

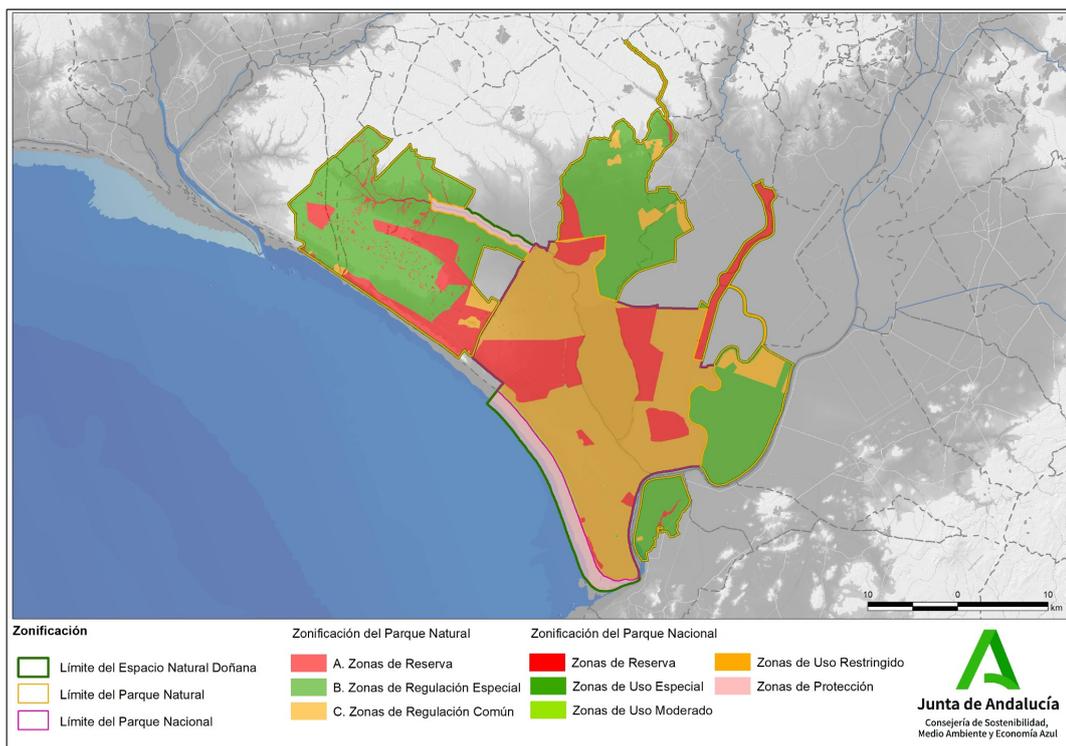
Zona C1 “Cultivos agrícolas”,

Zonas C2 “Áreas con edificaciones”,

Zonas C3 “Explotación acuícola intensiva”

- Estas zonas cuentan con una regulación particular que es establecida en el epígrafe 8.6. del PORN.

Figura 1. Zonificación





1.1. Procedimiento

El procedimiento para las solicitudes de autorización y comunicación para actividades de Uso Público en este Espacio Natural se realizará conforme al procedimiento correspondiente, incluido en el Catálogo de Procedimientos y Servicios. Salvo para el desarrollo de actividades de uso público en senderos señalizados sujetos a cupo máximo de visitantes que, de acuerdo con la normativa de aplicación en el Parque, la autorización se tramitará electrónicamente a través del procedimiento correspondiente habilitado en el Canal de Administración Electrónica. Pudiéndose acceder al tramitador desde la siguiente URL: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cupos-ciudadano/public/login/inicio.jsf>

1. Se iniciará con la presentación de la solicitud ante la Oficina del Espacio Natural o la Dirección General con competencias en espacios naturales protegidos. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, mientras que las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica estarán obligadas a hacerlo a través de medios electrónicos.

Igualmente, con respecto a la presentación, el artículo 17.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, dispone que las actuaciones que requieran identificación o firma por medios electrónicos en los procedimientos administrativos, necesariamente tendrán lugar en puntos de acceso electrónico que ostenten la condición de sede electrónica.

Los modelos y contenidos mínimos de la solicitud de autorización o comunicación de actividades estarán disponibles en la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía. Con las siguientes particularidades:

En la definición de los referidos modelos y contenidos mínimos se tendrán en consideración el criterio de reducción de cargas y simplificación documental, consistente en la normalización documental, de conformidad con el artículo 6.3 f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Para empresas de turismo activo se utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo IV de la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. La solicitud deberá ir acompañada de la información relacionada en el artículo 12 de dicha orden.

Para acampadas y campamentos juveniles, en las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía. En el caso de acampadas de educación ambiental, la solicitud acompañará la documentación de referida en el artículo 4 de la Orden de 13 de julio de 1999, sobre acampadas para la realización de actividades de Educación Ambiental en Espacios Naturales de Andalucía.

Para actividades de fotografía/cinematográficas de especies silvestres las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 12 al 15 y 21 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

En el caso de actividades recreativas y espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario, las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. En el informe al que se refiere la letra f del punto 1 del artículo 9 del citado decreto, deberá considerar las Condiciones específicas para la celebración de pruebas deportivas vinculadas a actividades de marcha establecidas en el PRUG del Espacio Natural.

El resto de actividades de uso público serán las así definidas y reguladas en los PORN y PRUG del Espacio Natural. En todo caso, las solicitudes y comunicaciones deberán tener el contenido mínimo indicado en el modelo que se establezca de conformidad con los artículos 12.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, así como con el artículo 28.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 6.3 b) del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

Si las actividades se van a desarrollar en más de una provincia, o se trata de actividades de fotografía de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General competente salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por la citada Orden de 20 de marzo de 2003, que las presentarán en la delegación territorial correspondiente.

2. Si la documentación aportada no es suficiente o la solicitud no reúne los requisitos suficientes, se podrá proceder a su subsanación en los 10 días hábiles siguientes.
3. En el supuesto de tratarse de una comunicación para el inicio de una actividad, se realizará una verificación exhaustiva para asegurar que dicha actividad no interfiera con otras previamente autorizadas o comunicadas. Asimismo, se verificará que se han adoptado las medidas de protección y conservación de los recursos naturales pertinentes, necesarias para garantizar un desarrollo adecuado de la actividad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. En el caso de que, tras la evaluación correspondiente, se constate que la comunicación para el inicio de una actividad no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a emitir un comunicado denegatorio dirigido al interesado. Esta comunicación denegatoria se fundamentará en los incumplimientos detectados y se notificará en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
5. En los casos en los que sea necesario, para la elaboración del informe sobre la conveniencia o no de autorizar la actividad, se podrá pedir de forma previa informe al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

Se podrá consultar también a la Comisión de Investigación del Consejo de Participación o, en su defecto, a los/las representantes en la misma de aquellos organismos con atribuciones específicas en el campo de la investigación científica y técnica.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados tienen la facultad de presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier fase previa al trámite de audiencia del procedimiento. Dichas alegaciones y aportaciones serán debidamente consideradas por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Cuando se produzca la paralización por causa imputable al interesado, transcurridos tres meses, se

*Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana*

producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se produce una paralización del procedimiento debido a la responsabilidad del interesado y han transcurrido tres meses desde dicha paralización, se procederá a la caducidad del procedimiento administrativo mencionado.

6. La competencia para resolver el procedimiento será del equipo de gestión del espacio natural, a excepción de las acampadas y campamentos juveniles en los que será el Instituto Andaluz de la Juventud. En el caso de actividades cuyo ámbito de actuación exceda la provincia resolverá la Dirección General salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por la antedicha Orden de 20 de marzo de 2003 que resolverá cada una de las delegaciones territoriales correspondientes. Para actividades de fotografía, filmación e investigación de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, que se realicen en periodo reproductor o desde puestos fijos de más de una jornada resolverá la Dirección General competente en conservación de flora y fauna silvestre. En cualquier caso se enviará copia de la resolución al espacio natural y éste remitirá, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, copia de la resolución al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

En cuanto a la notificación de las resoluciones a las personas interesadas, se habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 30 a 35 del Capítulo VI del Decreto 622/2019, 27 de diciembre y su Anexo IV, relativo a sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, en relación a las notificaciones, se dará aviso informando a las personas interesadas de la puesta a disposición de una notificación, en cuanto que se debe realizar de forma obligatoria, conforme al artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, así como el artículo 32 del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

La falta de inicio en el plazo establecido en la resolución supone la caducidad de la autorización otorgada.

El plazo para dictar y notificar la resolución es de dos meses desde la fecha que la solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Transcurridos dichos plazos sin notificación de resolución, se podrá entender estimada la solicitud, excepto aquellas contrarias a las normas reguladoras del Espacio Natural, que transfieran al solicitante facultades relativas al dominio público o al servicio público o cuando impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente.

La resolución que ponga fin al procedimiento resolverá todas las cuestiones planteadas tanto por la persona interesada como aquellas derivadas del mismo. Será congruente con las solicitudes formuladas por la persona interesada y contendrá una decisión debidamente motivada en caso de rechazar total o parcialmente la petición, o establecer condiciones para la ejecución de la actividad. Estas disposiciones se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La resolución contendrá la siguiente información:

- Actividad o actividades autorizadas
- Zona o lugar exacto donde se va a desarrollar la actividad
- Fechas o periodos autorizados
- N° máximo de personas que podrán participar
- Características y condiciones con las que se otorga la autorización
- Limitaciones, obligaciones y condiciones ambientales concretas de aplicación.

Para empresas de turismo activo, en caso de no ser notificada la resolución en el plazo de 2 meses podrá entenderse estimada la solicitud de autorización. La resolución determinará, además de lo anterior:

- Número o frecuencia de las prácticas, cuando la actividad comprenda una o varias prácticas,
- El plazo de validez. Salvo petición en contrario, cuando pretenda la realización de actividades por un periodo de dos años, renovable siempre que no existan informes del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente sobre incumplimiento de las condiciones establecidas.

En el caso de acampadas de educación ambiental la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo si no se notifica la resolución en el plazo de 1 mes desde su presentación.

7. Se incluirá el correspondiente pie de recurso: indicando el tipo de recurso o recursos admisibles, ante quién puede interponerse y el plazo para interponer el recurso.
8. Para el control y seguimiento de la actividad comunicada o autorizada, se realizarán visitas periódicas por parte del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente y, en caso necesario, se realizarán visitas puntuales del personal técnico del Espacio.

En todo caso, se deberán cumplir las condiciones, obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en la legislación vigente así como las condiciones específicas así definidas y reguladas en el PORN y PRUG del Espacio Natural.

9. En el caso de que se produzca algún incumplimiento de la Resolución o de la normativa durante el transcurso de la actividad de procederá a levantar el correspondiente acta de denuncia.
10. La denuncia podrá dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador por parte del Espacio Natural.
11. Las empresas de turismo activo que realicen actividades que requieran autorización deberán entregar al Espacio Natural una memoria anual de actividades con el contenido básico siguiente: actividades realizadas, zonas, frecuencia o fechas, número de usuarios e incidencias.
12. Cuando se trate de acampadas de educación ambiental el responsable de la misma presentará cumplimentado cuestionario facilitado por el Espacio Natural y una memoria final en el el plazo máximo de 3 meses tras finalizar la actividad.
13. Se archivarán todos aquellos registros de control y seguimiento emitidos por el Colectivo de Agentes de Medio Ambiente cuya copia sea remitida a la Oficina del Espacio Natural, así como los registros relacionados con el expediente.



1.2. Condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo:

- La práctica y el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, y en general cualquier componente derivado de su organización, se realizará asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural del Espacio Natural, el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras y la realización de estas actividades por otros usuarios.
- No podrán obstaculizar o alterar aquellos usos y actividades vinculadas al sector primario.
- Las actividades deben desarrollarse en estricto respecto a la propiedad privada.
- El Equipo de Gestión del Espacio Natural podrá mediante Resolución limitar el acceso y uso de los equipamientos básicos o el acceso a cualquier camino o zona terrestre o marina, establecer cupos o límites fecha y horarios para el desarrollo de cualquier actividad, por alguna de las siguientes causas:
 - Cuando la presión de la demanda sobrepase la capacidad de acogida de los equipamientos o comprometa la calidad y seguridad de la visita.
 - Por fenómenos naturales imprevistos o para evitar los riesgos de incendio durante los períodos de sequía.
 - Por cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro hábitats o recursos objeto de la política de conservación del espacio natural protegido o de las especies de la flora y la fauna silvestres, o inferir riesgos para las personas visitantes.
 - Por obras de reforma o trabajos de mantenimiento de equipamientos de uso público, siempre que estos sean de su titularidad.
- La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá mediante Orden:
 - En relación con las actividades relacionadas en la Regulación específica, modificar el régimen de intervención y las limitaciones establecidas.
 - En relación con el desarrollo de cualquier otra actividad distinta de las relacionadas en a Regulación específica, previa valoración de la incidencia del desarrollo de la actividad en la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración del Espacio Natural, determinar, si procede, el régimen de intervención administrativa al que la actividad queda sujeta, o limitar su desarrollo.
- No podrán producirse gritos o cualquier sonido estridente en el desarrollo de cualquier actividad.
- No podrá realizarse ninguna actividad que implique el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

- Se deberá minimizar el uso de iluminación artificial, restringiendo su utilización para cubrir las necesidades de orientación, seguridad y emergencia, evitando emitir señales o destellos luminosos.
- No se podrán colocar elementos permanentes o modificar de cualquier forma algún elemento natural para el desarrollo de la actividad, sea cual sea su función, tipo o ubicación, sin la autorización expresa del Equipo de Gestión del Espacio Natural. Caso de ser autorizados se retirarán por los organizadores una vez concluida la actividad.
- Los usuarios serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad.
- En caso de encontrar animales heridos o nidos caídos, se dará parte a la autoridad competente.
- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, en los equipamientos públicos todos los animales de compañía irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación. El propietario será responsable de su control en cualquier caso.

A efectos del presente Programa Sectorial de Uso Público, las actividades aquí reguladas se definen conforme al Anexo IV Glosario de Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo.

1.3. Regulación específica

1.3.1. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía

Tabla 1. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía

Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía	
Condiciones específicas	<p>Sin perjuicio de la aplicación de otras normas sectoriales, la observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía, se realizarán conforme el art. 7 de la Ley 8/2003, así como el art. 21 del Decreto 23/2012.</p> <p>La observación de la fauna y la flora, el patrimonio geológico y la observación geoatmosférica se realizará preferentemente desde los equipamientos de uso público.</p> <p>La utilización o tratamiento de imágenes, sonidos o cualquier registro no podrá interferir con la conservación de especies o hábitats.</p> <p>Se antepondrá siempre la seguridad y tranquilidad de los animales y personas a la actividad de filmación y fotografía.</p> <p>Para las actividades filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía, con drones se deberá de mantener en todo momento a la vista del piloto y se volará de forma que no interfiera con las aves presentes en la zona. En caso de interacción sobrevenida deberá retirarse inmediatamente.</p> <p>El emplazamiento y demás condiciones en el desarrollo de estas actividades deberá ser determinado de modo que no interfiera con otras actividades de uso público y con el desenvolvimiento natural de especies procesos y ecosistemas.</p> <p>Sobre la colocación de puestos de observación o hides cuando estas instalaciones se realicen en Zonas de Reserva o áreas en torno a zonas de anidamiento de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los puestos de observación, hides o instalaciones similares deberán ser fácilmente desmontables y una vez desinstalados no deberán dejar ningún rastro de su presencia. • No se permitirá la alteración irreversible del entorno para su instalación.



Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía	
	<ul style="list-style-type: none"> No producirán alteraciones significativas en especies, hábitats o procesos. Las instalaciones podrán ser utilizadas en cualquier tipo de trabajo necesario para la conservación de la especie, en actividades de divulgación, educación, etc., cuando la Consejería competente en materia de medio ambiente así lo requiera y previo acuerdo con el propietario de la instalación. <p>Para la captura de imágenes de fauna silvestre, no se podrá utilizar ningún tipo de cebado, reclamo, atracción, captura o repulsión salvo que dichas prácticas cuenten con la correspondiente autorización.</p> <p>La toma de imágenes solo se podrá realizar con luz natural, quedando limitado el uso de fuentes lumínicas a utilidades de orientación o seguridad.</p> <p>La distancia de observación a especies de fauna deberá ser suficiente para garantizar que no se produzcan molestias teniendo en consideración la fase del ciclo vital, la hora y el resto de condiciones del momento.</p> <p>Para las rapaces, se considera como periodo de máxima vulnerabilidad el que transcurre desde el inicio del celo hasta que los pollos cuentan con 15 días de vida. Como regla general se considera el periodo comprendido entre primeros de febrero y finales de mayo. En Doñana este periodo es también más amplio: al menos hasta la mitad de agosto e incluso mediados de septiembre, pudiendo variar según las zonas. En caso necesario se regulará mediante Resolución del Equipo de Gestión del Espacio Natural.</p> <p>La distancia de referencia para las rapaces incluidas en el Catálogo se sitúa en torno a 500-1000m del nido, elevándose esta distancia al doble para el águila imperial y el alimoche.</p> <p>De acuerdo con el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, para la autorización de actividades extraordinarias como rodaje de películas, producciones de televisión y reportajes en general se exigirá la ausencia de espectadores.</p>
Libre realización	<p>Cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente. (Apdo. 8.4.4.1. PORN Espacio Natural de Doñana).</p> <p>Las actividades de filmación, grabación sonora y fotografía que no empleen el uso de drones o impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas generadoras u otros y no sean realizadas por empresas o con motivo del ejercicio profesional, como rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.</p>
Autorización	<p>Se requiere autorización para las actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografías que empleen el uso de drones o impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas generadoras u otros en el ámbito del Espacio Natural de Doñana y también para aquellas que sean realizadas por empresas o con motivo del ejercicio profesional, como rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.</p> <p>Se requiere autorización en todas aquellos lugares, zonas ... que tengan algún tipo de limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente. (Apdo. 8.4.4.1. PORN Espacio Natural de Doñana)</p> <p>Se requiere autorización de la Dirección General para las especies catalogadas y en peligro de extinción.</p>





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

1.3.2. Senderismo

Tabla 2. Senderismo

Senderismo	
Condiciones específicas	<p>El senderismo se realizará preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados para ello.</p> <p>Los siguientes senderos incluidos en la Oferta de equipamientos de uso público de la Consejería se consideran como de uso exclusivamente peatonales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sendero peatonal "Laguna del Acebuche": (1,5 km) • Sendero peatonal "Lagunas del Huerto y las Pajas": (3,5 km) • Sendero peatonal "Charco de la Boca": (3,8 km) • Sendero peatonal "Charco del Acebrón" (2.1 km) • Sendero "Dunar (1,5 km) • Sendero "Ribetehilos"(2.4 km) • Sendero "Cuesta Maneli" (1,3 km) • Sendero "Laguna del Jaral" (5,2 km) • Sendero "Cerro del Águila" (4,7 km) • Sendero del Poblado de la Plancha (1 km) <p>Si es necesario atravesar un paso o vallado, este se debe dejar siempre cerrado, para evitar así que los animales presentes puedan salir de la finca.</p> <p>La definición del emplazamiento o trazado de cualquier equipamiento de uso público tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el punto 1.2 en lo relativo a molestias a la fauna.</p> <p>La posibilidad de excluir algún sendero por motivos de conservación de especies se realiza mediante Resolución del Equipo de Gestión del Espacio Natural.</p> <p>La Consejería podrá limitar total o parcialmente el acceso a senderos por cualquier causa sobrevenida, en especial por razones de seguridad durante acciones cinegéticas, prevención de incendios o protección del patrimonio natural.</p>
Libre realización	<p>Cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente.</p> <p>La Oferta de equipamientos de uso público de la Consejería está formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arboreto del Villar • Sendero peatonal "Laguna del Acebuche" (1,5 km) • Sendero peatonal "Lagunas del Huerto y las Pajas" (3,5 km) • Sendero peatonal "Charco de la Boca" (3,8 km) • Sendero peatonal "Charco del Acebrón" (2.1 km) • Sendero "Dunar" (1,5 km) • Sendero "Ribetehilos"(2.4 km) • Sendero "Cuesta Maneli" (1,3 km) • Sendero "Laguna del Jaral" (5,2 km) • Sendero "Cerro del Águila" (4,7 km)
Autorización	<p>Sendero del Poblado de la Plancha (1km) Su recorrido es un complemento de las visitas organizadas que se realizan en la zona sur del Parque Nacional de Doñana, por lo que solo es posible recorrerlo mediante la realización de algunos de los siguientes itinerarios guiados: Itinerario sur "Acebuche - La Plancha - Acebuche" en todoterreno, o bien, el Itinerario fluvial en barco "Sanlúcar de Barrameda - Guadalquivir - Doñana", que se ofertan a través de empresas</p>





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

Senderismo

privadas en régimen de concesión administrativa.





1.3.3. Acampadas, campamentos y vivaqueo

Tabla 3. Acampadas, campamentos y vivaqueo

Acampadas, campamentos y vivaqueo	
Condiciones específicas	<p>En este apartado se regulan las acampadas, campamentos y vivaqueo a excepción de los relacionados con el tránsito rociero que tendrá una regulación y un programa sectorial específico.</p> <p>Las acampadas y campamentos juveniles se regirán por lo dispuesto en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y por la normativa específica dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre acampadas para la realización de actividades de educación ambiental. La relación de las zonas donde podrán llevarse a cabo dichas actividades y las condiciones en que deberán desarrollarse se establecerá para cada Espacio Natural mediante resolución del Equipo de Gestión del Espacio Natural cuando el ámbito territorial de la actuación exceda del ámbito de una provincia.</p> <p>Las acampadas y campamentos deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, se realizarán en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser desmontados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes a su montaje. • Los residuos generados durante la actividad deberán ser recogidos y depositados en los lugares habilitados para ello. • No podrá excederse el número máximo de personas establecido para cada zona de acampada. <p>En el ámbito del Parque Natural, las acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental (indicadas en el apartado 8.4.4.b) del PORN), y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales, solo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello, debiendo adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo. En todo caso, los aparatos productores de calor mediante gases o líquidos inflamables se colocarán en zonas limpias de vegetación en una franja de, al menos, cinco metros de radio alrededor de aquellos. (apdo. 8.4.4.5. del PORN).</p>
Comunicación	<p>En el ámbito del Parque Natural, las acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental, que se regirán por lo dispuesto en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y por la normativa específica dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre acampadas para la realización de actividades de educación ambiental, se realizarán en las zonas y condiciones que se establezcan mediante resolución del Equipo de Gestión del Espacio Natural o, en su caso, la Dirección General competente en materia de espacios protegidos.</p>
Prohibido	<p>Queda prohibido en el ámbito del Parque Nacional, la acampada y pernocta al aire libre, a excepción de lo dispuesto en las normas generales referidas a actividades rocieras y romerías y en materia de actividades de investigación.</p> <p>La pernocta, la acampada y la realización de campamentos juveniles, se consideran</p>





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

Acampadas, campamentos y vivaqueo

incompatibles de acuerdo con el estado de conservación y los valores ambientales de los recursos naturales y/o las especies, hábitats y ecosistemas que albergan, en las Zonas de Reserva (Zonas A) del Parque Natural de Doñana.

La pernocta, la acampada y la realización de campamentos juveniles fuera de los lugares habilitados para ello, se consideran incompatibles, de acuerdo con el estado de conservación y los valores ambientales de los recursos naturales y/o las especies, hábitats y ecosistemas que albergan, en las Zonas de Regulación Especial B1 (Terrenos de monte) del Parque Natural de Doñana.





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

1.3.4. Actividades en bicicleta

Tabla 4. Actividades en bicicleta

Actividades en bicicleta	
Condiciones específicas	<p>Las actividades en bicicleta se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados para ello.</p> <p>Durante la realización de la actividad, no podrá abandonar en ningún caso los caminos, senderos o carriles autorizados. Cualquier modificación que se pretenda en este sentido necesitará de autorización expresa para su ejecución.</p> <p>Los recorridos solo se podrán hacer de día, después del amanecer y antes del anochecer, salvo excepciones.</p> <p>Si es necesario atravesar un paso o vallado, este se debe dejar siempre cerrado, para evitar así que los animales presentes puedan salir de la finca.</p> <p>En los viarios donde coexistan diferentes usos, el orden de preferencia será el peatonal, el ecuestre y el ciclista.</p>
Libre realización	<p>Cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente (Apdo. 8.4.4.1. PORN Espacio Natural de Doñana).</p> <p>Carriles de cicloturismo del Espacio Natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CC “El Asperillo”(16,61 km) • CC “El Arrayán”: (5,635 km) • CC “Pinar de la Algaida”: (6,824 km)
Autorización	<p>Cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde exista limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente.</p> <p>Actividades en bicicleta organizadas por Asociaciones, Clubs deportivos u otros.</p>
Prohibido	<p>Queda prohibido en el ámbito del END, realizar actividades en bicicleta campo a través y en senderos de uso exclusivamente peatonal</p>



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

1.3.5. Rutas ecuestres

Tabla 5. Rutas ecuestres

Rutas ecuestres	
Condiciones específicas	<p>Las rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados. Si es necesario atravesar un paso o vallado, este se debe dejar siempre cerrado, para evitar así que los animales presentes puedan salir de la finca.</p> <p>En los viarios donde coexistan diferentes usos, el orden de preferencia será el peatonal, el ecuestre y el ciclista.</p> <p>Los caballos no podrán entrar ni permanecer en las zonas de barbacoas, mesas y bancos de las áreas recreativas.</p> <p>Los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios.</p> <p>Durante la realización de la actividad, no se podrá abandonar en ningún caso los caminos, senderos o carriles autorizados. Cualquier modificación que se pretenda en este sentido necesitará de autorización expresa para su ejecución.</p> <p>Todos los itinerarios y recorridos solo se podrán hacer de día, después del amanecer y antes del anochecer, salvo excepciones.</p>
Libre realización	<p>Cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente. (Apdo. 8.4.4.1. PORN Espacio Natural de Doñana).</p>
Autorización	<p>Cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde exista limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente.</p>
Prohibido	<ul style="list-style-type: none"> • Quedan prohibidas las rutas ecuestres en senderos de uso público exclusivamente peatonales. • Queda prohibido la circulación de vehículos de tracción animal y caballerías fuera de los caminos y zonas autorizadas a tal efecto, excepto aquellas vinculadas a las labores de gestión o conservación.



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

1.3.6. Deportes acuáticos

Tabla 6. Deportes acuáticos

Deportes acuáticos	
Condiciones específicas	En esta categoría se incluyen la navegación a vela y a remo.
Prohibido	<p>Queda prohibido en el ámbito del Parque Nacional, la construcción o instalación de espigones y pantalanés y el establecimiento de puntos de fondeos de embarcaciones de recreo en aguas marítimas. (PORN, 8.4.7.3.b).1).</p> <p>Queda prohibido en el ámbito del Parque Nacional, el amarre, atraque y fondeo de embarcaciones en las márgenes del río Guadalquivir, así como el desembarco de personas cuando no estén sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada (8.4.10.b)).</p> <p>De acuerdo con el estado de conservación y los valores ambientales de los recursos naturales y/o las especies, hábitats y ecosistemas que alberga, en la Zona de Protección Marítima del Parque Nacional de Doñana se consideran incompatibles los siguientes usos y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El amarre, atraque y fondeo de embarcaciones. • Las siguientes actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo: buceo y actividades subacuáticas, hidropedales, piragüismo, surf y windsurf.





1.3.7. Circulación con vehículos a motor

Tabla 7. Circulación con vehículos a motor

Circulación con vehículos a motor	
Condiciones específicas	<p>No se consideran incluidos en esta categoría las bicicletas y triciclos cuyo principal sistema de propulsión sean unos pedales practicables aunque incorporen un motor eléctrico. La distancia mínima a los animales será de 100 m.</p> <p>No se producirán ruidos o sonidos estridentes que puedan perturbar a la fauna.</p> <p>No se arrojarán alimentos ni se realizarán cebados en lugares de tránsito habitual de animales.</p> <p>No se interceptará el movimiento de los animales observados.</p> <p>No se circulará a más de 20 km/h en las inmediaciones de los animales.</p> <p>En los caminos de tierra la velocidad máxima será de 40 km/h salvo indicación expresa que establezca un límite inferior.</p> <p>No se utilizará iluminación artificial alguna.</p> <p>No se utilizará ningún sistema de atracción, captura o repulsión de animales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las actividades de rutas en vehículos todo terrenos organizadas por empresas de turismo activo, en todo momento, los grupos deberán estar organizados y acompañados por un equipo de guías/monitores. • Durante la realización de la actividad, no se podrá abandonar en ningún caso los caminos, senderos o carriles autorizados. Cualquier modificación que se pretenda en este sentido necesitará de autorización expresa para su ejecución. • Los vehículos autorizados en cada itinerario deberán de circular de manera lineal, siguiéndose unos a otros, por un único carril de circulación, procurando reducir al mínimo indispensable la distancia entre los vehículos y facilitando el paso a otros usuarios. • Los recorridos sólo se podrán hacer de día, después del amanecer y antes del anochecer. • La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá modificar las limitaciones a la circulación terrestre con vehículos a motor cuando existan riesgos para la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, o puedan constituir un riesgo para el mantenimiento o estado de infraestructuras. ((PORN 8.4.8.4) <p>Por motivos de seguridad, los vehículos autorizados deberán estar dotados de un sistema de comunicación operativo en todo el recorrido autorizado (telefonía móvil o, en caso de carencias de cobertura, aparato de radiotransmisión) y de un extintor de incendios.</p>
Libre realización	La circulación de vehículos motorizados cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso.
Autorización	<p>Quedan sujetas a la obtención de autorización en el ámbito del Espacio Natural los siguientes tránsitos (PORN 8.4.8.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La circulación de vehículos motorizados cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde exista limitación de acceso. • El tránsito de vehículos a motor por la playa, que solo se autorizará cuando quede debidamente justificada su necesidad por motivos de desplazamiento laboral. <p>La autorización de tránsitos de vehículos a motor contemplados en el apartado anterior (PORN 8.4.8.2) vinculadas al desarrollo de otras actividades sujetas a autorización, deberá incluirse en la correspondiente autorización específica de la actividad en cuestión. (PORN 8.4.8.3).</p>



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

Circulación con vehículos a motor	
Prohibido	<p>Quedan prohibidas en el ámbito del Espacio Natural las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• La circulación de vehículos “campo a través”, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres del dominio público hidráulico, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente autorizado por el Equipo de Gestión del Espacio Natural o por la Dirección General competente en materia de espacios naturales.• La circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados no vinculada a labores de gestión o vigilancia, cuando no se realice en equipamientos públicos, caminos de más de 2 m de anchura, carreteras o pistas forestales.(Apdo. 8.4.8.5.).





Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

1.3.8. Actividades aeronáuticas

Tabla 8. Actividades aeronáuticas

Actividades aeronáuticas	
Condiciones específicas	<p>La delimitación espacial de la regulación de actividades aeronáuticas tendrá como referencia la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) (insignia.enaire.es) proporcionada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.</p> <p>A los efectos del Art. 19 del Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre, se considera que la actividad aeronáutica, turística, recreativa o deportiva, incluyendo el vuelo de VANT (Vehículo Aéreo No Tripulado) con estos fines, puede conllevar importantes afecciones a las prioridades de conservación del Espacio Natural de Doñana.</p> <p>Asimismo, se considera que las operaciones de despegue y aterrizaje de globos tripulados o cautivos, incluyendo los farolillos voladores, que usen fuentes de calor suponen un considerable riesgo de incendio.</p> <p>En virtud del Real Decreto 493/2021, de 6 de julio, por el que se modifica el límite de altura de sobrevuelo del territorio de determinados parques nacionales, dispuesto en el artículo 7, número 3, letra e) de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, el sobrevuelo del Parque Nacional queda limitado a 6.000 pies (1.829 m) lo que supone un límite de 1.829 m sobre el punto más bajo del Parque Nacional y de 1.724 m sobre su punto más alto.</p>
Prohibido	<p>En el ámbito del Parque Nacional queda prohibido el sobrevuelo a una altura inferior a los 6.000 pies, según Orden de Presidencia de Gobierno PRE/1841/2005, de 1º de junio (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2005).</p>



1.3.9. Pruebas o eventos deportivos

Tabla 9. Pruebas o eventos deportivos

Pruebas o eventos deportivos	
Condiciones específicas	<p>En el ámbito del Espacio Natural de Doñana, en relación con la celebración de pruebas o eventos deportivos y las concentraciones y actividades recreativas, tal como las define el Decreto 195/2007 (indicadas en el apartado 8.4.4.a) del PORN), y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales, solo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello, debiendo adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo. En todo caso, los aparatos productores de calor mediante gases o líquidos inflamables se colocarán en zonas limpias de vegetación en una franja de, al menos, cinco metros de radio alrededor de aquellos. (apdo.8.4.4.5. y 8.4.5.1.) del PORN).</p> <p>Solo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello, debiendo adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo. En todo caso, los aparatos productores de calor mediante gases o líquidos inflamables se colocarán en zonas limpias de vegetación en una franja de, al menos, 5 m de radio alrededor de aquellos.</p> <p>Conforme a la naturaleza del evento de que se trate, se cumplirán todas las obligaciones, limitaciones y condiciones medioambientales recogidas en esta Orden que le sean de aplicación, así como la normativa sectorial aplicable.</p> <p>En este tipo de pruebas o eventos solo se podrá acampar en las zonas destinadas al efecto y solo se podrá circular por los caminos y pistas forestales autorizadas. Las paradas se realizarán en los lugares habilitados para ello y en ningún caso se obstaculizará el paso. Se delimitarán con carácter previo a la celebración de la prueba o evento, las áreas donde se ubicarán los servicios asociados a efectos de minimizar posibles impactos.</p> <p>Competiciones ecuestres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discurrirán sobre pistas y circuitos autorizados. • El número máximo de participantes se establecerá teniendo en cuenta el impacto potencial generado por la prueba en función de la modalidad (a pie, ciclista, ecuestre), y la fragilidad del entorno por el que discurra la prueba, especialmente en función del tipo de plataforma (carreteras, pistas y circuitos autorizados, veredas). • La prueba deportiva deberá realizarse preferentemente en el periodo del año con menor incidencia sobre el entorno, teniendo en cuenta los ciclos biológicos de las especies. • Los lugares de concentración de las personas asistentes a la actividad serán de fácil acceso, preferentemente claros y lugares desprovistos de vegetación y sin pendientes excesivas. La salida, meta y aparcamientos se situarán preferentemente en zonas urbanas o asimiladas a estas, con firmes asfaltados o compactados. • Para la elección del recorrido se valorarán los tipos de sustratos, seleccionando suelos bien consolidados, evitando tramos de senderos con fuertes pendientes, sobre todo en descensos, no incluyendo nunca tramos campo a través. • Los avituallamientos deberán ubicarse en lugares de fácil acceso para facilitar el transporte de materiales y basuras posteriores. Se evitará el uso de envases y se fomentará la recogida selectiva de residuos.



Pruebas o eventos deportivos

- En la difusión del evento se promocionará el transporte público colectivo.
- Se minimizarán las emisiones sonoras, especialmente en salida, meta y puntos de avituallamiento.
- Como criterio general, no se autorizarán pruebas deportivas competitivas en horario nocturno. No obstante, si debido a la duración de la prueba, una parte transcurriera en horario nocturno, se diseñará de tal manera que atraviesen en ese periodo lugares urbanos o enclaves poco sensibles desde el punto de vista de la conservación.
- Se respetará en todo momento el itinerario establecido y balizado por la organización, no debiendo abandonarlo por caminos alternativos, atajos ni campo a través.
- Si se elabora material divulgativo al efecto, se hará constar expresamente que el circuito o itinerario en el que se desarrolla la prueba o evento deportivo no tiene la consideración de ruta permanente para la práctica de esa actividad.
- Cualquier forma de señalización de itinerarios será eventual, se realizará con métodos que no produzcan alteraciones irreversibles a los elementos naturales y se retirará por los organizadores una vez concluida la actividad.
- La organización será responsable de la preparación de un plan de emergencia o dispositivo de seguridad que prevea la actuación en el caso de accidente o emergencia, especialmente en lo referente a incendios forestales.
- La organización deberá comunicar el inicio de la actividad al Centro Operativo Provincial de INFOCA, con una antelación mínima de 24 h.
- Dentro del plan de emergencia y autoprotección de la prueba debe incluirse los medios de INFOCA y el Colectivo de Agentes de Medio Ambiente, dirigiéndose al Centro Operativo Provincial o a través del teléfono 112, puesto que son los responsables de la extinción de incendios forestales. El acceso de los medios de INFOCA será prioritario con relación al desarrollo de la prueba deportiva.
- Se deberán disponer de extintores de espuma o gas carbónico en número suficiente y de extintores de agua, o bien movilizar a medios del consorcio de Bomberos para que estén presentes en la zona.
- Para evitar accidentes se deberá garantizar que no se practique la caza los días de la prueba en los terrenos por donde discurre la actividad, para lo cual la organización será responsable de notificarlo a los cazadores.
- Los acompañantes y público asistente a las pruebas deportivas deberán cumplir las mismas pautas de comportamiento establecidas para los participantes.
- En caso de utilización de instalaciones o equipamientos no permanentes o desmontables para el desarrollo de la actividad, se ubicarán preferentemente fuera de suelo no urbanizable, salvo que se justifique su ubicación en este tipo de suelo, debiendo ser desmontados y retirados del lugar una vez hayan cumplido con la finalidad para la que se instalaron.
- En el caso que sea imprescindible la instalación de generadores eléctricos sobre suelo no urbanizable, se ubicarán en puntos desprovistos de vegetación u otro material combustible, guardando una zona periférica de seguridad de al menos cinco metros de radio alrededor del generador, disponiendo en estos puntos de un extintor contra incendios.
- La señalización debe de realizarse con lazos de telas sobre cañas, nunca sobre la vegetación, y respetando el resto de estructuras del espacio natural (tablillas cinegéticas, carteles de uso público). La señalización debe de retirarse en cuanto termine la actividad.
- En cuanto finalice la prueba, todo el recorrido deberá quedar limpio de residuos, siendo



Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

Pruebas o eventos deportivos	
	<p>la entidad organizadora la responsable de la recogida de la basura que los participantes hayan podido generar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quedan prohibidas las actividades que impliquen el uso de aparatos de megafonía exterior con alteraciones de las condiciones de sosiego y silencio. • Se minimizará el uso de iluminación artificial, restringida para cubrir las necesidades de seguridad y emergencia, y nunca para la observación de fauna. • En ningún caso se podrá pernoctar en el interior del Espacio Natural de Doñana.
Comunicación	<p>En el ámbito del Espacio Natural, la celebración de pruebas o eventos deportivos y las concentraciones y actividades recreativas tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, cuando tengan más de diez años de antigüedad y no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por el Equipo de Gestión del Espacio Natural o, en su caso, por la Dirección General competente en materia de espacios protegidos.</p>
Autorización	<p>La celebración de pruebas o eventos deportivos y las concentraciones y actividades recreativas tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por el Equipo de Gestión del Espacio Natural o, en su caso, por la Dirección General competente en materia de espacios protegidos. (8.4.4.6.a)3)</p> <p>La celebración de pruebas o eventos deportivos tal como las define el citado decreto de carácter ocasional y extraordinario. (8.4.5.2.^a)).</p> <p>En todo caso, para la autorización de actividades extraordinarias tales como las deportivas, se asegurará que no constituyan un riesgo para la conservación de sus valores naturales.</p>
Prohibido	<p>Se consideran incompatibles, con carácter general, las pruebas y competiciones deportivas en el interior del Parque Nacional.</p> <p>Quedan prohibidas en el ámbito del Espacio Natural, las actividades que impliquen el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio. (8.4.4.10.a)4).</p>



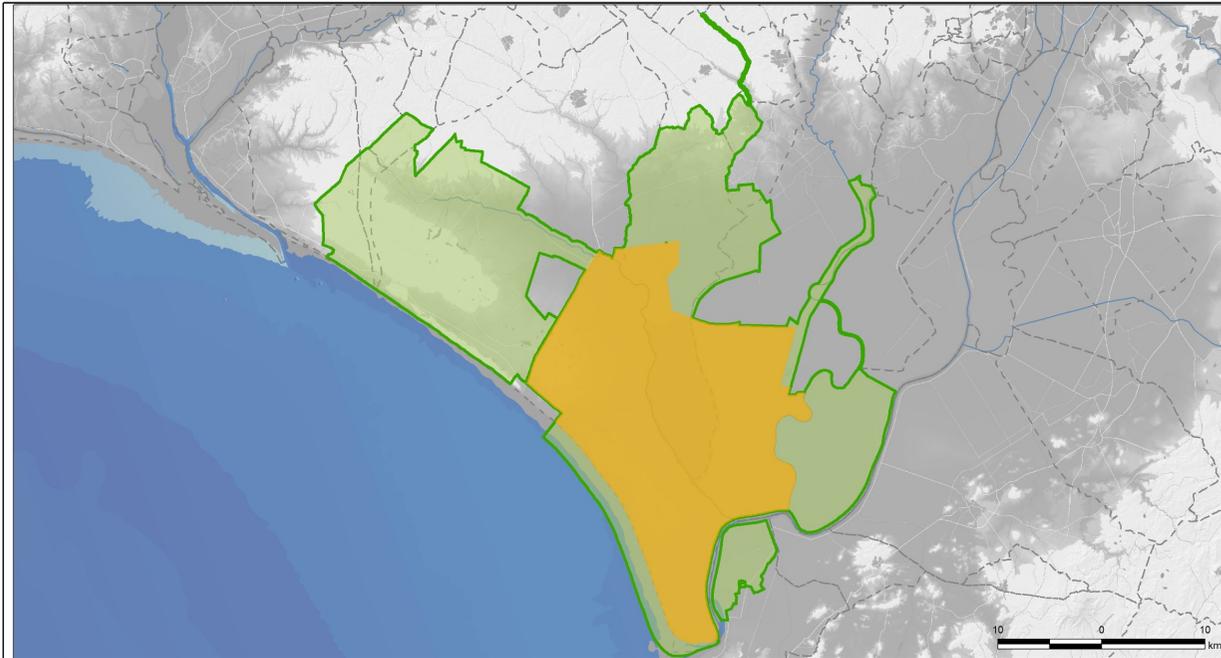


Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana

1.4. Mapas de ordenación



Programa Sectorial de uso público del Espacio Natural de Doñana.



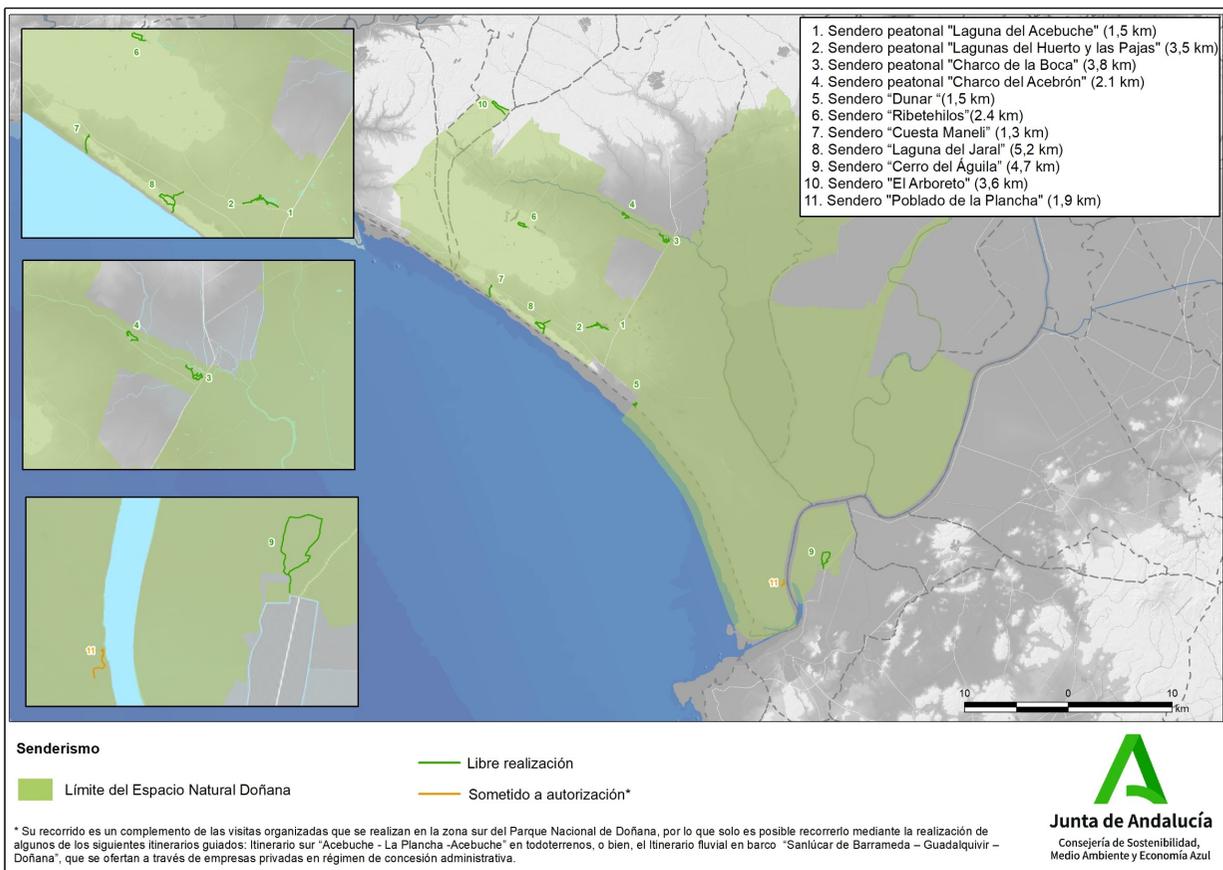
Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía

- Límite del Espacio Natural Doñana
- Libre realización siempre que no impliquen el empleo de drones o equipos auxiliares*^{1,2}
- Autorización

* Se entiende como equipos auxiliares focos, pantallas generadoras u otros y no sean realizadas por empresas o con motivo del ejercicio profesional, como rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.
1. Requiere autorización en todas aquellos equipamientos, caminos, pistas forestales u otros espacios que tenga algún tipo de limitación de acceso o de uso conforme a la normativa vigente.
2. Se requiere autorización de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos para la toma de imágenes de especies catalogadas y en peligro de extinción.



Programa Sectorial de uso público del Espacio Natural de Doñana.

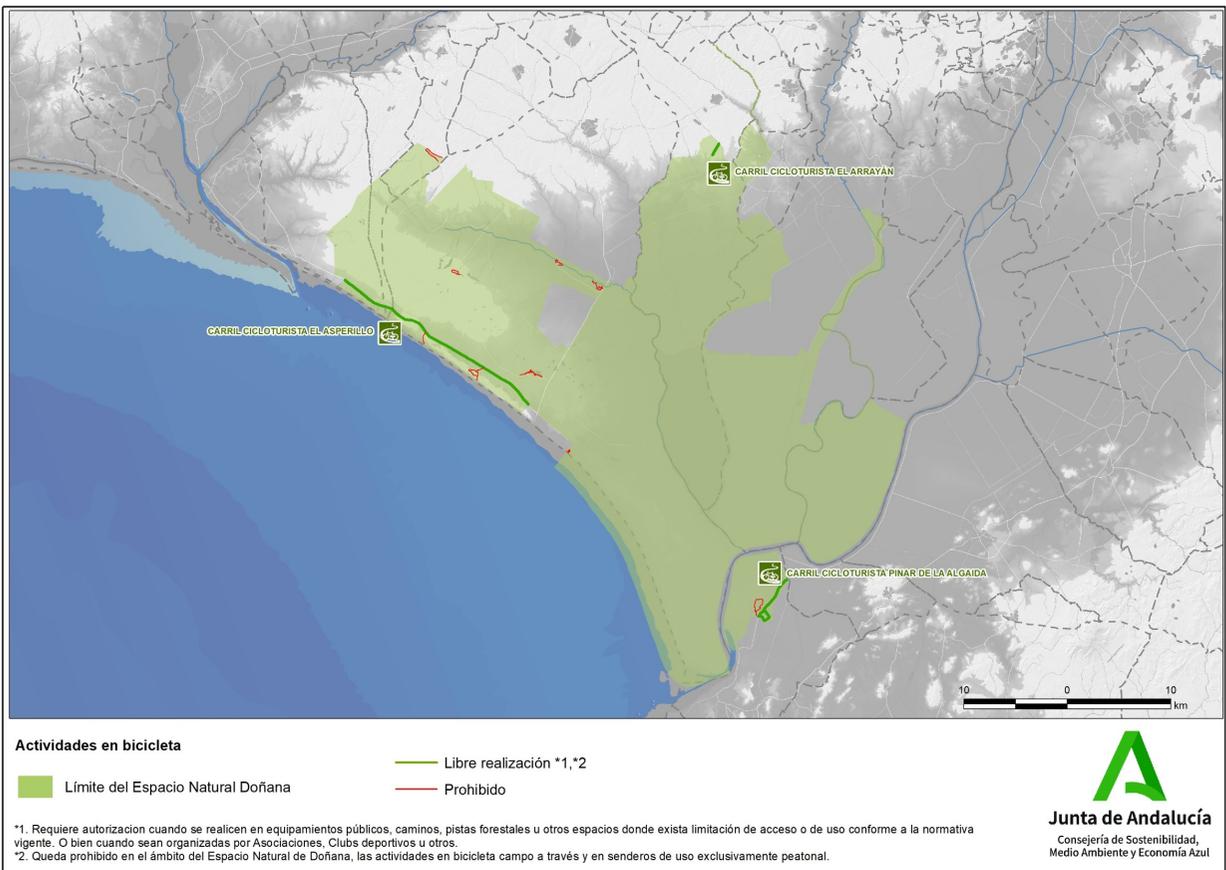


1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES

28



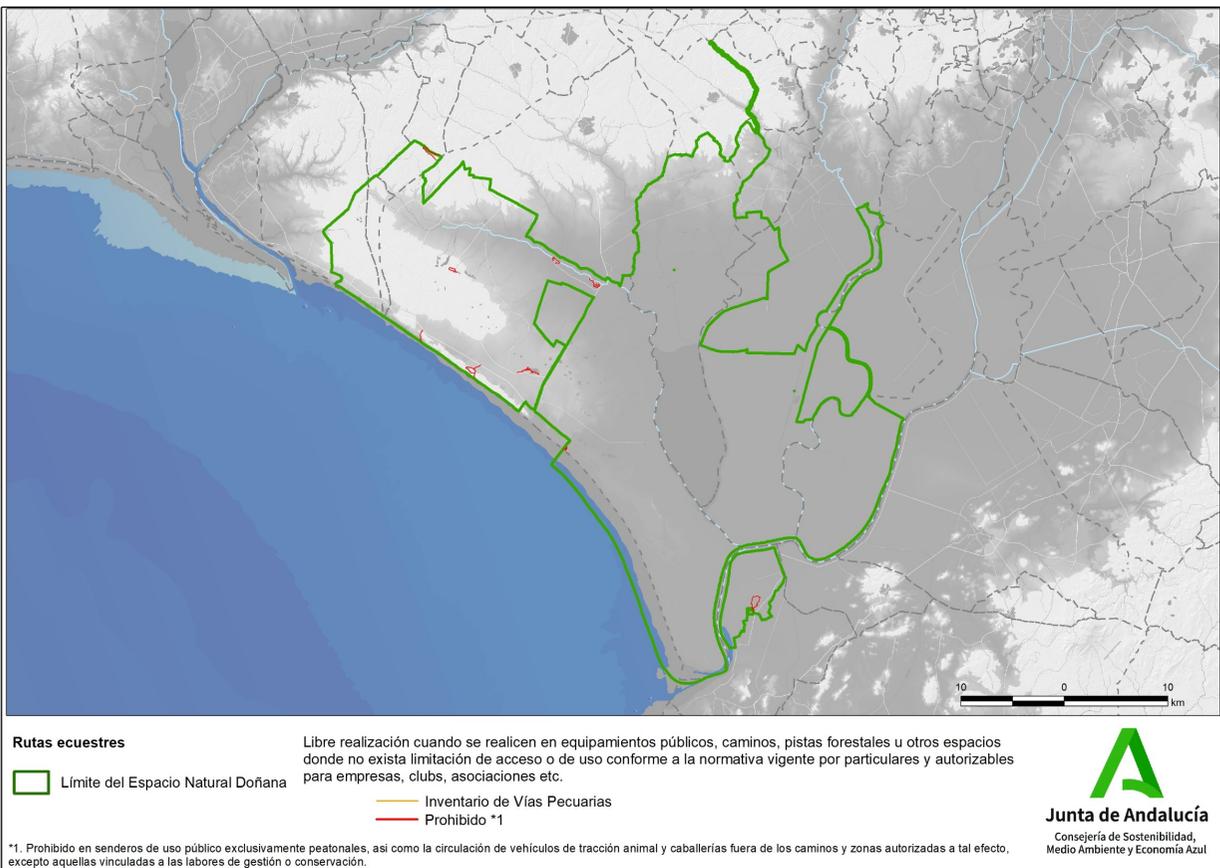
Programa Sectorial de uso público del Espacio Natural de Doñana.



1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES



Programa Sectorial de uso público del Espacio Natural de Doñana.

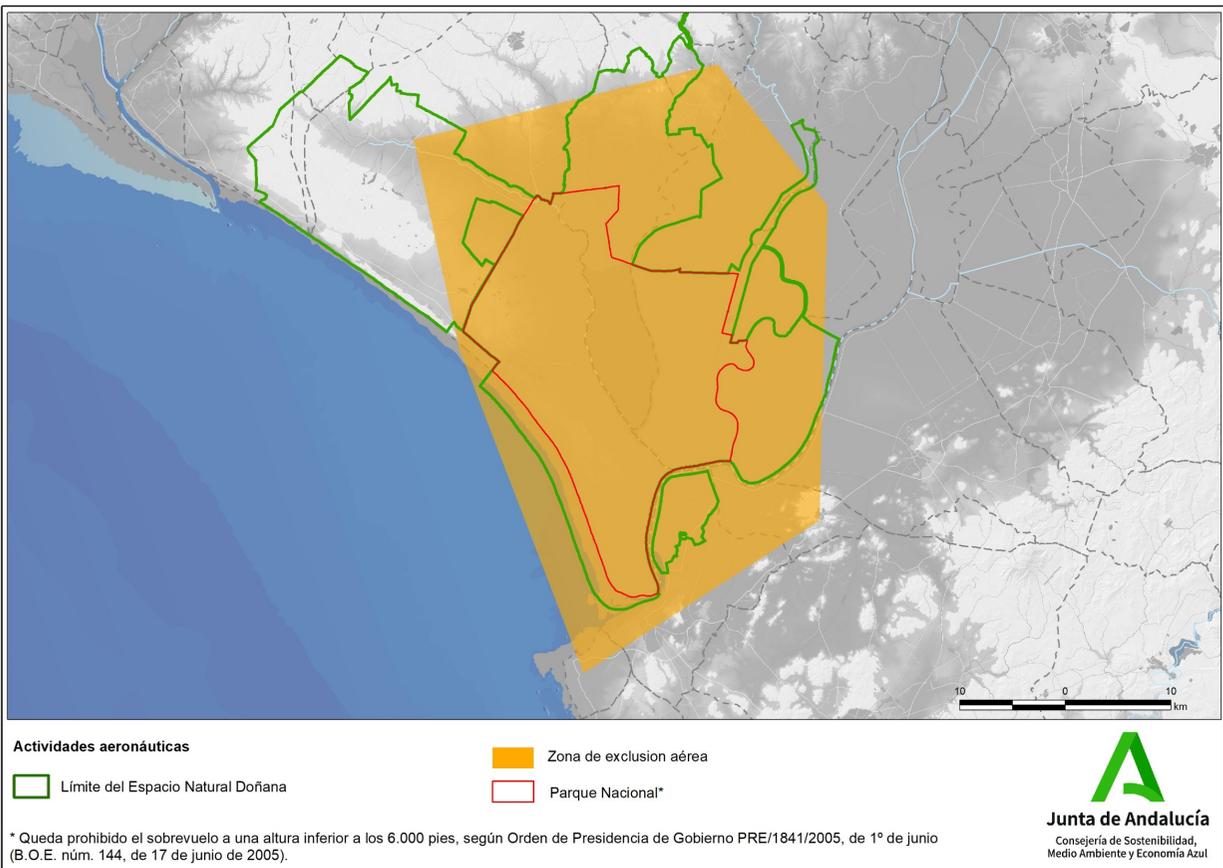


1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES

30



Programa Sectorial de uso público del Espacio Natural de Doñana.



1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES





Junta de Andalucía

[Orden de 28 de junio de 2024](#)

Anexo III. Glosario de actividades. Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural de Doñana



00304789





GLOSARIO DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

GLOSARIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, SIN CARÁCTER EXCLUSIVO, POR GRUPOS.

I. OBSERVACIÓN DE RECURSOS:	
Conjunto de actividades de observación de fauna, flora y del paisaje, así como la filmación, fotografía y/o grabación sonora de dichos recursos.	
I.1. Observación de fauna:	
Avistamiento y exploración de animales silvestres en libertad y de los fenómenos que producen.	
I.1.1. Observación de aves	Avistamiento y exploración de especies de aves silvestres.
I.1.2. Observación de fauna cinegética	Avistamiento y exploración de especies de fauna cinegética.
I.1.3. Observación de otros grupos faunísticos	Avistamiento y exploración de fauna no incluida en los puntos anteriores (entomológica, herpetológica, quiropterológica, ...)
I.2. Observación de flora:	
Contemplación y exploración de la flora y de las formaciones vegetales y micológicas.	
I.2.1. Reconocimiento y exploración de la vegetación	Observación y exploración <i>in situ</i> de la flora y de las formaciones vegetales sin recolección de especies y/o semillas.
I.2.2. Turismo etnobotánico	Reconocimiento y exploración de plantas aromáticas, medicinales y de uso tradicional sin recolección de especies y/o semillas.
I.3. Observación del paisaje:	
Reconocimiento y exploración del paisaje a través de distintos medios y en función de los agentes y procesos naturales y de la acción humana que han influido en su formación.	
I.3.1. Interpretación meteorológica	Reconocimiento de los fenómenos climáticos que tienen lugar en la atmósfera y su incidencia en los ecosistemas naturales.
I.3.2. Observación astronómica	Exploración de la bóveda celeste.
I.3.3. Observación geopaleontológica	Reconocimiento y exploración del pasado geológico y biológico de la tierra a través de sus materiales, formas y yacimientos.
I.3.4. Observación geológica	Reconocimiento y exploración de la geología y/o los georrecursos



I.3.5. Observación etnológica	Reconocimiento y exploración de las distintas manifestaciones y vestigios culturales para el conocimiento de las tradiciones y formas de vida en el territorio, pasadas y presentes.
I.4. Filmación, fotografía y grabación sonora:	
Toma de imágenes fotográficas, de vídeo o cine de especies de flora y fauna, así como recursos geológicos; también el registro de sonidos de la naturaleza de fauna en libertad.	
II. ACTIVIDADES DE MARCHA:	
Conjunto de actividades que tienen el propósito de desplazarse o realizar un recorrido en el medio terrestre, a pie o utilizando cualquier forma de transporte sin motor y siguiendo caminos establecidos. Se excluyen las actividades de marcha propias de las actividades de nieve.	
II.1. Senderismo	Expedición excursionista a través de cualquier tipo de camino, realizada a pie y sin pernocta.
II.2. Travesía	Expedición excursionista, a través de caminos, con un recorrido que requiere pernocta que normalmente se realiza en refugio, acampada o vivac.
II.3. Actividades en bicicleta	Cualquier especialidad de ciclismo de excursión o progresión en el medio natural.
II.4. Ruta ecuestre	Excursión realizada en equino o similar siguiendo un recorrido determinado previamente.
III. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR:	
Excursión o cualquier forma de recorrido terrestre realizado con vehículos con motor ya sea éste de explosión o eléctrico.	
III.1. Cuatriciclo (<i>quad</i>)	Progresión o cualquier forma de recorrido con un vehículo todoterreno de cuatro ruedas y máximo dos plazas, variante de la motocicleta.
III.2. Vehículo de movilidad personal	Progresión o cualquier forma de recorrido con un vehículo tipo Segway, patinete eléctrico, hoverboard, cuadríciclo eléctrico y similares. La potencia nominal de estos vehículos no superará en ningún caso los 4kw y su velocidad máxima no podrá exceder los 30 km/h.
IV. ACTIVIDADES AERONÁUTICAS A MOTOR:	
Actividad de progresión aérea o práctica aérea realizada con aeronaves propulsadas con motor, incluyendo los vehículos aéreos no tripulados.	
IV.1. Heliexcursión	Excursión en helicóptero.



Programa Sectorial de uso público del Espacio Natural de Doñana

VI.2. Drones	Vehículo Aéreo No Tripulado con finalidad turística, recreativa o deportiva, conforme a la definición del Real Decreto 601/2016, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa o normativa que lo actualice.
V. ACTIVIDADES AERONÁUTICAS SIN MOTOR:	
Actividad de progresión aérea realizada con aeronaves o equipos que no están propulsados con motor.	
V.1. Globo aerostático	Modalidad de vuelo que se realiza con globo aerostático.
V.2. Vuelo libre (parapente, ala delta, etc.)	Actividad que consiste en desplazarse por el aire utilizando aparatos o equipos no propulsados por motores.
V.3. Veleró	Modalidad de vuelo que se realiza con un aeroplano ligero y sin motor.
VI. ACAMPADA:	
Actividad que consiste en colocar al aire libre una tienda de campaña u otro tipo de instalación similar a modo de vivienda eventual con el fin de habitarla.	
VI.1. Acampada de educación ambiental	Actividad organizada por personas físicas ó jurídicas, de derecho público o privado que impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales, realizadas en el marco de la educación ambiental, en cuyo proceso los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y se capacitan para actuar individual o colectivamente en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros con un máximo de cinco días.
VI.2. Acampada juvenil	Campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier actividad de similar naturaleza que tengan un contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, en la que participen más de diez personas y cuya duración mínima sea de tres días y hasta un máximo de cinco e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales. Se encuentran dentro de este concepto las travesías o cualquier otra actividad que implique el desplazamiento de los participantes y su asentamiento en lugares diferentes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía y no estén contenidas en el programa general de un campamento.
VI.3. Campamento juvenil	Acampada juvenil cuya duración sea de más de cinco días y hasta tres meses. Cuando estas actividades se realicen durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre, tendrán la consideración de campamento de verano.



Programa Sectorial de uso público del Espacio Natural de Doñana

VI.4. Acampada nocturna	Modalidad de pernocta que consiste en instalar una tienda de campaña ligera (la que sirve exclusivamente para dormir) al anochecer (una hora antes de la puesta del sol) hasta el amanecer (una hora después de su salida al día siguiente), cuando se realiza una travesía.
VI.5. Vivaqueo	Actividad que consiste en pasar la noche al aire libre utilizando el material específico para estos menesteres, como el saco de dormir, la funda de vivac o tiendas de campaña de pequeña envergadura, siempre y cuando la longitud de la travesía a realizar conlleve la necesidad de pasar la noche en ruta y en ningún caso para travesías de un solo día de duración.
VII. ACTIVIDADES NÁUTICAS SIN MOTOR:	
Actividades de progresión en el medio acuático que requieren embarcaciones o artefactos flotantes impulsados sin motor.	
VII.1. Navegación a vela	Navegación en embarcaciones propulsadas fundamentalmente por la fuerza del viento.
VII.2. Navegación a remo	Navegación en embarcaciones propulsadas por remos.
VII.3. Piragüismo	Actividad náutica que consiste en navegar con piragua en aguas tranquilas o aguas vivas.
VII.4. Descenso en bote	Práctica que consiste en descender por aguas vivas en una embarcación neumática.
VIII. EVENTOS	
Actividades organizadas de carácter lúdico, deportivo, cultural, espiritual o tradicional, que implican la concentración de un gran número de personas.	
VIII.1. Pruebas deportivas	Actividades colectivas y organizadas, competitivas o no, que transcurren total o parcialmente por el medio natural, en las que los participantes recorren un itinerario fijo, independientemente de la distancia, dificultad o forma de desplazamiento.